

Contra las que se han de hacer en las Indias
de las Indias de España.

Las circunstancias que concurren en la Orden de la Visitación de las Indias de España en virtud de la Real Cédula de 1763 a que se refieren las Cédulas y Reglamentos posteriores del Rey nuestro Señor (nuestro Padre) aya ya publicado con una introducción dicha Orden de su Real Cédula de 1763, la Real Cédula de 1763 y el Real Decreto de 1763.

La primera circunstancia es que el Real Cédula de 1763 a que se refieren las Cédulas y Reglamentos posteriores del Rey nuestro Señor (nuestro Padre) aya ya publicado con una introducción dicha Orden de su Real Cédula de 1763, la Real Cédula de 1763 y el Real Decreto de 1763.

De esta primera circunstancia resulta la segunda que consiste en la obligación de educación que se da a la Doncella hija de la familia de la familia en los monasterios de la Visitación que es que una persona sea ordenada y Caga de dar una buena educación a una persona que ella misma la aya tenido y como se ven muy a menudo en los Conventos de la Visitación Señoras ancianas que han sido de las Casas de primera Clase después de haber vivido con el mundo y de...

150
La fundación, la persona que pretende hacerla, ofrezca á
travez la fundación manifestar al Obispo y á la Ciudad fin
ca suficiente para su manutención como también de las Placas
que pretende fundar sin Dote: =

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a letter or a document in an older script.]



VIVAJESVS

Copia de las Constituciones de la Orden
de la Visitación de S.^{ta} Maria que fundò. San
Fran.^{co} de Sales Obispo y Príncipe de Cúmbra
Sacada de la Traducción que del Original

Frances hizo D.^{na} Thobias
del Burgo de buena

Memoria



Ed.^o del P.^o D.^{na} Gabr.^o Caxal

— Año de 1743. —



VIVAVESVS

copia de las Constituciones de los
 de la Nacion de S.^a Maria que fundó San
 Juan de los Rios Obispo y Principe de Guzman
 de la Traducion que del Original
 Frances hizo D.^o Theobald
 del Burgo de Nueva
 LINDORF



El de P.^o D.^o Carlos de
 Arde...

Este mismo año se haze lo concernien-
da honrar a las Virgenes, como Consa-
gradas a Dios y las Viudas como Estra-
nas, o extrangeras de su Patria. Este
en su Epistola a los fieles de Antioquia
Consecan, dice Las Virgenes a quienes
tan dedicadas, finalmente a Dios
estimarlas dice a las Virgenes, como
Esposas de Jesu Christo. Nupne testifica
en su histeria, que Santa Helena Ita-
lica de Constantino habio de ella un buen
numero en Jerusalem. En suma
toda la antiguedad plenamente testi-
fica ser en asi. Mas por hacia bast-
ta autoridad de S. Gregorio de Nazia-
no: En cuantas Epistolas dice el santo
lego a justar la saludable doctrina de
Christo, en muchas: son muchas
las virgenes que bueren, y moraran
en Sociedad, o Comunidad, alimen-
tandose de un mismo amor de virtu
Vida Celestial correspondiendo al mes-
mo instituto, y modo de vida: Otras
que asistiendo a su P. M. y herma-
nos en su vida a todo ellos honran
por Testimonio de su honestidad y pureza.

En las dhas. y otras Casas todas.
VVA. B. H. S. C.

aunque circunscritos las Virgenes
 que viven en dicha Sociedad, con
 conjugacion, Consagradas estauan con
 publicos y Solemnes Votos. Nadale
 quedó a eⁿ Ambrosio quando exi-
 biere sobre esto auiso, a aquella fragil
 doncella, qui Cargo de la custodia de su
 profesion denotó le muestra el Santo, co-
 mo su hermana Santa Traxelina
 la noche de su Casada fue Consagrada
 en el Templo de Roma por el Sumo San-
 tifice Liborio = Jorasi que los Obispos
 hevan lo que ordinariamente celebra-
 van esta Consagracion segun lo que mon-
 A do el Concilio Cartagenense en que es
 gran Sacerdote. En quien asiste segun
 S.... Exempla de S^{to} Leon Papa l. a los Obispos
 de Alemania, y a Germanos; e segun
 adena tambien el Somptual; anadido
 de nueve Letras, seis en dias, o de Do-
 mingo, o de festa. = También llamo
 publicos y Solemnes dichos Votos de su
 Consagracion no por eso que se deya
 fuesen tales con aquella solemnidad de
 que tratamos Ecclesiasticos y Canonistas
 la cual totalm^{te} haze inbalido lo que
 rimos de persona Religiosa. Po

- que si bien es un bernal con el año 5^{to}
- 6 a ^{vez} y sentencia de S. Sabr el que una
 vez llegadas a Consagrarse a Dios con
 voto y profesión pública así doncellas
 y Virgenes Como Viudas las hacia
 el quibxantamiento, y Violacion de su
 voto siempre execrables; no obstante
- 7 Clarom. en onra S. Augustin^o qui si
 legasen en su a Casarse Valido he
 ran sus Matrimonios: Lues la imi
 tacion y nulidad de semejantes nup
 cias fue solo introducida p^{er} mere p^{er}
 autoridad ordinaria de algunos Obis.
 En su obx pado Ides p^{er} el Consejo
 General Romano ácia los años M. C. 6^{to}
 M. 2. siendo Pontifice Simplicio 2^o.

Es verdad que de los Escolasticos
 muchos muy grandes y antiguos Creye
 ron ser dicha solemnidad propiedad
 natural, y esencial al voto de Cli
 gion: Mas ya no ha lugar esta duda
 y disputa haucion de des p^{er} acá p^{er}
 to en Contrario el Papa Leonifacio
 octavo. Lo donde es preciso confesar
 ingenuamente, no ser imperia
 ble esta propiedad del voto Religioso

VVA. BHSC

en por que antiguamente sin ella los
 profesaban los Religiosos mas Santos y
 zelosos; Como por que en nuestrama
 ma edad hemos visto que el Papa Lu
 gicio 12. la alugo y reme^{do} a los Obis sin
 plus a fuer de la ^{suma} Religion de la
 Compañia de los us: Declarando ba
 tantem en este echo su Santidad apen
 de de tal suerte de la Autoridad Supre
 ma de la Iglesia, esta Summidad, que
 puede y esta en su mano, quitarla a
 los Obis Romanos, sin que pudiese qu
 demon simples, y trasla a los Obis. En
 que, sin que caso subdito a Clemente
 Segun qual bien de los Almas, y a la
 Gloria del Criador Combenza: Es
 lo Explican doctamente. El Carriller
 Juan Gerson; Los Cardenales Cayeta
 no, y Bellarmino; Los Doctores Lesso,
 y Azor. Nouamente seromui a
 nuento como suele seronmo Nati
 on sus bellos Libros del bien del estado
 Religioso; Joseph el Doctissimo Thomas
 Sanchez con una Caxerua de Aueria
 que trata. Qhubi pues en non y a pa
 saion y en los nuestros las ay de gene
 812

de Congregaciones de mugeres dedica
das a Dios: unas establecidas en Fines
de Religión, ya solemnne Voto: otras
Tanto de simple Congregacion, ya p
Voto simple, ya con obediencia, ya con
otra suerte de Profesion sagrada =
En S^{ta} Carlos, Ponzome, glaucin
me Arcepe y dichado de los Padres
desu heredad ya su exemplo la Recien
cia mis Senores o bispos desu Dióces
cia, o Arcebispado esqreion de ba
rias suertes de diversas Congregaci
on: Amuchos Oaxones dice: hús
quado ¹⁸ indub el Santo Arcebispo a
guardar Castidad: pero mucho mayor
fue el numero de Mujeres quia
Volaron Venando, y Ablandos del
Sagradas Virgenes, no solo los ya
fabricados Clausuras sino otros varios
quese esqreion de nuevo en la Ciudad
y en la Diócesis: Esto demas de la
Compañia de S^{ta} Ursula queta
estendida estava Casi en todas par
tes qu de ella sola podian Venar
muchas Clausuras, Combem
UVA. BHSC Virgenes

Summa de la Compañia de Sta. Ana
 non numerosa en las Ciudades que la
 Compañion viviendo a Dios en
 gran pureza de susy de la obsequiosa
 de su propia Vola: Hasta aqui el his
 toria de Sta. Francisca Romana
 na miagrada de Dios la Casa que
 dicen la Torre de los Espejos la edifico
 e yndujo en título de Simple Con
 gregacion la qual aun oy luce en ho
 ma como Exemplo y ejemplo de
 su vida Como tambien en Cu
 mona la Congregacion de las donse
 llas que llaman de Sta. Senora
 y otras en otras partes. Lo que aqui
 por hermanas Chasinas nias
 de esta Compañia que se ve en esta
 buena Congregacion aunque son de
 pocas en ella una sola y una de
 doctores. Solida y con tanta fran
 cia de su vida Exemplo para la edifi
 cacion de la Summa. Mas de las
 que plugo ala Providencia Divina
 questa pequeña Compañia, espas
 acé fuera Como Començacion de
 muchos sus nuevos Exantibus, y otros

esta vida en el mundo de los vivos sus
de el ^{Sanctus} y Nocturnos. En el
de San Leon. En el dia cinco
de la semana por muchas razones
que se dice su gran virtud y eficacia
Combenir a la Orden de Religión esta Co
paua, y Congregacion: Este Dios
de la Empresa su benedición; por que
benedixas en fin las varias dificultades
de lo que nunca se libran ni estan e
santa las grandes en el mundo de la
uicio de el si son: En esta Santa
santa nuestro Santísimo Padre, me
ha Comendado la de exigit vuestra Ca
ssa en título de Religión contra las que
negatuaian de que las demás Religio
nes
gan: La uisita se haga de un año de la
Regla del Genio: S^{to} Agustín: Esta
es la que para el presente, la qual
sagrada Regla haueis de seguir de
hoj en adelante como el Verdadero Ca
mino, que aueis andar para llegar
a la perfección de la Vida Religiosa. Y
tambien os presento algunas vuestras
Constituciones, que son como las Señ
les de Guia en los Caminos, que me
traen

Como por donde se dice de seguirse por
 dar parate por los en el de la Religión.
 Lo que según los Doctores enseñan, las
 Reglas, en las Religiones, propiamente me
 dice de perfeccionarse en servir a Dios.
 las Constituciones muestran el modo de
 aplicar y emplear esta materia. Como en
 Casu: Esta Regla manda el Cuadrado de
 oración: las Constituciones particularizan
 el tiempo: la Cantidad y Calidad de la oración
 que se ha de tener: Prohibe la Regla cimi
 ras inauscultamente a los hombres: La
 Constitución enseña, como ha de ejecutar
 se esta Regla cuando se está en la oración.
 Esto, se ha de tener a respeto de la oración,
 y a las naciones. De hecho en una
 palabra, que la Regla enseña lo que se
 ha de hacer, y la Constitución enseña como
 ha de hacerse. De aquí nace lo que se
 misma Doctrina se dice, diciendo
 bien que la Regla como fundamento
 y base principal de la Vida Religiosa,
 debe ser aprobada por autoridad de la
 Iglesia Católica, ó por Decreto Episcop
 al: He así las Constituciones, que no lo
 son sino más que lo mismo, y el modo
 de observar la Regla, ni necesitan

para Compañias de la autoridad, que
lades. Filádes, y Superiores de dencia,
da de los Capítulos en las Religiones.

De Joruz que en la princiade
la Iglesia auia en algun tiempo la
Congregaciones Religiosas, son ueniã ma
sauillamente a S. S. Sin tener aze
nas Regla ninguna escrita; Sino en
uando de aquellas loables Costumbres
que la Comun practica. Idueccion de los
que alli se sustentaron, tenia Introduciãz
aque uenida la buena Conuicãz
de una de las Superiores de uida de la per
fecta obediencia de los Inferiores; Cuyas
Candida Conzillas y buena fe, haze
en ella de uenidamente. Dezes de los
andando el tiempo, sauenia, que
gado el de Constantinã el gran de a
Sachemio u dno un Angel de uocacion
mano, escrita la Regla que auia de
continuar en los monasterios aque
pus. dia de en uando. De los: Romas
en despues el grande P. P. las. la empe
la S. Guiza sauenio para uis. de
Una excelente Regla: Como S. Louis

la escuola para lo qual embu lo dicitos.
 Sta. Theresa, la menor, auerida en vida
 de en Jerusalem una Congregacion, le
 dio tambien Nra que obraron sus con-
 gregaciones desous aca muchos funda-
 dos de auerida dicitos Nra de p
 ion, etas Santissimas Nras, e alemna.
 Constituciones, qui tienen fuerza de Nra
 en sus Congregaciones como el San. Pa-
 truxicha S.ⁿ P. en dicitos, Cuius Nra de
 tra tan altam S.ⁿ Gregorio Magno:
 como el dicitos S.ⁿ Jan. de dicitos; S.
 P. dicitos; S.ⁿ Jan. de dicitos, y dicitos
 dicitos S.ⁿ Gregorio de dicitos.

Non aquella Fuit dicitos que
 de que dicitos. Agustin le muerio su dicitos
 xabi dicitos y la Incomparable de
 tuina congu dicitos la Iglesia le fue
 entu dicitos los dicitos Nra, e el
 mas dicitos. Haurando en el dicitos
 dicitos (e. dicitos dicitos dicitos dicitos
 nra) le muerio esta Nra tan anima
 da del Espiritu dicitos Amer, quon dicitos,
 y dicitos, nada Nra dicitos dicitos
 ra, suabidad y dicitos dicitos. dicitos

721
p a l e s t o m a c u a r i a s g e n e r o d e c o n s e n s a t o n e s
d e n a c i o n e s , y c o m p l e x i o n e s ; d e c r e t o
q u e p u d e e s t e g r a n d e r e b o l a n c i o l e i c o
n o , q u a n d o l a e x o m u a , a s i e n t e a u n i
t a c i o n d e S . P a b l o : H i e m e n d e , a n d e
p a r a S a l u a r a d o s . E s t a e s l a C a u s a
p a r q u i t a n t a s C o n g r e g a c i o n e s , n e b a
m e n t e d e l l e g i s l a c i o n q u e n a r a n e n C a
u s u r a , c o m o l a d e C a n o n i g o s , D e C u r o
N o j a r e s , d i o s H e r m i t a n o s , d e S . D o m i n
e s , d e S . L o r e n z o , S . F r a n c i s c o , L o s
L u p i e n s e s , l o s S o c i o s , y C r u z i f e
r o s ; e n i t a m b i e n V a r i a s C i u d a d e s
y P r o u i n c i a s d e C a u a l l e r i a , C o m o l a
d e S . J u a n e n C e r u s a l e m ; L a d e S .
M a r t i n o , S . L a z a r o ; L a P r o u i n c i a
c a l a d e S . F r a n c i s c o , y m u c h a s o t r a s
e x p r e s s i o n e s m i l i t a r e s d i u r s a s C a n
d e a s d e e s t e g e n e r o q u a l q u e C a u a l l e r o
C o n t i d o e s t e e r e n d o a n i q u e q
t a N o l a e s m a n i f e s t a m e n t e S a n t i s i m a :
S e n t e n c i a q u e C o n t r a q u e r e b a d a t
l a I n q u i s i c i o n d e u e n i r a n s e e s t o n t a y
U n i d e t o d a T e r r a ; E n o n t o a n i
q u e l n o m b r e e s t e d i g u i n l a e s t a d i
l a c i o n a h a s e n N e c e s s a r i a a c u m t o .

blasonan desde Chustraciones; Lucea
 temeridad de hom. bus al fin munda
 no. no de lo de guerra hallaxale que
 Rese chas y no se e que, como fueran
 apretado. Concupulo. y maldici deudas
 de tanta para que nadie pueda irba
 no con esta ocurrencia y puerito, que sea
 para sea sus Cuestiones, y preguntas
 pocas, aclarando algunas de cuitta
 des de las que sea Ventura, heyondolas
 poruan embaxaror bustra atencion:
 Lo que ante todas Cosas manda el So
 uero P. se ame a Dios y al con
 mo, no lo puden la Rola, para bon
 deax por suya decau ^{top} mundam. en
 que quien ay que Ignora, no es lo
 es, que es de Dios. Pero que el
 amor de su Magestad sea primero
 en la Substancia, Atredula, y el Com
 pendio de toda su Divina Ley es
 nadie lo Ignora: Pero que Divina
 da esto oncomencia a se decau, se deca
 ue como Cosa que es el fin, y el omis blanco
 aqui sea la Institucion de la Rola y su
 congruacion, y a que todo lo dema se
 dirige y on Camina. *Quando sea*

el Santo: Estas son las Cosas que os
mandamos, para que las Obispos
y Cumplais: Esto no deve causar
escrupulo alguno, alas hermanas,
como que esta Nota en Cada Uno se
sua Instruccion las oblige. lo qual
depecho; no por Cuento: y asi lo
adhercion, despus del gran S. Tho.
mas, lo mas Seguro. Doctor. de
esta la Sabida latina, Precepto de
que usa S. Agustín, no siempre son
clave el Vigor y fuerza de la Instruccion
absoluto: antes es muy frecuente
significar el metodo, el medio, el mo-
do, la Instruccion, el arte de executar
en acierto alguna Cosa. En algunos
Vezes solo quiere significar un sin-
plo auxilio, de lo que es convenientemente.
Este modo de decir, que la Logica
contiene los Preceptos de Argumen-
tar, Instruccion; que la Retorica
incluye los Preceptos de bien hablar,
y bien razonar: llamamos Pre-
ceptos, no tanto, a los que no mandan
como a los que no Instruyen y con-
señan. Para que se entienda esta Nota
de V. A. B. H. S. G.

en el dicho obispo de peccado, sino en
 aquellos Arzobispos que son Regi-
 strales principales de observancia de lo
 que es. Segun esta declaracion
 con mas amplitud acerca el fin de las
 Constituciones. Algunos por sus
 quales Reglas de las Religiones, dixer
 tasar, y determinar penas de los
 tales quales: Mas en esto no se han de
 seguir la Regla de. ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 mas pena alguna; ni es esta de
 Equidad. Como deus, determina mas
 que una sola que es la Repulcion.
 La verdad; si esto es asi, y sucede
 ordinariamente que es. Superior
 taxa, o moderar, o exauar las ^{de} ~~de~~
 penitencias, y penas atenta de las
 discusiones, Circunstancias, que
 o atenuan, o agravan las penas.
 Por ventura no sera bueno ^{de} ~~de~~
 lo que es evidencia, y juicio la ^{de} ~~de~~
 posicion de las tales penas y peniten-
 cias. Cambien ay en esta Regla
 algunos articulos, que parece no
 tener en si Veros alguno; como es
 exemplo El que alor ^{de} ~~de~~ no del
 ganide mas años. ^{de} ~~de~~

no salgan sino a Compañadas. La
razon es, y es que ya no. Suelen de las
Causas las Religias, sino a pa
Causas tan grandes, tan graves y
razas que pueden con toda verdad de
se que una Religia ^{de}truyente, nunca
sabe. Conindo esto digo que es. A
través de la Regla de Union de Luz
para sea, como deuen obrarse
otras de aquellos, que aun estan en
practica y en. En aquel Artículo
que dice: Comas Vuestro Crane con
ayunos, y abstinencias, y que con
tra salud lo permita: No pudiese
suelta la yncenda el Santo Padre
aqui Cada Religiosa, se goberne
por su Capricho en sus aspersion
y penitencias, ni a que ella mis
ma sea quien Juzgue y sentencie
cuando es lo que su salud le permite.
Tan luego esta dicho, que segun este
dicho Artículo, a la Superiora sea
mandar, distribuir, los Votos, no. Just
mente a todas sino a Cada una, segun
a sus ideas Combarre. No. ca
brando el Papa las Costumbres de las
Religias, y Religias de su Nombramiento
el Libro l. de Moutus Ecclesie, dice
UVA. BHSC

Como muchos de Robusta Complem^{to}
 para no ser en nada singular, ni
 variable, se ajustaban al modo de Vi-
 da de otros, mas deviles: Iguen-
 do este. Elusquam Comer, o beverlo
 que se les dava, por Jugarse les Com-
 benia. Omnia hexan. Nesciendia,
 y Nescia, tomuendo no subreducere, ou
 una Vera Suposicion Como esta
 los huzies mas deviles en Verde de la
 los, y quadasen ellos mas enfermos
 que moribundos: Lo quales acabo cuise
 de mucho, y en especial a Nescere es
 que enaguadas dize Imaginacion Con-
 Nescere la Sanidad en la curacion:
 con mas facilidad empunden pueras
 su estomago de alimento, que sus Co-
 razones de la Voluntad propia:

Lo que tiene el Cargo de las otras
 se llama Suposita, como quien dice
 puesta delante, o sobre la Congruencia
 de la que onella prende: Segun Cula
 denominacion pudiera tambien lla-
 marse Suposida. Nombres, que por
 no tan Usados se pudieren, y aun de
 breuen de mudarse en lo de Nescere,
 Abaisca, o Lucea, o Succurata: Por
 quales de Nescere, o Nescere.

sucesivamente ambaron breu de
 confundida, garanda el de Obispo
 lo mismo que el de ^{judicial} y el de
^{judicial} pare el de Obispo. Como ve que
 deber ante el Sr. de ^{judicial}, con
 en ^{judicial}; pero ya en la ^{judicial}
 de el ^{judicial} aque ^{judicial} no estaua
 en ^{judicial} no llamaua al ^{judicial}
 Obispo ni al ^{judicial}. llamaua
^{judicial} ^{judicial} como el mismo
 el ^{judicial} ^{judicial} en una ^{judicial}
 el ^{judicial} a ^{judicial}. Si yo me
 acuerdo que ^{judicial} me an ^{judicial}
^{judicial}; ^{judicial} ni ^{judicial} no
 de que tan ^{judicial} ^{judicial} ^{judicial}
 la ^{judicial} el ^{judicial} de ^{judicial} en
^{judicial} al ^{judicial}. ^{judicial} ^{judicial}
 cuando en sus ^{judicial} de ^{judicial}
 hera grande el numero de ^{judicial}
 nis de ^{judicial}, y ^{judicial} ^{judicial}. La
 persona del ^{judicial} no podia estar en
^{judicial} ^{judicial} = ^{judicial} ^{judicial} ^{judicial}
 ami ^{judicial} ^{judicial} ^{judicial} ^{judicial}
 es ^{judicial} ^{judicial} ^{judicial} ^{judicial}
^{judicial} ^{judicial} el ^{judicial} ^{judicial} de
^{judicial}. ^{judicial} ^{judicial} ^{judicial}
 Combenida de ^{judicial} ^{judicial} ^{judicial}

121
Nada en Secreto sea y rruementa
Causada y Castigada, segun fue
re mandado por la Superiora, y
por el Superior, o otro por el Obispo.
de la, o qui a u. de distincion el
Casi de un el mismo azun pto. C. 1.
Concilio Cartaginense (año Car-
tagines) aque año S. Agustín
aue un: Suo de las basenca para
das qu da. on basenca, destituidas
de o asistencia de sus Padres y Mes-
qu de amparar, el orico on el
orico esta ausente, el Superior, lo
mez la providencia de Morabens
a que monasterio de Veru nes. Es
ta con palabras de aquel Concilio:
Sed mas que cada uno en el principio
de aquella Isla en que esta muela
la Vela de ella manifestamente
de diolo Superior que tenia el mo-
nasterio su Cargo dandole en om-
bre de Superior, o Superior. — Con-
feso que no lo onia guimbuva. Es-
y hasta en la Campa de C. Agustín
Suo con mucho. Vela después, li-
cion Vela, y Vela, de ungo de
la obediencia de la Obispo, esta Ver-
dad es de ungo. Esta para

62

notada y demarcar estrictamente a las
 Indias = Fraccon ones, Decia; Di-
 nese onla Vrida de S. Cosimo; el
 Leonardo ones, E. de Comandacion,
 y onla S. Pedro a Henrico; otros
 do veneremos; y las cas. S. Juan
 de natura, Ciencia, a la onla, la
 trahigan onk exirir, hen Clara S.
 Me. a. a. onk onkta Dize de Linc
 cia teneme algunas monasterios de
 Carre por Negros que son de la Ju-
 risdicion Civica al en otras partes
 ay otros de las de Indias que sepa-
 agun antiguo estatuto no aujan hoy
 de la mesma Jurisdicion. Onk Vrida
 de la S. de Milan, Consta que
 de Navarra, y On Monasterios que
 bene de Navarra. Los Cuarenta y tres
 estan sujetos al Arzobispo y otros
 quince a los Reyes. Tardes de
 verdad, mas de nada de eso de Vrida
 qu la Obispos Sean, ni qui fuer
 los Jurisdictos de esos monasterios;
 Sino de el que vienen, y tener la
 Superintendencia, y Jurisdiccion,
 sobre ellos, como sobre las otras
 Iglesias, no exentas, de las Obez
 cas. Pese Jurisdictu suya de quien
 a la N. Cia, hese, S. c. el bano

1 No.
 162

UVA. BHSC

101
22
Cura, agüen, con aditio de
Otro, fizeo ²² Theologo. Pasion de
llamauan absolutamente y con
por excelencia El Presbitero. Otra
aguel particular Sacerdote agüen
el cargo Conecta el Cuidado de el
Monasterio en las Cosas espirituales
y administracion de los Sacram^{to}.

Verdadaderamente en aquel p^{to} de
antigua las Religiosas a Cuidan a las
Hijas Parroquiales para el servicio
divino: S^{ta} Gertrudis en el Convento
de S^{ta} Lucia, tratadas de agüelas
Religiosas de los tres Monasterios de
Belén: Salian a las S^{as} de Domingo
para ir a la Iglesia, que estava
contigua a su Convento; Cada
Comunidad con su Pielada. S^{ta}
Bustas de allí, a su Casa se con
pecan en el ejercicio que les se
nalanar: C^{mo} Pachomo y sus Mon
jes, traxan a las Cercanias, algunos
res Verinos, Un Sacerdote para
Missa de su mano, la S^{ta} Eucharis
tia, y los demas Sacramentos: por
gando el Santo (con palabras de sus
traxidos) que la Comunicacion con la
Esglesia, hera perfecta a los c^{os}.
nacion y A. B. H. S. C. de este he
to

Ser onbnaa l'ara, y p'oc los sazes
 d'os. Sendo entre lo antiguo tan
 N'p'oc el d'os. Sazidial que
 se atunan a cada p'oc d'os q'el
 miu p'oc. Tueda p'oc N'p'oc que
 est' Sazidial de que abla la N'p'oc
 N'p'oc, q'el Sazidial, q'el Sazidial
 d'os aq'ua el Obispo encarga
 como Sazidial particular aq'ua
 Sazidial. Como se dize mas el
 P'oc Espiritual d'os. Tan de la mis-
 ma Sazidial que la Sazidial de
 la D'ocion ordinaria de las N'p'oc
 as en las cosas importantes q' es
 ordinaria, y recurran al P'oc Espi-
 ritual. Sazidial esto no bastava N'p'oc
 por N'p'oc al Obispo.

Lo que la C'p'oc prohibe: q'
 no lueve la tela tan delgado que p'
 lo transparente de ella pueda verse
 el bocado: Sazidial por que siendo el
 Sazidial Sazidial Caluroso onbnao,
 as las Doncellas Como las demas
 Sazidial, el Cauello le N'p'oc on
 unas tocas pequeñas de tela, o Co-
 fias de p'oc, que en Latin de mos
 N'p'oc, toquillas, o enlazados de
 N'p'oc, que onbnao en du Sazidial
 como Sazidial, OVA. BNSC

de sí. *Ita* por el pecado de la
Whiskas obsequiar es muy oír,
que á mas de que el Caudillo le Co
tan, no por eno de ser de deves oír
un y Ciudad que no ve con tan
parientes los vela. *Ita* he querido
a argarme ni de ser por es en los
Oros que con el año *Ita* en
en artículo de de *Ita* en las
hermanas la amistad en una; *Ita*
aída que el *Ita* de un lo re
dad de aquí *Ita* en la Provin
cia que hauiamos, no lo alguna
particularidades por *Ita* en
las *Ita* de *Ita*; Cua mali
no de *Ita* *Ita* tanto horror,
no de ena *Ita* *Ita* *Ita*
prohibición = *Ita* *Ita*
Ita, que *Ita* la *Ita* a la hora
que *Ita* *Ita* *Ita* los *Ita*.
Ita *Ita* *Ita* a aquel tiempo,
en que no estando aun en *Ita* el *Ita*
de la *Ita*, no se podian *Ita*
ner *Ita*. Con *Ita*; *Ita* *Ita*
de *Ita* *Ita* a *Ita*, *Ita*
de *Ita* *Ita*. *Ita* *Ita*
a los *Ita* para *Ita* *Ita*.
Ita *Ita* *Ita* *Ita* *Ita*

acamente prouiene no se Vno, qd
placa y quid; Et sea, o sea la Simplicia
y sea la Salud. De S^r Juan Cirio
pesta N^{ra} Señora S^r Policarpo discipulo
de S^r Pedro de la Cuenta S^r Juan; qu
entrando en una Casa para banarse
de Cofese y hallando en el baño el her
rencho Leuante, dize el Euanjelis
ta air, qui e acorncañauar, Pamenis
dize atida pueri de aqui no va de
lan las Ruinas de esta Casa en que esta
el Enemigo de la Verdad. Tria Puer
xi quem auian a este gran Discipu
lo y laide de nuestro Nacimiento no
fizo dificultad alguna en su ac
tion, quien cobra renuncia que la
dulzura de S^r Juan los permitia
Vna alas N^{ras} de su Oracion. La
bei qualquiera atribucion esta
acion de Euanjelista a persona
con especial; Como que el vi a se la
va furo. Es buscar la ocasion de de
zir aquella Condenacion y alabra
contra Cerinto: Tal mismo no
Vn no sexta comun despreciado
donde grande Cuidar que sus Letras
Custam. Semeriz con onre la Ama
deca

de las Capriciosas letras. Mas al fin es bene-
 dita como sucede su Curso a la historia, afa-
 vor de una Riquísima y admirable, auctoridad,
 que Imaginan Copiarla en el Escrivano
 de tan gran grande. Soná Cierta que
 S. Jure primer escrivano desta corte,
 uá y que la escrivano sobre la sequen-
 ma deprecación, y testimonio del
 cuerpo escrivano de sí con tuviero.
 la a suaver: Que Quia: Digno este
 sea ala bano para la uaver: Tanta
 me pause que fino mas con el genio y ma-
 tuarida: Dito que Inclinauo no tan
 : Como Quia Cuanto como a Llama
 Comida, al acree y lampo, con el
 Coazon, con de Cuero: Se quia
 na con hito de Qualdad en su
 innocencia con mucha mas. Dientes
 con panza y amor, que Rocio y poma,
 ni atien a los avpencia y lo Poca:
 Si cual bien enaica aquella sequencia
 decaiz que Cuaua, con Cua de uer
 sin a Deros sola Rocio de
 trancia aima: La Cuidada an-
 mala Espirito, mas ammalis con
 perfecciones, e inclinaciones aueritas
 Tono por Auicuidad Quia pro
 UVA. BHSC

los baños. Como a S. Inagraciamen^{te};
Tercio haze buscarlo, como a S. Juan
porci Ciudadó. Justo de la salud y dia
Limoneras da en todos el. Fracile se
la Escursion. Ollas Sentes del mundo
dele. Incarn. p. b. n. qui. s. c. i. a. n. b. l. o. c. i.
Tama. a. u. e. n. s. Casar las nefas, de
que una vez se desca. i. z. a. z. o. n. : Haris Cor
erado haze quanto esta aqui. lehan
disto en bucatia. Constituciones: Terc
con. Doctamente enseñar, con. la
us. A. u. r. a. S. e. n. i. s. p. e. t. a. e. x. t. e. a. r. t. i. c. u. l. e.
ca. d. e. d. e. u. e. r. o. C. o. n. v. e. n. i. e. n. c. i. a. d. e. l. D. e. x. e. d. i. o.
natural y por Consequente es de D. e. u.
d. i. u. i. n. o. Como tal le puso e. x. p. r. e. s. s. e.
en su Nota el gran S. d. i. s. t. i. n. c. i. o. n. e. s. d. e.
nuestro occidente. S. P. e. n. i. t. o. c. e. n. t. r. a. l. i.
d. e. m. u. s. y. f. i. g. u. r. a. s. ; Noqu. h. a. z. e. m. a.
am. I. n. v. e. n. t. o. e. l. I. n. c. o. m. p. a. r. a. b. l. e. S.
A. g. u. s. t. i. n. l. e. h. e. n. e. q. u. i. s. i. e. n. e. s. t. a. d. i. z. a.
I. t. e. e. c. c. i. d. e. z. e. q. u. e. u. n. a. i. m. a. q. u. e. s. t. a. d. i. a.
v. i. f. r. a. n. e. y. C. o. n. t. a. m. i. n. e. t. o. d. a. u. n. a. c. o. n.
v. i. g. i. a. c. i. o. n. : D. i. x. o. e. n. e. l. m. e. s. m. o. v. e. r.
h. a. z. ; s. i. c. o. n. d. i. f. e. r. e. n. t. e. s. p. a. l. a. b. r. a. S.
B. e. n. e. d. i. c. t. o. : I. t. e. V. a. l. e. q. u. e. p. e. n. e. c. a.
V. n. o. q. u. e. e. l. q. u. e. l. a. U. n. i. d. a. d. p. e. n. e. c. a.
D. e. s. p. u. e. s. a. V. e. n. t. e. a. n. o. s. d. e.
A. b. i. s. q. u. e. e. l. g. r. a. n. P. a. c. h. o. m. a. e. x.
p. e. n. e. c. a.

a diuano Stone y quitasle por ha
 uerse cono incoherente en sus Char
 ras y Chocarrinos: Sencero lo concu
 tará si el buen Stone se pone inter
 zediendo por él, no hubiera salido su
 acañ de su en mienda: Caridad que
 le salio en su tiempo bien por que Sal
 uano se Conuio ya Cuó Santa
 mente: *Thia*, de suso ha ca
 la *Thia* de quien esta cosa panti
 que acañ se trata; detendiéndose
 bustra *Thia* vino a defender bustra
 constituciones. Su conciencia ha sido es
 pecial de Dios, sea en tu vida y
 la *Thia* elegida la de *Thia* *Thia*
 sea un de *Thia* apuara Conguere:
 Sus bustra Constituciones, por se
 curo instinto del Espíritu Santo ya
 desde su puericia estaua de diete
 temada que en todo Corresponda
 a esta *Thia*: *Thia* heca la que
 por este oculto medio, estauis sin
 pensar, obseruando antes de sero
 niada, ya un antes de sauer
 cual heca: *Thia*, dijo por que
 se la tenía bien vista en la *Thia*
 suma *Thia* *Thia* *Thia* *Thia*

mas ni latencia presente en la me-
moría: ni en las constituciones las pome
Segun solo mi parecer, y juicio, sino
mucho mas guiando mi pluma la
Inclinacion devota de aquellas an-
chas almas, que felizmente fue-
ron de Dios llamadas adax pñncipio
aun modo de bñta tan pñncipio: En
este yo nose como algunos se han en-
ganado. Exyendo sex bustra o
instituto fa bñta de mi Cauza, yo
Conscientemente mereo estimable, Ni
no dexarme de Vuego, con que en-
tidad pudhria yo haver mandado
de tal Curia, y tal manera. Ni
da, y no haver Concedido y conca-
xido aqui nuestra propia Eleccion
y determinacion. Siendo Cierta
nuestra Superior no pueden Con-
vertirnos los Comps. del Euanglio
en pñncipio, sino mediante el que
nosotros mismos, por Voto suamente,
Vpor otra pñncipio no emocñemos
y bñemos su obsequancia: Vtra
deram quando alo pñncipio, vi
vuestra Congregacion, peguina y
Corta en el numero, pero quando

en las ansias de castidad, mas
 ymas en el amor de Dios,
 Y abnegacion total de otro amor; Omi-
 gacion, que me da el desuelo en asistiendo
 teniendo muy presente lo que de
 si propio dice Nuestro Señor. Que
 a este mundo, por el bien de mis oves,
 No Solamente aque tubiesen gracia
 de la Vida, sino aque la tubiesen con
 maior abundamiento, de lo abrenca-
 ra: Esta para que la purgan, y
 de les haze Induir a ella la clare-
 tancia de los preceptos, mas aun ala
 guarda de la Comys: En esto
 deven lo a mis Estados servir con
 la obediencia a este diuino Estatuto; y
 Com. S. Ambrosio en una; que son
 por particular gracia de los Obispos
 Sembran el grano de la Luzera, y
 escitan en las almas el deseo, y el Cie-
 dad de la Virginitad Como lo pra-
 ctican los pumeros y maiores Sier-
 vos de Nro S. y Pastores de su
 Santa Iglesia: Al qual si anadi
 el Authour de su buelta metódica
 seguir a Dios; solo hizo lo que
 diu; como declaro bastantem

de tanto mi S. Padre Santo quando
Comendando tan bellas y amplias
Indulgencias a bues^{tra} Congregac^{on}
dij: Con tal que sea ap^{ro}piada y
Exigida con la Authoridad del O^{ro}
po:

En su ma^{yo} r^{es} amorada mis
Quis la hincas, colosa, quedes
la eternidad p^{er}uino estas Santa^s
Notas para bues^{tra} Congregacion y
a bues^{tra} Congregacion para su
Exercitancia de ellas: Acausando de
puesdo por una Conducta admirable
de su Prebendencia, fuesen bues^{tras}
Constituciones, ni mas, ni menos,
que Arroyos que de ellas manan
y desus mermas palabras, y de su
esp^{iritu} sacan su origen como
su manantial, y ouisima fuente:
lo qual me haze con Resolucion pre
nunciar esta exhortacion: Veni
O Spi^{ritu} delu^o S^{an}cti^o S^{an}cti^o
Temole fue dicho a ezechiel, y al
amado balido del quaxido de bues^{tras}
almas: Veni, domi^{ne}, Virgini^o y
Comed^o est^o libro. Inagale benando
VVA. BHSC

lenancia de vuestro pecho, y alimien-
 to de vuestro Corazon: y tened y
 noche sus palacios delante de vuestro
 ojo para meditaciones, sobre vuestros
 brazos, para cogitacion, y alumbra-
 cion en todas vuestras operaciones. En
 pura caridad abuntes. Inicute, gozo que
 donde se conuize, es a lo por fea medi-
 tacion de vuestro pecho. Amor: como
 en la boca, y el caladar, sera mas dulce
 que la leche. Donde Conseruacion quere
 tiene, y que la de mi, y cada uno de
 vuestros miembros, sea baxo el influen-
 cia en vuestro el amor de Dios, que mu-
 ro por amor nuestro. El curso de
marca a la vida. Compartida en
 suantidad de una abundancia, y
 y raras Colmadas de la Verdadera Ci-
 dad: El fuego de amor, y misericor-
 dia con la mano instancio, Christus
quis mihi ²¹ quis vobis, quis vobis, quis
conderunt, honestas conuancias. Hasta
qui fanteis instruidas. Deu habe illas
reuerentis con Sagrada. Vna. Erudis
de habeis multiplicado y reuando san-
to, auumentar. y curis en cada en nu-
mero y en vna. Sed, quis fanteis
fantes, constantes in variacione, y conse-
uerate, as para que nada. De Serapi

y aca me ni del Celestial Peca, que
 se Junta y unie, ni de aquella Union
 que os pueda tener unidas a el; De
 modo que no viviendo en las mas
 de un mesmo Coraçon, y en una mesma
 alma, el mismo sea vuestro, sola al
 ma y vuestro Coraçon: Le ena ven
 turada a alma que os suare es a
 Nola por que es Verdadera, y fe:
 Tacuanza: Almas la queieren
 sea para siempre, dada abundante
 mente la gracia, la Paz, y la Con
 solacion del Espiritu Santo Amen

Olla Tercia.

- 1 — Gregorius 11 Cap. 8. Hæreticæ —
- 2 — S. Greg. Nazianz ad Galentium —
- 3 — S. Ambros ad Virginem. Lacrimæ c. 5. initio l. 2 de Virginitæ —
- 4 — Concil. Carthag. 26. c. 6. c. 1 et Dist. 23. c. 22. conc. 2. 2. et. 8.
- 5 — S. Leon. S. 1. epist. 9. alias. 98. et. referitur dist. 68. c. 8. —
- 6 — Adhimoth. l. 5. v. 12. Hærentes damnationem quia primam pbeniit
tam fecerunt.
- 7 — S. Augustin. De bono Hæreticis. cap. 9. et 10.
- 8 — Innocentius: Vide. Termino. Stat. l. 2. c. 21. de bono status Religiosi.
- 9 — Bonifacio. 1. cap. vnic. de lect. in. 6. —
- 10 — In Bull. Anvendente Dne.
- 11 — Seno. L. 2. c. 8. dub. 1. —
- 12 — Azou. L. 10. c. 6. q. 2. et. 8.
- 13 — Stat. l. 11. c. 28.
- 14 — Thomas Sanchez l. 7. de. Stat. disp. 25. et. 26.

- 3. — *Vida del. Car. Bor. l. 2. cap. 12.*
- 4. — *Vida Johanne. Aza l. 2. c. 11. g. 2. et. In. de libro disp. 8. de sea. Sect. 12. el capitulo. 2. de. 10.*
- 5. — *S. Ieron. Epist. 80. Augustinum*
- 6. — *ib. 2. 2. g. 16. et ibidem. Commodit.*
- 7. — *Aza l. 2. c. 11. g. 7. — Sicut. H. Helig. 11.*
- 8. — *De moribus Eccl. l. 1. c. 2.*
- 9. — *Sicut. H. Helig. 11.*
- 10. — *Judas Sercher oratio naxarem Cuarnelie*
- 11. — *S. Iy. Epist. 12. ad Hieronymum — quare quam enim secundum veterum vocabula, que iam Ecclesie usus obliuiscit. Episcopatus sicut se 10. mansit in multis rebus Augustinus Hieronymo mira et. — in. Cuiusq.*
- 12. — *S. Iy. Epist. 102. ubi Regula Manacharum, id. q. d. meo. — Si autem desiderantur atque conuicta, secundum astutiam sic posita vel suscipi, vel etiam Episcopi, quibus emanabit.*
- 13. — *Graciam. in Decret. 16. g. 1. c. 12. 13. 14. g. 2. c. 12. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.*
- 14. — *Baron. sub. ann. 176. tom. 1.*
- 15. — *Krasac. vniuers. tractat. de. Pueris.*
- 16. — *Plerius. l. 2. c. 1.*
- 17. — *de. l. 2. g. 1. c. 1. g. 2. c. 1. g. 3. c. 1. g. 4. c. 1. g. 5. c. 1. g. 6. c. 1. g. 7. c. 1. g. 8. c. 1. g. 9. c. 1. g. 10. c. 1. g. 11. c. 1. g. 12. c. 1. g. 13. c. 1. g. 14. c. 1. g. 15. c. 1. g. 16. c. 1. g. 17. c. 1. g. 18. c. 1. g. 19. c. 1. g. 20. c. 1. g. 21. c. 1. g. 22. c. 1. g. 23. c. 1. g. 24. c. 1. g. 25. c. 1. g. 26. c. 1. g. 27. c. 1. g. 28. c. 1. g. 29. c. 1. g. 30. c. 1. g. 31. c. 1. g. 32. c. 1. g. 33. c. 1. g. 34. c. 1. g. 35. c. 1. g. 36. c. 1. g. 37. c. 1. g. 38. c. 1. g. 39. c. 1. g. 40. c. 1. g. 41. c. 1. g. 42. c. 1. g. 43. c. 1. g. 44. c. 1. g. 45. c. 1. g. 46. c. 1. g. 47. c. 1. g. 48. c. 1. g. 49. c. 1. g. 50. c. 1. g. 51. c. 1. g. 52. c. 1. g. 53. c. 1. g. 54. c. 1. g. 55. c. 1. g. 56. c. 1. g. 57. c. 1. g. 58. c. 1. g. 59. c. 1. g. 60. c. 1. g. 61. c. 1. g. 62. c. 1. g. 63. c. 1. g. 64. c. 1. g. 65. c. 1. g. 66. c. 1. g. 67. c. 1. g. 68. c. 1. g. 69. c. 1. g. 70. c. 1. g. 71. c. 1. g. 72. c. 1. g. 73. c. 1. g. 74. c. 1. g. 75. c. 1. g. 76. c. 1. g. 77. c. 1. g. 78. c. 1. g. 79. c. 1. g. 80. c. 1. g. 81. c. 1. g. 82. c. 1. g. 83. c. 1. g. 84. c. 1. g. 85. c. 1. g. 86. c. 1. g. 87. c. 1. g. 88. c. 1. g. 89. c. 1. g. 90. c. 1. g. 91. c. 1. g. 92. c. 1. g. 93. c. 1. g. 94. c. 1. g. 95. c. 1. g. 96. c. 1. g. 97. c. 1. g. 98. c. 1. g. 99. c. 1. g. 100. c. 1.*
- 18. — *S. Ieron. Ca. l. 2. d. 1. c. 1. d. 2. c. 1. d. 3. c. 1. d. 4. c. 1. d. 5. c. 1. d. 6. c. 1. d. 7. c. 1. d. 8. c. 1. d. 9. c. 1. d. 10. c. 1. d. 11. c. 1. d. 12. c. 1. d. 13. c. 1. d. 14. c. 1. d. 15. c. 1. d. 16. c. 1. d. 17. c. 1. d. 18. c. 1. d. 19. c. 1. d. 20. c. 1. d. 21. c. 1. d. 22. c. 1. d. 23. c. 1. d. 24. c. 1. d. 25. c. 1. d. 26. c. 1. d. 27. c. 1. d. 28. c. 1. d. 29. c. 1. d. 30. c. 1. d. 31. c. 1. d. 32. c. 1. d. 33. c. 1. d. 34. c. 1. d. 35. c. 1. d. 36. c. 1. d. 37. c. 1. d. 38. c. 1. d. 39. c. 1. d. 40. c. 1. d. 41. c. 1. d. 42. c. 1. d. 43. c. 1. d. 44. c. 1. d. 45. c. 1. d. 46. c. 1. d. 47. c. 1. d. 48. c. 1. d. 49. c. 1. d. 50. c. 1. d. 51. c. 1. d. 52. c. 1. d. 53. c. 1. d. 54. c. 1. d. 55. c. 1. d. 56. c. 1. d. 57. c. 1. d. 58. c. 1. d. 59. c. 1. d. 60. c. 1. d. 61. c. 1. d. 62. c. 1. d. 63. c. 1. d. 64. c. 1. d. 65. c. 1. d. 66. c. 1. d. 67. c. 1. d. 68. c. 1. d. 69. c. 1. d. 70. c. 1. d. 71. c. 1. d. 72. c. 1. d. 73. c. 1. d. 74. c. 1. d. 75. c. 1. d. 76. c. 1. d. 77. c. 1. d. 78. c. 1. d. 79. c. 1. d. 80. c. 1. d. 81. c. 1. d. 82. c. 1. d. 83. c. 1. d. 84. c. 1. d. 85. c. 1. d. 86. c. 1. d. 87. c. 1. d. 88. c. 1. d. 89. c. 1. d. 90. c. 1. d. 91. c. 1. d. 92. c. 1. d. 93. c. 1. d. 94. c. 1. d. 95. c. 1. d. 96. c. 1. d. 97. c. 1. d. 98. c. 1. d. 99. c. 1. d. 100. c. 1.*

o. S^o. Paulino. I. Per accidens, Coment. F. de S^o. Franco ensu
ano not. al. c. citate n. 20 lo padre de S^o. I. a. d. Lucij
iii. S^o. Iohanni Recemum, Salmi Vicia Cestrium cum
arsu^o opprobrum —

28 — S. I. in Catalog. Descripti Eccl^{ie} —

29 — Lesi. de Just. et iur. G. c. c. do. dub. 2. — Ita t. n. c. g. e —

30 — S^o. to. V. n. hoi ut. vitam habeant et adu^o dantia
leare

31 — S^o. Emilius. l. 2. de Virgin

32 — Com. S. 2. c. — G. arcus^o in mion et citat me h^ouon
Ho. et dixit ad me. Fili hominis Veni tua Comede et
Vesera tua Comp^o h^ontur volumine ist^o. G. comedi
illis, et factus est. sin ore meo sicut mel dulce.

33 — — H^occ to. g. et. re — arce libum et. deuora^o illum; et
dit amaricati ventum suom; sed in ore tue exiit
ze tanquam mel.... et deuora^o i illum. et erat. in
ore meo tanquam mel dulce:.... et amaricati est.
in meo.

34 — S^o. to. 2. 11. — Audi filia et vide et videra aurem
tuam —

De Rebus.
Institutio de S. San. Equam
Para las Reinas C.
Esta Santa Cruz que se mantuvo en su origen y guardada ala
qui estais en el monasterio —

Capitulo 1.º En todas estas Charissimas hermanas mias, sea Dios amado, y desquese el proximo; por que es mandado de Dios handado en primer lugar.

Cap 2.º Debe uer agrade a que se ha uer de uer, y con que adu, que es amara unanimo en la Casa, y no tener en uer a una, y en otra en uer.

Cap 3.º Ninguna diga, yo, o a que es mio propio; sino sea Comuna todas las Casas.

Cap 4.º El alimento se debe necesario a distribuir la dicitia a Cada una de Casas: No ha todas lo mismo que se uer de una Compañia misma; sino acada una segun la necesidad. Por que sea en la hecha de Dios, que no sea Comuna de Dios, y cada uno en particular se le dista segun que necesita. Las que en el siglo tenian alguna Casa quando entran en el monasterio han de querer y justar que todo ello sea Comuna. Mas que nada tenian, no busquen en el monasterio lo que no podian tener fuera de el: Contra esto aunque mas no pudiesen, por su pobreza, hallar si quier lo que es a su necesidad en el siglo, Desela tras lo que sus pecos fueran necesarios; Mas no piensen que son dichosos por que de haue en comuna Comida y Vestido que no pudieran hallarlo alla fuera.

Cap 5.º Debe no se desuarezcan por boze asociadas a aquellas

aguenen el siglo no fueran legados. Se uen a lo alto
su Coracon y no busquen terrenos bienes; no sea que
los Monasterios se vueluan utiles a los Nicos, y no a los
pobres si en ellos se hiziesen humildes las Nicos; i se hizien
esen soberuias las pobres. **Item** tampoco la que p^o
reñian sea algo en el mundo se deciden a dexar
que dela pobreza bieniccion aya Santz Sociedad: No
cuyen gloriarse mas que dela Niquiza deus. **Santo**, de la Com
pania deus pobres hermanos: No se dexuenescan si
de su hacienda Contribuieren a la Comunidad; No sea
que sus Argucias las hagan mas Sobruar por hauea
las dado al Monasterio que si las exhibicion gozando
en el siglo. Lo que toda oia iniquidad tiene su
egexicio y tempo acerca de las obras malas, pa
ra que se egexuten: pero la Sobrovia, y orgullo,
aun a las obras buenas azecha para que egexute
das peneccan: De que se uina a distribuir don
de a los Pobres, y hazerse pobre así mesmo, si la mise
rable Alma se haze mas Sobrovia en las oicias
de la Niquiza, que lo heza en su posesion. = **Prin^o**
Unanimes i concordas traca las Vnas Nzi; procam^{te}
en las oicias honrando a Nro Señor de quien estas
echa el Templo.

Cap 6^o Udas baten Curadria a la Oracion en la oracion

Tempo de determina dos: Tem a agalla para

ide donde toma el oratorio su nombre, ninguna haga en el otra Cosa alguna; para que si fuera de las horas dichas, algunos que tubiesen lugar que diesen lugar hañendo otra en el oratorio otra Cosa, no las impidan.

Quando la oracion a Dios pure, por Salmo, y Cantico, este en bustrio Coracon lo que pronuncias con la boca. Ni Cantico sino lo que el Libro contiene que digas Cantando: No quere estubiere escrito para que se cante, no se Cante.

Cap 7.º Demand bustria Carne Con ayunos y abstinencia en Comida y beuida quanto ala Salud lo permitia: Quando alguna no pueda llevar el ayuno, no podesse Comer fuera de la hora de la Oracion, sino es que este enferma.

Cap 8.º Quando venis ala Mesa asta levantado de ella, oroloque se leucie segun la Costumbre, sin hablar, y sin perfum. No sea sola la boca quien leuia alimenar; sino el ordo tambien. Usua la palabra de Or.

Si se tractare con alguna deficiencia en la Comida alca que la Cuanza pasada hizo mas delicada no se enfaden de ello ni les parezca Injusto a las que otro porzi Cuanza las hizo mas robustas. Ni las tengan por mas dichosas por que Comen lo que ellas no: antes on si mesmas se alegren de borse en mas robustez, y que pueden lo que las otras, no.

Si alas que bronen al de monasterio desde mayores delicia
dezes del siglo, se les diese en comida, Verdura, Carne,
hazadas, algo mas de lo que se da a las que por una &
sustentadas, son mas dichosas; estas a quien no se trata
con esas particularidades a Curidens, quanto baxa
son las otras desde las Combeniencias que en el
siglo tenian para venir a la Vida Monastica, y
mas que en ella no puedan llegar a la abstinencia, y
moderacion de las de mas parte y Vigoriosa Com-
plecion. Las quales no han de Turbarse, por
veer que no por especial honor serio antes por Com-
paracion, y por Sobrelluarlos se les assiste con esa man-
era, y por que en el Monasterio, donde quanto es posible se
acostumbra las Vicias a ser mortificadas y la borrar
as, no sueda tan detestable perversidad, como be-
ner las peccas, a hacerse delicadas, y melindras.

Cap. 2. De Como las Enfermedades necesitan Comen-
tencia, porque no les daña, asi es Curio que pasada
la enfermedad, se les deve tratar de fuerte, que
mas presto quedan restituidas a su primer Vicio. Y
esto aunque Union al Monasterio sea de la
mayor estrechez; por la enfermedad que acausa
de pasar les haze necesario, y por lo que a la
Vicia haze necesario su Cuantia y Costumbre
antigua. Pero Recobradas una vez las puras
VVA. BHSC

buenarse con prometo y mas dicho por el qual
 alas Seruidos de Dios tanto mas desozere, quanto nece
 sitan de meno. Et las detenga, ya Sarcas la delicia,
 ya golosina en el tien, ya parte aque las obigo la ne
 cesidad granado enpezar. = Las que sehan de tener
 formas ucas, son las que fueren mas fuertes en suppo
 rar la abstinencia, pues es mucho mejor, necesitar de
 poco, que tener mucho.

Cap 10...

El O de Nuestro Señor es parable; ni a que de agua
 dar con el Vestido Episcopal, sino por las Cadambas del
 alma, ya el Corazon. Et sean tan Claros lo Veloz,
 que se trasluccaci tocado, ni se boe por parte alguna
 el Cauello, para que de esta suerte, ni del descuido le
 esparza, ni la Industria le Componga hacia fuera.
 Tende fuera, y en todas Juntas, y Juntas estareis a
 diado hubieris hido. En el andar, en la estancia, y a
 ssonio, y en todo vuestro movimiento, nada aya que
 a alguno incite a lascivia, sino antes bien Conspen
 da todo ello, y diga, y Combenca con vuestra Santidad
 esta es con lo Santo de vuestra locacion. —

Cap 11...

Si vuestros ojos mixaren a alguno, no se detien
 gan en nadie; Por que cuando baiz fuera no es esta prohi
 bido el ver hombres, sino el Codiciarlo, y desear ser
 Codiciadas de ellos; No con el tacto solamente, sino
 con la Vista, y con el mirar, codicia una mujer, y es

ó en otra qualquiera parte, donde Concurran hom-
 bres, tomad a vuestro Cuidado sea mutuamente
 guardad las Vnas de la Castidad de las otras, q
 Vos que en vosotras haírta así os guardad, por me-
 dio de vosotras mismas. Si reparais este de man-
 ena q os de alguna, aduertidse prontamente luego
 para que Correída al punto, no paxel mal adian-
 te. Fue si echa esta admonicion la vieris entonces,
 ó otro día cometer la mesma immodestia, entonces
 la que le dio el aviso, sea quien fuere, la deuea
 manifestar como se fexo heuido já, para que la Cueva;
 sepa antes haerse que con su falta, q lo repare.
 Una ó dos de las otras; para que Combeneda con
 el Testimonio de las otras, pueda ser Reprimida, p
 medio de una Combeneda Seueridad:

Si fuxeris que en descubrir este mal, cometeris ma-
 levencia alguna; antes Seréis Culpables, si pudien-
 do con acusar sus faltas; hazer que vuestras herman-
 se en miendan, por Callarolas, las permitis que
 peruzcan. Si tubiera vuestra Hermana una
 Uxera, q partera, y en medio de Lanzeta, qñese
 no se supiera, no fuerais Cueva en Callarolas, con
 pados en desuicio. Fue con Cuanta mas Razon deueis
 manifestar, la Uxera de su Espirito, para que no lleue
 su Coruption con peligro maior axu Corazon.

Cap. B. Todavia antes que se haga veer, y reparar adu-
 UVA. BHSC

para poderla Combenzer en Caso de negarla ella.
Si se le Conuenciere al primer auto, deve cuenta q' u
mero ala Superiora; para que sea posible, siempr
mas Secretamente Conuencida, se obre, y no sea neces
sario dar parte de su falta alas otras. Si negare
entonces sera preciso, oponerle las otras, para que
va delante de todas, sola queda Reprehender, no au
guida por la deposicion de una sola, sino Conuencida
con el Testimonio de dos, o tres.

Cap. 14. La Falta de Conuencida, deve ser Castigada a
Juicio de la Superiora, o del Presbitero. Nadie de ellas
debe el Cargo vincueto, aun que ella no se baia bo
srias la excolet, y echas de vuestra Congregacion
y Comunidad. Lo qual no es Ciudad, sino m' de uer
dad, no sea que un pestilente contagio infecte, y pier
da muchas de las hermanas. No que accue, de de uer
tucante ala Inmodestia de's, o de uer de uer
obseruarse en Repaxar, averiguax, y prohibir, marife
tar, Conuencir, y Castigar los otros delitos, conseruando
en esto la Caridad para Con las Personas, y el odio con
tra sus Vicios.

Cap. 15. Si alguna qualquiera que sea negare o tal punto de
iniquidad como Reuol de Secreto, o Casos, o Negacion:
Si ella desuiso libremente confesare su Culpa, o xordome,
sea, i hazare oracion por ella; mas si fuere Copida en
tal falta, y Conuencida de ella, sea grauem' Castigada

dehaga para el Común; y comunith con mayor Cuidado, y alegría que si la hizierais para baxtas mesmas en particular. Porque la Charidad (seguen está escrito) no busca las Cosas que son suyas, estres sus Combeniencias, sus provechos, sus aumentos; deue ser entendi da así. Combeniè a suer que no grefixa sus Comodi dades propias alas Comunas, sino antes las Comunas alas suyas propias. De aqui es, que quando pu tiue reis mas el Común, abuestro particular, tanto podéis jugar que haicis acuchachado mas. De modo que en todas las Cosas de que vuestra transmitta necesi dad se ome se dea. Solo Salen la Caridad, y carna nente. Y donde sale por Consecuencia, que lo que alguno dicie de sus hijos, Inuentas, o conazidas que eston dentro del Tomarxio, sea Ropa, sea otra Cosa necesaria, no se deue Reuuir en Secreto, sino Remitise todo ello alas manos de la Superi uza, para que puesti en el Común, quando me nester fuere se distri buya. Si alguna, ouelta re lo que le fue presentado, seie condene como a Ladrona. Plauenti los Vestido, segun a la Supe ricia le pauciere, o por baxtas mesmas, o por Lavanderas, no sea que el mismo deuo de tener el Vestido limpio, ocasionè manchar en el alma.

Capit. De Lavarse el Cuerpo, y el uso de la Baña
VVA. BHSC

Don que
que nes
V. B. H. S. C.
—5—

na sea frecuente, mas Concedase Segun los
 servios acostumbrados de Jernico; es que a ma
 yor a'l mes. Mas ala que por enfermedad que
 Requiere se bane lo necessitate; no se le Retraigan.
 Esto hagase sin murmuraciones, por dictamen
 de el medico, y de suerte que aun que ella mesma
 se Retuse, se exercite lo que a su Salud Combenga.
 Que si ella quisiere el bano y no Combienere no se
 le Cumpla este gusto, por que alguna vez puede
 proueerle lo que es de gusto y en Vea de aprouer
 dano. Si en su Cuero sintiere algun Dolor
 oculto, y ella lo dixere; acora Segua de Dios Cuidado
 sencillamente sin poner duda en ello; Mas en
 orden a sanarle sin fuese Curto que el bano de
 que gusta es el medio apioyito Consultase a este
 dico = **Re** a los banos, ni a otra parte que
 sea necessario en las hermanas, Vayan menos de
 tres Juntas. Mas que necessitare hai alguna parte
 notaria con quien ella quicra, sin Conla, que
 la Superuicia Ordenare. —

La Asistencia de las Enfermas, o Con
 valientes, que necessitan Repararse, y Recobrar
 Fuerzas, o a las que padecen Calenturas, o otras
 Aciagues, encargarase a Unas para que esta pida

211
en la despenza lo que va bien. Cada uno menester
hacera sean las que tienen a Cargo la despenza
ó las que Cuidan della. No sea, ó alia Loria, suivan
de buena gana, y sin murmuraciones cosa humana.

Cap 18. Se dice lo. Libro. Cada día ala hora que sea fuere
señalada; fuere de la Cruz, á quien lo pidieren se
sea negada. Mas en quanto á verido, y Zapatas
las que tienen que asu Cargo, ni delecten el dar
dela que necesitan della.

Cap 19. No bondades pleto ninguno; ó si le tobiere
ni fenderse quanto antes, ni sea que Creacion
la sea, se comienza en cada una de las partes se
haya en u. hora, haciendo al alma homicidio; y
esto está que lo es, el que abata se asu hermano,
este mandam. no le, por. Deu. Salom. al
de su mandam. que. Cui. primero. uno al otro
nuyosil tambien.

Cap 20. La que ofendiere, ó sea en su vida, mal
de non. No, ó dando se en urotra con algun Cui
men, no se de. No. sea con la. Creacion. seante
antes, la falta que cometio, y lo ofendido asu ma
no, de posicionarla en dignidad. Si. Antes. De
ofendieron. Una. y otra. No. pucan. se. perdonen
por vuestras. No. que tanto deuen. sea mas
UVA. BHSC.

21
2. 15. con
qui. vich
sem. suen
Esmicla

Santos, Quarto con mas frecuentes: Indenda sig. 176
a quella seza, q'es la mejor que aunque a menudo
sea tentada de Ira, se acuerda apecu peccom
ala que ofrecio; i no, la que si bien tardá en enphase,
es difi'cil de remediarse a p'ida. La que no quedara
asi hermana, no espere fruto de su Oracion. Na
que Tamas queie, peccu, perdón, q' no haze de
Comazon, ent' valde está en el Monasterio aunque
dise no la arrojen. Por tanto guardaos bien
de estas palabras ditas: Si al fin salieren de
vuestra boca no se os haga Cuesta arriba que la
boca que hizo la herida produzca ella mesma la
medicina Remedios.

Cap. 21... Quando el haue de corregir a las Subditas,
Porque Reuinculas, es obligate, a hablarles con
aspeza, aunque en ello os parezca haueer enze
diós de lo Justo, no se os manda les p'idas con
don: No sea que esta coziua, humildad, con la q
que han de estaros sujetas menscave la au
thoridad tan necesaria en la que gouernara: E
no pederselo, a Dios, que es Señor de Todo, y la
ue que a fechoriamos la tenes a aquella, que sea
Venera Coarregis algo mas asporam' de lo que
es menester.

Cap. 22... En tu b'ndic' no deue haueer amor alguno
Carnal sino Solam' Espiritual

Cap. 23... Obedezca a la Sucesora, como a Estado; temón
de la aquella honra que les es deuida; para que
en ella no sea ofendido Dios. Pero mucha más
Respeto se tenga al Sacerdote, que de otras Cui-
das.

Cap. 24... Espirales del Cargo de la Superior, en
que estas Casas se guarden; y que si alguna se qui-
brantare, no por eso se desprecie con negligencia,
antes bien Cuide de reparar la guerra contra
Corrupción, y enmendar; Pero de tal suerte que en
las Casas extraordinarias que la Sucesora que
queda, no alcance, Casarse al Sacerdote, y Sa-
cerdote dicho.

Cap. 25... Repara la Superior sea elección en la Au-
thoridad, y divisa, sea en la mayor diligencia que
hoye de Crispián a las otras con Ciudad.

Sea en delante de los señores que se cria en el honor, y
Respeto que se le tiene: Mas delante de Dios, este por
trava a nuestros peccados.

Sea les atadas dechado, y Corrupción de Casas de las.
Cuerpo las inquietas; Conuele las diligencias
Nacio, y valiente, y alibi las ompermas. Sea su-
fida, y tenga paciencia con todas.

Sea para Corrupción propia Exocia, y valida en
VVA. B. H. S. C.

en ejecutar el azotamiento estatuido, y ordenes de la
 Casa, y en todo lo que se oviere de servir a Dios, y a
 da. Si bien uno, y otro es necesario quiera necesario
 más, sea de buena amada que temida; Teniendo
 Siempre presente la Cuenta que ha de dar a Dios
 de todas las cosas = Y para tanto deinde más, y más, obedien
 tes, tened, no de la lastimia y Compasion de Vos
 tras mismas, sino de ella tambien, Cuyo es
 entre Vostras, quanto al Cargo elmas elevado tan
 to mayor su peligro.

Cap. 26. Sigue a Dios, todo lo dicho oírseis, por
 amor: Como honramos de la hermosura Espiritual;
 Regocijando, y exaltando nuestra vida, piedad, y Con
 versacion, el fragante olor de Jesu Opia: No Como
 esclavos dominados de Reyes, sino como libres, è
 Realgo, en quien domina la gracia de Nro Señor.

Cap. 27... Que que podais amenudo miraros en este Si
 brito como en Espejo; y no por olvido, se desviada
 de su observancia en algo; Cada semana, ov la Se
 ran una vez: Si hallarais que Cumplis su Conteni
 do, darle las gracias a Dios que es quien dà todos
 los bienes, Y quando alguna se hallare falta en su
 Cumplim^{to}, dñelase de lo pasado, Cautela lo venidero,
 pidiendo a Dios le perdere su ofensa, y deuda, y no
 la deje caer en Tentacion. Amen

Bulla de Urbano Papa VIII.

Aperpetuam rei memoriam, Nos Urbanus servus servorum dei, etc.

deus omnipotens, etc.

Quia, etc.

Quod, etc.

Ad, etc.



C

Instituciones

Para las Hermanas Religiosas de la Orden

Del Tercero para que se continúen

en esta Congregacion con los

siguientes: cada una de las Cajas de las mis-
mas Religiosas o Concellas impresas de Or-
den. Cajas. Es por la devolucion de su natural
Embazon; y por que ya las he devuelto la he
dad, y por no hallarse inclinadas à practicar
la asperidad, y por estar ya, no todas pueden
entrar en aquellas Religiones en que es pre-
ciso à grandes penitencias Corporales, quales
son las mas Congregaciones Reformadas que
se ven por acá. Tendase por lo dicho, y no
à quedarse en los Embazares, y el estudio de
acaciar, y en suertes siempre, y à ocasiones de
culpa, y a lo menos, alas de ser de en su
de la devolucion. En lo qual en su dia, con dias
de gran Compasion. Diccione, de largo. En quien
no habia una Amara alma; que desera
con Continuo de Retraite del trabajo de esta vida
para vivir a Dios solo si sea Amara alma
de por falta de mi Cuijpo no va de una

Compañon sana ~~de~~ hedaio liguro que por falta
 de la salud quedan impedidos, el Otorgado quanto
 se propone, que en esta haxer en adquirir ma
 yor sanidad. Para darla vna a seme
 almas en el dante o gano, ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 onestas ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 dia esta ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 gonal auer en puere ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 onella alas dedicadas, ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 embuarse ala ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 Segun esta ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 as las ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 Donzellas. ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 ditionen ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 agu della, ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 siguinte ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 tual, ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 paueri ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 zar, ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 enter ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 como ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 inquietades con que suele ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 mico ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 Ciudadas ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 En ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 Cas, ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 poral, ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 mdales ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 Ceruico ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 a diuir ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 cio, ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 ande ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya} ~~ya~~ ^{ya}
 A. B. H. S. C.

de algun mal Contagio, como Leprosia, lamparones
 y otras semejantes; Oubien en otros ^{de} tanto de
 tanto aprietos, que las hagan del todo incapaces
 de servir la Regla, y Dignaria Exercicio de la
 Consuagacion: En Tercer Lugar las de buena
 y honesta Compañion, e sean Reciuicias como se
 llama de: Quisito Salazar, y abuso de las
 mas deules. Asi como estas han de ser las
 fueras de los Robustes, orentes de agallas, de sus
 de mas Salud y fuerzas, Resiucam e carian
 del merito del supliamiento, y paciencia de las
 deules y enfermias: Tercera, que tanto, Cae
 Onas, como las otras, puidan sempre tener
 entrada en esta Consuagacion, que se con gran
 Cuidado la Superuicia de qui in dicitur, ni
 in dicitur etiam, se Intuocacion en ella aucto
 ridad, e de personas Consonales abunas que
 quedian en, e de Abogacion, o de Estumbre
 Real, fuera de aquellas que hoy ay. Tu
 a esto meo el gran P^e Roy sin encazon
 do tan de Carazon en la Regla el Superuicia
 y eche lauci Cae Embimac; mo si ando en
 este vassantem del Oclantad de que se recuian,
 Laa aronando a ellas, no se auogenton a vo
 xas; On lo cual parece qui seyon a quella Caran
 la; haze Centa pa al Estado. Nicho, como al
 Comore municipal del Celeste Exero, no estam
 de buena Salud y Gallarda duocora, sino a
 en camos, Cops, y Cops de Fuente que en Ca
 sa se tiene de Comidada.

D
 aupere, abius
 cas, Claudos... et
 en pa a tra domus
 mei. Luc...
 Al....

Constituciones^a De los tres Ordenes de la Religión

Habrán tres Ordenes de Religiosas en la Congregación: Unas serán Conventuales, que se emplearán en el Oficio Sagrado del Coro para Cantar las horas del. Estas serán Asociadas: Esto es, las que aunque no tengan habilidad y talento para el Oficio, y Coro, ^{con}que se ocuparán para seguir el Coro; no obstante son admitidas para practicar en la Congregación los demás Ejercicios espirituales, y todo el resto de la Vida Religiosa. Las otras serán las hermanas Domésticas. Las Asociadas serán Capaces de todos los Cargos del Monasterio, y para el de la Abbatía; y tendrán Voz activa y pasiva de la misma suerte que los Chastreros. Si alguna de ellas fuere elegida por Superiora, hará todo lo que toca al tal Empleo excepto lo perteneciente al Oficio, lo qual deberá al Cuidado de la Abbatía; que como quien tiene ese Cargo el Chastrero o sus sucesores nunca podrá ser uno de las Conventuales, y orden de las Conventuales. Las hermanas Domésticas; acua quanta está el número de las Casas, no tendrán Voz alguna, ni activa, ni pasiva, ni les será jamás permitido pedir, que las admitan al primero, y segundo Orden; Si lo hizieren en ninguna manera se pueda poner en admisión; sino casadas tres años.

VVA. BHSC

de admision tan presto la podria promover
 ninguna de las Religiones de los otros Reynes;
 Esta propuesta sera reservada ala Sucedana
 con Consulta, y oficio el qual se dexa en el
 Real, y Comendador. Jovandarse bien de esto
 poner tal admision, sino para aquellos que
 de buena gana, y de Corazon hubieren dicho Do
 zales, y piables, y humildes; y Justicia de
 sus bastante para servir en los otros
 ciones; dice qualis, no obstante lo dicho, no se
 dexan entrar, sino por las dos terceras
 de Voto de la Congregacion = En quanto a las
 que se porfracion hauiado mucho; y por
 hallarse acribiadas con los otros; y en
 detencion son aliviadas, y no fueren apues
 para otros Reynes, proximo a la de castilla,
 y Consejo segun lo Condicion de Cada Una
 Las Religiones Terceiras, y las Domesti
 cas no entraran de aqui adelante al Voto, y Oficio Di
 uino; Las otras por que no pueden; Las otras
 por destinadas adiferente monesterio. Pido
 en lugar de Suma, Tercia, Sexta, y Nona
 daran diez Padres nuevos, y doce Avi
 zias, por la manera, y una Veis el Oficio ala
 hm. En lugar de Organar, y Completar diez
 Padres nuevos, y siete Avi. Terceiras. Son
 los Tratados, y Sacerdotes daran diez. Varios
 ran Cada dia a la Hora, y en tanto en quanto
 se pueda. Tasi muyto. Cae. Justas atrecho lo es

531
Obras en algun otro modo no Interrompan
ni estorven alas del Choro ni las ocasiones de su
ocasion, o las hueras paceso en su general. Las
hermanas Domesticas no tomavan Velo ni
guzo, quando se Pregon; sino solo la Cruz de Pla
ta que es en su distintivo de las Religiosas.

Lo que en nada sevan tratadas ni exercen
guerias deomas; ni en Vestido, ni en Cama, ni
en Comida, o bebida, ni en el Cuidado de su
salud, ni en los exercicios exteriores asi exerci
tual adelantam, ni en otra alguna Cosa: sino
antes las tratan, la Obediencia, y todas las demas
de echos, y Consuetudines. Pues en esta Congregacion
se deua vivir en mutua caridad, ni discorde
de nada, sino con igual afecto, y amor. Ita
lia, y cada una como buenas herim amadas
y queridas ambas de Nro S.º. Inam las
Religiosas no podian pasar de treinta ordes
en todas. De estas ala menor las de Santa
Cherubim, y sociadas ala mas nuebo; Dom
esticas quatro; si otra no careciese al P.º
sustancial a la Superiora, y al Capitulo, por
algun herim, y otros heres. Religiosas
mas con discrecion de los Superiores.

Constitucion 2. de la Clausura

La Clausura se Observa en los terminos
proprios del Sagrado Concilio de Trento que
son los siguientes. *Finis una Religiosa*
A. B. N. C.

de los jurcs de Procecion, sea licito Sala del E
 nasterio ni por breue que pueda sea el tiempo
 ni con presento alguno; Sino fuer por Causa
 leuissima apraxada por el Obispo. En quanto
 a la entrada dentro de la Clausura no le sea
 licito a persona alguna de qual quera rreces
 condicion, sexo, ^o edad que sea sin lizen
 cia expresa, Otorrada con escuto del Obis
 po Sacena de Comunimon i xero facto in cu
 axonda; Teste la lizenca el Obispo de lo deue
 darla en Causa nezesaria; Tenlo quero
 bastare la autoridad del Obispo de xerax
 raxia a la ^{ta} Sede Apostolica. Pero quando
 el Concilio habla del Obispo Comenhen
 a a qual a quien el Obispo hubiere ^{cu} Comenham
 Comenham el dar q' se pedia de m' l' n' d' e' l' a' o' r'
 a' o' : Quando el Comenham, Medico, Botica
 do, Traducao, Albaril, Capomestao, y otros asi
 que Con lizenca y o' d' a' nezesidad hubiere de
 entrar en el Monasterio, ligare ala Puerta
 Saldran a' Reuizale alli d' o' r' Religiozav para
 Conducirle al lugar en que hubiere de hacon
 e' i' d' o' : Tanteo hacon tocan una Campa
 nilla; para que todas las Religiozas e' R'
 t' r' i' e' n' a' u' s' Celdas, y a los lugares de su Em
 pleo para no encontrarse con lo que entraren
 Se' o' b' e' x' u' e' al Sala esto meame, y que la r'
 Enaladas para Conducirlas no e' se pongan
 a Comenham con d' r' a' s' Personar sino para
 r' e' p' o' n' d' e' a' l' e' s' . El Comenham m' e' n' t' r' a' e' o' y e'
 la Comenham, o' m' e' n' t' r' a' e' d' i' e' n' e' la ^{ta} En
 c' i' o' n' , o' a' i' o' r' h' e' r' e' a' l' e' s' m' u' l' t' i' b' u' n' d' a' s' e' s' t' e' a'
 O' r' i' s' t' a' d' e' l' a' s' R' e' l' i' g' i' o' z' a' s' q' u' e' l' e' C' o' n' d' u' c' i' o' n'

181
 Memm' Sancti Uto
 Cuiusmodi licet est
 p'rocuratori eius a' d' o'
 nasterio etiam de
 huiusmodi; quocum
 que p'rocurator; nisi
 est in causa
 ab Episcopo appro
 banda. Tres redi a
 uerem in om' e' p'ro
 curatorialium

La cuenta del asento alienta. Todas las
 personas dichas no se detendrán dentro del
 monasterio mas que lo que la necesidad pidiere
 y si por ocasión urgente o otro fuere pre-
 suso llamados de noche entrizelos á compe-
 ñaxar. Quatro Religiosas, á la entrada, y salí-
 da con Caxaxas lúxas y así mismo todo el tiempo
 que estubieren á dentro, el qual tiempo se cu-
 curará sea el más breue que se pudiere.

La Constitución 3^a De la Obediencia

La Constitucion dese que la Obediencia Conta-
 ra Victoria. Así para que esta Congregación
 pueda vencer á sus Enemigos Estorvados
 y Constanle á lo un día muchas Victorias
 á nuestro Señor deve establecerse en una
 Obediencia perfecta. En cuya Obediencia
 todas las Religiosas obedezcan Con-
 cuido fidelidad, prohibida en culla
 tra y á nro ala Superiora Con nro
 Utrés con nro á feto todo fidal. Si alguna
 violare la Obediencia devida ala Nra
 Constitucion, y ala Superiora con nro
 de Condesa, y á nro de Imperante con nro
 y mortificaz según la Calidad dese fidal,
 como siempre en Obisado de Cauca. In
 do los Escudos, y Cantos, que se traieren
 para dentro de Casa, y que se hubieren
 de Embiar fuera della, se traigan y mues-
 tren

Si obediencia
 que nra Victoria
 2^a... 2^a...

serimento alla Superiorenza; qui detto Ordinaro
 Segun Juazarie nobis: Ita deo, in extra cum
 la Carta del Patrio Capitolo, las Curia Romanas
 e della Superiorenza, las Remissiones Curacione vnanimes
 las conueniense e conciuieren: Como tambien las que
 las Remissiones escullieron al P^o Exce^o rinal, no sean
 Ordine con la Superiorenza: Otro que dichas Remissiones
 las Remissiones que tiene este Gobierno e todo
 quanto esse, y las haze Comenzar al dho. P^o Exce^o rinal
 dho: En la Ocasione particular, que Requiere
 de auerense en el dho. modo de dho. Orden la
 Noia, q^o moderadas lo Comencio, y algunas R^o chas
 y por ventura tal sea dho. (lo qual por razn
 ue hazerse eno en xaxav, q^o conguales dho. n^o
 cuas: La Superiorenza tendra caxa, para hazer
 eno por Exce^o rinal, Diferencia alguna R^o chosa
 de Venia al Exce^o rinal de dho. D^o e f^o rno
 lo dho. de Exce^o rinal de Constitucion, de Comer en la
 m^o rta Comen, y R^o chos; A la obla i a alguno
 en el Celo echado, de Comulgar. Tamen con todo
 lo Comencia a alguno R^o chos, por dho. dho. racion
 para dho. Comenzar en el dho. dho. Comenzar
 las q^o a dho. Comenzar al dho. fuerá al R^o chos o
 dho. dho. Comenzar en lo dho. m^o rta a dho.
 uari la dho. Comenzar, para m^o dho. racion beno
 na; m^o en dho. Comenzar; Hazer en las Comenzar
 la dho. Comenzar q^o q^o ha sen Comenzar; una f^o rta
 Exce^o rinal. y q^o al todo dho. Comenzar al Exce^o rinal,
 dho. Comenzar, a alguna R^o chosa, q^o Comenzar
 ten a Comenzar Comenzar en el P^o Exce^o rinal, y
 de necesarie fuere, q^o dho. Comenzar la Comenzar

16
Reynosa Emortuaria, Arroyo, Descripciones
y de personas Criminales como antes se ha
enca de la Superior, la qual ha llamado que tiene
caudal para ello, y las de Amittia Equi Tuzare
Comberientes; e si fueren muchos las que tengan
licencia para esta mortuaria de la Disciplina,
la Ounas por unacion de una Ave de no se ha; e
as tantas tenacion este Exercicio para que en
todas cosas Obra ven quanto se pueca la Comu-
nidad. A Continencia la Superior Com Exana
y de la Santa Ouarda que no pueca Exana
de la Oia, la Asistente tenia en la Oia, y
e ha de miente e con humillada, de la Oia, y
as e me no Revato que a la Superior pueca.
E una Oia de unen de unen, y Oia,
la Superior Cometera este Casos de la que
Dio Tuzare de ma Casas, e mas acen
ser, e de la Oia de penita, y unen, y
de la Oia, y por no Revato en ello la Superior
no delegare de Casos en la forma de la, la que
fueren mas andoua de la Oia de la Oia, e de la Oia,
esta e de unen.

Constitucion 1.^a

De la Caridad

Oyendo la suavidad y el respeto a honra de
dear ferrenillo y hatuendo siempre el Oito
de la Caridad temerse con base fundamental

en las Congregaciones, avise de Concellar como
de otras Muestras, es escusado esplicito aqui
eston elusadas, aguarda la las Muestras, con
que en suma en dicesen Cuius in Reserata, in
prias sine asi Celestial Castro, emisa honesta
pauca, in circa y fortitudia de Espiritu, cala
bra Semblante, y raciones por di meo de Con
venci un maculado y Angelico. Ten la Regla ha
se de si con quanto Solo esta Oratio el giorato
fieri en las Religiones, y en Cuanto de veridat
quiere en forma aui en mirat de veridat.

Constitucion
De la Pobres

Lo dño de Nra manto inerte el dño de
fieri quanto empero, en que se vea de
dei Comines, todas las cosas de tanto, de
dei en factam Relucio al Comi, todo quanto
es, y fieri trahido, y dado ala Casa. Sin que
pueda llamar Religio alguna tener como
fia y particular Suis Cosa ninguna, por Cato
que era, in dñat de prete de alguno al
Tanto en cada Religio quando cretore, y
nara y renunciara pura y libremente a favor
de la Congregacion en manso de la Sucecion, no
sea la propiedad, y en tanto como tambien el dño,
y en tanto quanto en su Conu. de nra y Reserata,
fieri embardo, Da signado ala dicha Congri
gacion. Para exacte y perpetua Observan
cia de este Artículo y para la tona gacion
VVA. BHSC

al gozoso uso de Cochar temporales; Terañ que
de los de los ^{cau} vian en abnegacion por parte de las
mercedes Cochar de que es suasion, y de que
usan segun que previene y ordena en ter-
minos admirables La Regla 108 Distribuiran
tras lo quinto para buer, a cada sea en tres
das, de olo an, y muelle, de unzo; en suma
en qualquier Cochar que sea en otra eleccion
y division, que la necesidad de Cacia Ina
Certo es de convenia exactitud, que en los au-
tos, y, de las, y las Camas, ni medallas,
Cruces, Anuncios, los porcan y traigan siempre
mas mercedes Honorarias; Antea todas estas
Cosas al fin del año se trocaban entre las y de
ellos quando se elaban las Cedulas de los
santos como se ha echo asta aqui. Pero en
sucesion la Superiora que no obstante la de
este de la Cedula, queda por via alav Regla
que tienen que echen mucho, como es la
Provisión, y, de la de la; Talia que el Alcalde
Juzgado convenia para alivio de la Salud,
y, de la, quanto mas Ventilado del Aire;
Terañ mismo la Superiora podia elect, para
si el Cuarto de mas facil acceso para el Reino
de las Regias a ella, o que es de mas la mano con
las Oficinas de la Casa. Terañ mas por esta
Observancia de la Orden de la Provincia en
acauandae las Instrucciones de los Utomax terios, de
pondria Coste a vier rentas imutandole las alas

2. alas Cinco y media de Juntaron en el
Choro; y adorado el Señor me sacra mento
leerán los puntos de la Meditación Diga
se el Señor Santo e spiritus y se oírán en
Dinam mental aita las seis y media - 8 -
dará en Prima - A. Si quedá de Retirar a lo
que les hubiere sido mandado: Desde ocho
dará y. alas cinco y Cantará Versos - 2,
Después la Hora - y está acurrida, se ha
de el examen durante un misa - 6 y
si Retirante tiempo se Retirarán las Nueve
Cada una Quié hubiere monesterio
Desde las Diez hasta medio día y. Alas
diez se Començará - 2. Después se Retirarán
hasta medio día - 8. Después se Retirarán en
Obediencia desde medio día a las tres de
la tarde - 4. y medio día se Retirarán en el
lencu para hazer sus labores - 2. y después
de Retirarse media hora, si la precisare - 8 -
Siendo tendrán media hora de lección en par
ticulas; durante la qual si alguna se sentir
atañida a la Oración ega en brentoria de
Impulsos con tal que sea lo bastante para
Contribuir a la Creación de suces de Noste
rar Desde las tres alas seis y. Alas tres
dará en Primeros - 2. Acusadas van Juntas
sus labores; leyéndoles algo mientra traen
han hasta luz a Completar - 3. estas se
dará alas Cinco - A. luego se seguirán la
Letanías - 5. Inmediatamente media hora

de Oracion mental. - Luego benon las ^{Relig}
 licitud de Separarse un poco con algun exerci-
 cio de Costura para Observando Siempre el
 Silencio. - Desci las seis a las Nueve. - A las
 Siete, o a otra de ellas, se Jena. - Se sigue luego
 la Novacion. - 3. - despues se Novacion la
 Obediencias. - A las ocho y media se toca
 a matines, o empieza el gran Nuncio. - Sin
 un quarto de hora de reposo se dicen matines
 6. - Sigue solo el Examen de Conciencia. - 7.
 oral Examen sea lo punto de la Medida
 Leon. - 8. - despues de lo qual todas las ^{Relig}
 se Novacion para estar a Cortadas a las ocho
 en punto. Pero los dias de fiesta fuera de la
 Oracion ordinaria, las que no contribucion sea
 readas en algun dia particular, y si quiere
 un hora media hora de Oracion despues de
 de la mesa, y Novacion; y otra media hora entre
 la Novacion de recepcion de Coma, y la de
 Vigilia. - Contra las Novacion de la
 Novacion por la tarde al anochece: Se debe
 entonzar un voz licito vestas en el locutorio,
 ni abui la puerta; pero fueras con Causa
 y que no se pueda dilatar buenam.

Constitution. 7a
 Distribucion del dia desde el de S^{ta} Ana
 hasta Pasqua.
 Summam Levantaronre solo a las Cinco y me
 dia

2. - Oracion á Oracion desde Veis siete
2. - Tercer Puma - 3. - Alas ocho media
sedarian las horas, Seguiran a las Nueve, y
Diez = Mas diez y media Comer Después.
Reoracion hasta las diez y media que se
entra en silencio. Lo de lo demás se haze como
se dize en el Capitulo anterior.

Constitucion Octava del tiempo de ayaresma

Se debe haze como queda dicho el qual que ala 8
diez y media se daran Oraciones; alas qua
les se seguirá el Oracion: Ni leccion no oracion
asta las tres y la cuarta alas quatro. Después
de Completar (que sedarian ala hora de Oracion)
Comenzan el Estabat a que se seguirá las le
ticias - Constitucion 9^a

Constitucion 9^a De las dos Obediencias de Cada día

Quando la Reoracion se despues de Comer se
presentarian todas delante de la Superiora, que
les ordenará lo que deuen hazer hasta la hora
de las mismas casada la Reoracion se des
de Oracion se reparará lo que hubiere que ha
zer hasta la hora de Comer del día siguiente
se les enseñará como que mandará, encomen
dándelas el mutuo amor de unas a otras y la

por en el Año 5.^{to}; Como está las Villanías que
 honen los Cantos de la Casa de Aragón
 están con la Superioria para darle cuenta
 de lo necesario; de que no deve tratarse delan-
 te de las otras, y a no vinguéntales la tranqui-
 lidad de el Curia.

Constitucion 1.^a Del Silencio

Se ordena silencio en toda desde el primer toque
 de Matines hasta para la Suma del día. Es
 el Segundo desde esha Señal al Benedicite has-
 ta la Recreacion de despues de Comer. El
 tercero desde dicha Recreacion hasta Vespere-
 ras. El Quarto desde la caida à Completas
 asta la Recreacion de Escriuano; Pero en los
 dias de Ayuno se tendrá silencio desde
 tercera hasta la Recreacion de à medio día.
 Desde esta asta la tres. Notese que en todo
 tiempo se à de observar silencio en el Choro,
 el Dormitorio, y el Retiro; en que allí
 pueda hablarse sino por ocasiones pueras,
 y que ala Superioria en todo tiempo se le pue-
 da hablar; Mas tenidas asu Matrasia quando
 fueri menester.

Constitucion II.

De la Variedad del Canto.

1. Suma; se dice en Voz Cantante y llana
2. Tenida con inflexion de Canto. Se canta en
 Voz llana. A. Nota de las mismas suertes
 Simolos Domingos, y fiestas grandes, y dias
 de Agradas que se canta con Inflexion.

Constitución 13

Delas Reuocaciones y ^{nes} Correcciones de
Las Religiozas

Concurran Juntas Las Religiozas en las Reuocaciones
y haciendo sus laudes, se entenderán sobre
bre asuntos y materias agradables y con-
tamente quietas y alegres, con paz, y sin
lucha y contienda; Y aun podrán ablar
unas con otras en particular, con tal que
no se Juntos, menos de quatro, y eno que
unas a otras puedan oyrse; en decia, ni
ablarse Cosa indecente, y desonra, y en
bualar, y decia palabras de desonra a soci-
dad de las Religiozas Provinciales, y Monas-
terios: No Juzgaran: ni temerán en
Cosa Papa alguno, ni animal de Santa
empe como Heredades, Privillos y otras
besequelas así de dición inuit.

Constitución 14.

Delas Laudes

Las Laudes que de pua tomaron que hacen
las Religiozas sean recibidas por mano de la
Superiora, y por quien en ella se alare ca-
mes; sin que ninguna otra se meta en
ello; Ni ninguna otra decias laudes pon-
dra los materiales la Casa; por que no
parezca al mundo que de ello se quiere ha-
zer trato de mercancia. El Precio de el
trabajo enteramente se pondrá en
el Comun; Ni se ponga ni se pida

muñ subida de Caxo, sino más en
Comunidad y amistad de las personas de me
clarán en negocios. Los intereses de
mundo, ni de encajagación de los de
Comprar tierra extranjera y de
de Tierra. Cuyo de mas no hacen hacienda
ni laudi alguna ni de una ala Comunidad
como en la achudra que antes hacen visto
atáles, de las de me fantes - ni de un ni
en la comencia de las Negocios, las que hacen
apuelas laudes; ni alar Negocios, ni la
hacen de las de la tierra que es lo que labran
sino que de las de me fantes de mano
de alguna Negocios, de la lada de me
Los que están en las Negocios de la lada ha
de las laudes que se les diesen en grande
fidelidad y diligencia; Compañías que se
tratare de me fantes de la tierra y
de la de la tierra de la lada de la tierra
de la lada de la tierra de la lada de la tierra
de la lada de la tierra de la lada de la tierra
de la lada de la tierra de la lada de la tierra
de la lada de la tierra de la lada de la tierra
de la lada de la tierra de la lada de la tierra
de la lada de la tierra de la lada de la tierra

Al modo de ablar con los de la guerra.

Quando huieren de ablar alguna Religion con el Rey
 donado de la hora de España. D. Juan de Guzman el que es asista de la
 Religion qui pueda oyr a todo lo que se oydere; sino
 es qui es alguna Causa de la guerra o de la
 paz mejor qui la qui ablar con Vista por no ay
 da aca la materia. Causo esto. Y notase con
 el dictionario de la guerra. D. Juan de Guzman
 quando algun libro, d. Juan de Guzman
 tratando Cidades con los de la guerra. D. Juan de Guzman
 ay. Y la Compañia y moralista de la Religion
 para dar cuenta a la Sucesion. Como aca
 quando se las Religiones de España, m. aca ca la
 las mueras abreviando todo género de Comu-
 cacion; sino de las que sirven al celo
 en espiritual. Delante de N. S. m. con
 el Rey echado. Sino es que la Sucesion
 de una Ley de censura dirase a los. Lo
 utico mas facil para ablar con
 holmama, germanas, etc. y ha aca un leuan-
 tado el de los de la guerra el Rey, como al Coma-
 rio aca que no fueren otro, quanto buenamente
 se pudiere se excusara aca. Notase el
 ablar con nadie. Quando ablar con alguien
 en la guerra; d. Juan de Guzman no esten aca m. aca
 de manera que toquen la N. S. m. con
 Un poco aca de dar; sino fueren que togar.

Forma como al presente lo están Las Lunas
en ochos en forma de daco, pero anchas
bastantemente para hacer pliegues exten-
do Lumbas: Las mangas qui alcançen
a la Extremidad de la cadera y a las anchas
para qui en ella se guisan con las manos
y brazos de arriba y puestas una en el otro.

El Oelo sera de Estamenas
negra sin tyzo alguno, a lo menor de Ovis de
Lina; pondra a las partes medio pie mas abajo que
la Cintura. La tirantadera de la frente negra, La
tira interior de lienzo blanco mediano simple
que, ni adueto, ni almidon ni otra Cosa qual
quiera que sea quise dlonga a la Extremidad
de la, y a lo menor tresca de murto: En quanto
se pudiere cada Reliquia tendra en aporrelllo,
y zelda aparte: Las manos dormiran tiradas de
porra, Cada una en su Cama; Cada una de
Cortinas Mas almoadas podran ser de Nueva
Blanca las Camas de Cortina Blanca; El Vestido
si quisiere podran llevarlo para tomar el
Aire.

Constitucion 18.

Del Oficio

El Oficio en el Jefe como se Señala en
el Directorio pro nunciando con Claridad

y distincion, Decuando las causas, mediaciones de
 centros; moderacion, y a distancia de las cosas
 diarias; Testando en la Comportura exterior con
 la mayor caucion que pueda ser - Dexan por
 tas en sus al Corio de pumer figue de la Compa
 na; adonde se encaminan en sus ^{cuando}
 oraciones; Ten Legando en la generacion y
 aluado de ^{no} Sacramentos fundacion de
 lugares con excoiso sin bulla; Talle Talla de
 abitar en las con otras con cura propia y
 esto muy loz y con poca caladua; ni el diano
 sino alora muy viciado; Tercio el dicio ninguna
 oracion, asta que se haia dado la señal de la
 lra del Corio - Si alguna hiziere alguna falta
 que pueda enmendarse, las que la conacion de
 la enmendacion suabem ^o con que se Comoca
 a su de Deo. Como por exemplo, a las que En
 tman la diano emperacion de el diano con dicio
 las que le diano, como qui en tal no haze, y
 men a qui se dicio por diano de sin alteracion
 con la que huba cometido falta notable en la
 diano por diano a la diano con excoiso de
 humildad y de diano; Tercio quanto diano
 amenido tener las humanas diano de
 diano Complaincia con Indenciones pro
 omis quando las diano de la diano de
 aumento de la diano. De donde no diano
 de diano a diano de la diano misma
 de diano estaua la diano de diano
 y diano con que diano diano: Demora
 modo sea licito a la Comoca de diano

mantenga Similitud y pureza las Comen-
 dadas de los Religiosos, como el Confesor mas Digno
 mas poder que de ninguno; siendo como
 Angel Dñe diputado ala Consueva^M de las
 almas del Monasterio, y para encaminarlas
 alargo y paso ala Salud Eterna: Por mismo
 se le conceda haviendo de disponer del Cargo
 alguna Dote; la Superioria; y los otros Consi-
 deras sus Capellanías Contribuyan con el P^o
 Espiritual; Esto es, dicho P^o Espiritual y la
 Superioria le Contribuyan; Así para la Elección
 como para la dispensa se dará quenta al Dño
 D. Juan de Ovando general del dicho para que lo
 acuerde; Para que Cargo de Confesor
 en su dictamen el P^o Espiritual y su Superio-
 ra el determine en su autoridad, y ala
 Elección, lo dispone. — Haviendo a Sea
tan Calificado el Confesor ordinario podria
 el P^o Espiritual fiarle todo el Cargo de las
 Causas Espirituales y de las de las del Monas-
 terio, y aun el de dar por Escrito las licencias
 de Entrada segun las Constit^o de los Capitu-
 larios; Albinos huera padores, Medico y de
 algunas otras Causas Entradas en a
 menudo fuesen: Para que así lo P^o Es-
 piritual sea en menor Impugnados e im-
 comedades; y no es bala, sino Con Com^o
 Temporal donde si requiere la asistencia
 y presencia del P^o Espiritual podria ser
 titular su lugar el Confesor año, quando

del^o yala Superiora parciere. Tambien
Recorra del Obispo la autoridad de dispensar
en quese trauasce, y haga trauar los dias
de Fiesta que Surgan sea necesario y de
dispensa tambien en el Caso de Viandias por
huuadas en quaresma, Vigilias, Quares
y Quares, quando la Superiora en Consil
ta, y parecer del Medico Surgan sea nece
sario— Quando las Relig^{as} gaun la
Superiora mesma se hablan en el tratam
to de Santa, de Padronio, teniendole gran
Respeto y Reuerencia Santa como a qual de
quien Dios es seruido para deslubiuar
sus gracias y misericordias en los Santos
Sacramentos; el dicho ten dia particular
Cuidado de qui, no por la imposi^{on} de
Penitencias Extraordinarias, ni por los
Cmicos y auiso que diere en Confesion
enquanto sea posible nada se haga que
pueda alterar el Orden y el Pore del Mon
terio, ni venirse por ventura por ay
en Consilio de qui para en la Conser
cia de las Relig^{as} y e hubieren Combrado. Y
Final^{te} asi Como las Relig^{as} se deuen en la
forma dha Respetar en gran manera, tam
bien el, p la mesma Rason, deve Acatar
en gran Reuerencia alas Relig^{as} Com
siderando Como Regadas y poras de l Olyp
de Dios. VA. BHSC

Constitucion 20.

Delas Comprasiones Contradictorias

19. P

Quatro Veces al año como de vez en tres meses la
 Superiora cedira al Obispo, y al P^o Espiritual
 en Comprasiones Contradictorias; hombre en quera Com
 curarian las Condiciones deuidas, con el qual las
 N^{as} y la Superiora se Comprasien. Mas este Ofi
 ceson dela mesma suerte que el que los contradictorio
 quando se de Emponer por honras, no sea
 Compro qui püedan Emponer al dia, y el otro
 xitu de este Constituto como se sea dadles a p^{er}son
 cia, y el Compro quada en D^uccion a ventura
 las Juntas, leuantarse antes de la hora, y el
 d, restar en dho Exercicio des que da la hora
 Ordonaria de Reoerse, dno Reoerse en
 la de Reoerse, y aspirar con mas frecuencia
 qui d^uda; y quando quaresma quando la Com
 Congrega no la quada; se toma de esto, quan
 do alguna desean Comensar, o confesa sus Cor
 dencia con algun Super de Comida Opinion y
 Comidas; la Superiora permitalo quera, y en
 mandada por que motivo lo se pide tal Compras
 y Compras. Pero si reparares qui alguna la
 pedira amenuado este dia con un mismo Ofi
 dano quenta al Padre Espiritual para Com
 Compro, cautelari de estiam no sea que la lura
 tal Santa dela Com^{on} y Comprasencia de nada
 al mayor de en, y la maite pureza, Compro
 y tranquilidad de la Alma se Compro



En descamisado del Emazon y singularidad de espiri
tu, Cuauerdad, Variedad, y melancolia conque
se vive alguna ^{en} tentada ^{en} Poreza de pterum pa
y, aduerso al Confesor Indimario, y en fin de
singularidad, y ppropens ^{en} Vana alas tales pen
sanas. En caso de transtorno por el lugar
donde esta el Monasterio alygun Supero Señala
do, de Cuya Compañencia Comiere la Superiora
poder las ^{en} Relig ^{en} Sacra eadip ^{en} podra de le
paciones emradarlas a ella y por muba a la
ca ^{en} Relig ^{en} le hablen dentro, y fuera de Confes

Constitucion II.

De la Comuniones

Declarado tiene el Sacro Concilio de Trent
quedescansi hubiese a Cada Iglesia queni Comulgacion
gani, para a Custozar quanto se pueda a esta
Indicacion, y deese de la Iglesia, se distribuirá el ^{en} Sane
ficio de la Comunon entre las ^{en} Relig ^{en} de quere que
por un Suamo haia todos los dias tres de ellas
que Comulguen; Jura desto Comulgacion todos
los Domingos todas, y fiestas de precepto, y los
Juebes, y viernes quando Caion fiesta, en Ayresales,
y Viernes, Si algunas fuera de esto dias desci
de Comulgar nolo poduan hacer, sin el Dictam
del Confesor, y enoplacito, de la Superiora Talas
en forma que no puedan buinam legarse
al Coro lguara neta Cada ocho dias la ^{en} Comu
nion, y el mal que padieren lo permitiere

Constitucion 22.

193

De la Humildad

La Humildad es Compendio de toda la disciplina
 y haiga fundamento del edificio Espiritual con
 Caridad, y divina inspiracion de los Espiritus Santos. Asi
 las cosas se comienzan con particularidad en
 la practica desta virtud haciendo todas las cosas
 en espíritu de profunda modestia, y franca humil-
 dad. Mas la vida tendran en especial honor
 y respeto grande, no tanto en ademanes, costu-
 rumbres, y palabras, como en verdad, y
 obras. La Superiora en todas partes tendra el
 primer lugar y la asistencia el segundo como
 Vicaria suya, mas no por eso desparan de ser
 reverenciados en los otros humildes, como Vicarios, segun
 y Cuidades, por un turno cada una de las Impresas
 de los Conventos y las demas cosas tendran el or-
 den que tubieren no tendran distincion alguna,
 salvo en lo tocante a su Cargo y empleo antes
 bien lo oxigan en su lugar al fin del año segun
 el numero que les Cayere Cupiere en las Leubros
 de los Conventos, salvo la que a Causa de sea Superiora,
 la qual un año entera hira a la ultima de
 todas y tendra el ultimo lugar si bien pueda
 la Superiora elegir la por su voluntad, y
 Costumbre que le deua en todas ocasiones
 respeto. El titulo de Señora, como es en el
 de vuestra Reverencia ninguna de las cosas

ni aun ala Superiora Pele daza, rimel de Ove
mia gala Superiora durante la Superioridad
y el de hermana o ma, alas Oveas ^{de} ^{las} ^{comu} ^{ten}
bron usaran el de tratarse de vuestra Charid
buena Dileccion hablando Oveas, con Oveas —

Sus Jovenes honrarian a las ancianas y
demas y a deidad aung que sean Yezion Comidas
ala Congregacion y toda con una noble, gene
rosidad y cordial humildad se anteporan a mucha
me en el honor delas Oveas como el Apostol ense
na. Aung que ombes Seglares tendran este
mismo respeto hablando Espie con decoro y a
precio de Cada Uno, segun su Calidad, sin
despreciar nadie de ellos por pobre, Ove y humil
de que sea —

Constitucion 23 De la Modestia —

En todas Nrazones observen gran modestia
y se pros huyendo el fausto, y aparato de acciones
y ademanas mundanos, y afectados, sus Pala
bras humildes y la Ovea Vaga y los ojos apacibles
y serenos y Comunion, especialm en el Coro, y en
el Repetido, en Capitulo, y quando estor la Vista
de los Seglares —

Mudarán quanto puedan todo Veneno de
ademan y gesto que quela a ligereza Ovea todo
en el leucorio guardando una humildad, y a
agradable gravedad y en familiariazansi con ag
UVA. BHSC

Con aquella que lex a Laren-
 humildes graciables, amorosa y franca respectan
 dose amigable m^{te}, Una de las, saludandose qui
 no se enguenteron inclinando la Cabeza
 sin por eso detenerse a Conversacion, ni ha
 blandos, solo en cosas precisas, sino quan
 do les fuer permitido. No se aian mas
 Condiçion Caricia alguna que pueda dexas
 nar en su Imaginacion el mas minimo
 pensar, y Representa^{on} de Cosa menor se
 ua, y demorar Juicio, y producir om
 beuixim, y ofesa Senoual con Expressi^{on} pro
 huida en la Regla. Tami quando hubieren
 tal Voz de dar se el Donde de sea como es el dia
 de Reçpcion del Juicio, y de Pro, y de la Renoua
 çion general, Sera solo en el Cauello no en
 la boca y aui en caso con gran Senillez sea
 el orden que se sea en el Coro al fin del trabajo
 el qual se guarda estricta: No por hen m
 tun en Cosa ligera: Tenel Juicio prociado
 van la tempreza y asos en los terminos de la
 Reçencia Relig^{osa} sin afectacion ni Curiosidad

Quando en el Capitulo, y Retorio se las
 aduixionen sus faltas Reuincian el auiso con
 humildad sin replica ni excusa. Ni de ello se
 ablara fuerate alli, como ni de alguna otra
 Cosa que alli se difere, y poraxo, antes que
 duran el Retorio deuido atridar las accio
 nes mortificaciones, y humillaciones de este
 genero, no solo quando son echas de las Relig^{osas}

por su propio motivo, sino mucho mas quan
do fuere la Superiora quien las ^{comunicare} con
ellas, y se las manda hacer. Moviendo con
estimacion estos medios todo como Instru-
do de Dios por su adelantamiento y pro-
vecho. Quando fuere alguna Religiosa en
particular aguere ^{en} Causa, y se mu-
viera en presencia de las demas ninguna
encontrara defendela, ni Conuenga. Mas
si alguna Suplir cosa en fauor de su In-
fancia podria en particular decirla
ala Superiora con humildad y modestia.

Ninguna presume haz al Sordido, o
al Tano, y abria parte a hablar con los
de fuera, ni a escuchas a los que hablan.
ni pregunte ala Portera, o Portero, o a
otra alguna quien estubo alli, o que fue lo
que se ha to. Ninguna dara cuenta
de lo que se ha de lo que se ha en Causa
sino fuere cosa que pueda ser de Edifica-
cion. Ninguna entrara en la Camara
de Dios sin licencia, ni auerá ala que este
dentro llamando por un ala Puerta y
porando aque diga: En nra de Dios.

Mentiras por falta de Verdad han
tamben baxado en un ^{na} mermo Quarto ^{na}
andando en los ^{na} Quartos, y Puercos de otra

Ninguna entre en el Lugar de Dios
agora sin licencia. No se tomara cosa
alguna sin auerá ala ^{era} Religiosa que tiene a
quien ^{lo} ha.

ordenaron Cuidado de volver al tiempo de
 gracia lo que así lleuaren.

Constitucion 21. De la Junta de Cadix.

ada mes descubriani su Corazon y Conciencia
 las ^{vea} Relig^{as} a la Superiora Sumaria y breu^{te}
 motiandoli Tomar excom^{te}do con Penzillas,
 y Compañia fiel y con la mesma Sinceridad y
 Caridad con que manifesta un n^{ro} au^{te}te
 lo asante Pasquines, y los peccados con que las
^{vea} Relig^{as} se maliciaron. dando a esta manera
 Junta así desu adelantamiento y p^{er}zura como
 deus atore y falsa em^{te} Excusacion de la
 Inacion, de las ^{vea} Praxides, y de la Vida Espiritu
 tual; Manifestando hasta sus tentaciones,
 y penas interiores, no solo para su Corazon,
 sino para Cobrar paciencia y para humillarse
 tambien. Dichos Relig^{as} que se uotan y
 hanam practicare en este articulo, que ense
 na en parte la Sagrada Espiritual infanz
 que tanto encomienda Nuestro J^{or} por Cuiome
 dio de Conserua la Verdadera Tranquilidad
 del Espiritu. El dia p^{er}um que Comulgacion
 cada mes honrara cada una a era de las, y en
 tie si mesma si profes on al fin de la Inacion de
 por la manana. a Cuios fin cada Relig^{as} tendra
 por Concepto la formula de su J^{or} para
 deumano para leerla entonzes

La respuesta de esta Inacion de au^{te}te

alac Regulas dandoles a medio dia el Dñ
de breuirse para esta accion en el mayor
Cuidado y deuocion que pudiere p esta. Como
tambien cada Una le exa sus Constituciones
y Directorios particulares que tocan a su
Oficio y Condicion todos los meses con tanta
deuocion como es entuzias nuebam^{te} le fuese
dado a quel estado, y Empleo; y Dios les de
su^{te} nuestras luses por medio de esta Deuocion

Constitucion V.

De la Correccion —
Quando alguna Cometerre falta ligera, las deca
de ninguna manera la reprehendan; pero en Ca
so que la vean Continuar en su falta auer en
de ello ala Superiora para que ponga el medio.
Asi la falta fuere de moral y secreta; la que
la lleuare a Vauca o a descubierta, esva con culpa
ya y amercada la Comisaria heamianabem^{te}
esta tres Veses segun que el Evangelio dice.
Despues de lo qual si la Culpada perseverare
en su falta esva delatada a sola la Superio
ra para que por todos los medios que pudie
re ponga el medio = Mas si otra falta no fuere
peyor, auerese desde luego a la Superiora
en Caxero que la falta que se descu
bre parezca de verse prontam^{te} manifestar
ala Superiora p^o Vason de el Corredado con
seguridad y Daño que trae Comercio; enton
ces la que la hubiere visto, o vauca, con
nombre, ni dar a conocer la Culpada q^o
sea, tome Consejo de la Superiora misma

Y del Padre Espiritual q'erin en Consejo no se
se anombra la m' de la caxila.

Para que aya mayor enmienda en la
Congregacion de la Iglesia de Guaxarun a causa
de tomar Vantov la Herstonie pedida
ala Superioria en nombre de todas las Vniversidades
que acadia Vna le donale su Ayuntamiento y de
monitales y la Superioria lo hara en cargando
les tengan particular Cuidado de exercitar
se reciprocam al amor de Dios y a Conac
sus defectos en espíritu de dulzura y la
alab' mas que de tal suente c'eri esta
y amonestacion de Vna a otras que Vno
es ena no aya entre ellas oia alg' parcial
lealdad = Sentense Vnas a otras se pona
ran de haora este Oficio Raypoco con todo
Cuidado, y se se exercitaran con fidelidad
sin suente alguna de desquato, y se con
fronza guar' donere, pero de mezclan en
dha Congregacion, y auer' Tem' una, y una
mural' de las Tem' p'ccion de otras =
Y por q' esta en Caxila qui no solam la
Tela donac es sino tambien las otras Vniversidades
Omel Defectuos de q' de qual hazari esto
auer' de las faltas que reparacion lo qual
este gran provecho guar'idos, y abraucsi
en Caximbre in'olablen como tambien
la de Vna las Caxas q' haen las mis
trificaciones antes a Donedruce =

Constitucion 26.

Del Capitulo

El Sanado todas las Reglas ^{en} sin poderse
erros por Cauza en este mo grande escusa ni mo
a ni las propias, como las Provincias y las hermita
nas de monesterios se eluntarian, a Capitulo y Re
zado el Ven. Sancto Spiritus, La Superiora
dira lo que le pareciere deua decaer para
el non arriual dela Congregacion. E sic lo
qual si alguna tubiere algo que proponer
diga lo antes ala Superiora que en forma
no olvidarse podia si le paresse haber daña me
morada dello que se haviere que deduxa al Capitulo
E cho esto las que quiereron dize en sus Pulpas
para mayor humildad y de la Corrección suade
y amorosa, pero sin por eso no extenuar
las tales. E como se dize que decaer de la Coa
ala Superiora, si se ha de leer en Capitulo
ala Capitulo sacado de algun Libro de voto
de la Regla = latente que azoda Junco
que se haze en el nombre de Dios asi se
en medio de ella. E de este que se dize
nam se haze en este Santissimo nombre
devenir a asistir las Reglas ^{en} con gran Concordancia
deuocion y atencion imaginando que en
medio de ellas estan siendo a Nuestro Señor,
por Quia inspiracion y Oración se les dizen
varias cosas tocantes a su perfeccion

Constitución 27

De la Recepción y de su bución de los
dos de la Casa

Caída en la emienda de la Provisiona la
qual se recibirá y dará a la Casa una a la Re-
xión en presencia de la Santa y de sus Señores
Abogados. Estas cosas fueren de un caso se depositara
en una Carta de los Señores que una tendría la
Superior, Otra la Santa y Otra la Provisiona
y tendrían Ligo de Revisión y de la Casa
que se Revisaron con nota de lo que se fue
Pasado que las Ennegaron y Revisaron y a
que se fue se Ennegaron. Quando por
fin de la Superior se sacaron la Revisión
al abito de Caxera había Otro libro en que se
revisaron las Romas que se bayan sacando
escritas de mano de una de las que tu-
vieron otras Placas y para que se sacaron
todo llamado de la Superior y de otra de
las que tuvieron. Las para que al fin de
cada uno por antes de Claudio se han las
cuales juntas con la Superior hagan la
maxim en el contrato y abito de todo lo que
apacado en el mané y exterior de Santa el
qual contrato se Ennegará al Superior en la
Santa. Jeng al gabo de un Contrato p
quenta de la Provisiona la cual por medio de
una de las de un bución hará la Emplaz

Constitucion 28.

Del Padre Espiritual de la Casa

La Congregacion estara a cargo de la Autoridad Ordinaria del Obispo segun se dice en la Regla a quien pedira un Padre Espiritual que de ni parte de la Obsequancia mayor se las Reglas y qui no Introduzca mudanza ni abuso; Este visitara una vez al año la Casa asistido de un Compañero de madura edad discreto y hábil, se hallara en las Elecciones de Superior y del Confesor Indignos para las Causas y licencias de las Religiosas e Indignas de las Reglas ^{que} se ofiere en para Salir la ultima vez de Casa, y asi mesmo para las entradas de hombres y de mugeres que fueren precisas para el Servicio de la Casa; Si ya no le pareciere mejor en este Titulo de Indignas dejarle al Cargo del Confesor Indigno segun se dijo arriba y este Padre Espiritual, asi la Superior como las conheras podran recurrir quando fueren necearias a la Especial providencia de Dios en quanto a la Buena gobernanza y disciplina del mismo Convento en asistido con el Padre Espiritual y del Confesor Indigno. Este Padre Espiritual ha de ser gran virtuoso

U. de las Constituciones de Conrada de Botina, y de los otros y mui Ca-
 utatis para Pauer conpluar la Congregac^o
 sin Canvaxse del trabajo que ha de tener en este
 santo Empleo, y su poca.

Constitucion 29

De los Oficios de la Casa y su gobierno de --- Sucesores ---

C

Como el Amavel Capazon de honderi su asistencia
 movimiento y accion a todas las partes de un Cui-
 po, asi deve la Sucesoria animar con su Car-
 dad Cuidado y Cerechos a toda la Congregac^o,
 Viviendo su zelo a todas las de su Cargo: pro-
 curando la mas exacta observancia que se
 pueda en las Reglas; que fuere en Casa
 la mutua Cooperacion y Cuidado y con-
 amistad. Para esto abra en su pecho matern
 y amoroso atidas sus hijos con igualdad por
 que con entera confianza acudan a ella en sus
 dudas circumpulos de dificultades turbaciones y
 tentacion. Observancia en quanto le sea posible
 las Reglas y Constitucion, no usando unguiso,
 ni tomados ni admisionde ventaja alguna en
 Vestido, Comida ni en otra Cosa: sino como las
 dem segun la medida que la necesidad requi-
 ere. Etandara a Cada Uno de las Hermandades
 atidos en Oral con Palabras mexicadas y gra-
 ues poco suaves; con un Semblante gracioso
 fante y sequito de que se le ha de obedecer pero
 dulce y humilde y con un Conson lino de amor
 y caridad del Orden de aquella a quien manda
 Tengai atentos sus ojos a este seguim^o
 Cuanto de la Congregac^o ^{de} sin que todo sus ma-
 emores se oponen la Sea la Concordia, la Union
 y el amabilisimo Reguio a Nro Sr. Jpo. tanto

PP. 1
Deseo por que dñia Quedal mes las hermanas le doren
cuenta de Conciencia examinadas e congueniam
discrecion el estado presente de sus Coraxas y almas
paxa desques ayudar las a entender las Conaxilas, e
alunias las. Provea con particular Cuidado a
Las necesidades de las Emferimas: Ten las Emfer
medades de monta Schualis muy aminoradas con
sus propios manos. Caxiana con Amara pazza
Las Nellas que como niños pequeños aun fueren en
de la qñta Deuocion a cordandose del dicho de
Deseo a lo que dixeron alas almas: el Caxa de
almas dize no es de las almas fuertes y robustas, sino
de las Emferas y debiles, por que si alguno te cobrare
ati mas que tu a el, Regia oxas qui no orts en
Padre, vino e u. J. Los Justos y Deos no
necesitan de Exerzia ni Conduccion. El momento
si es en su ley o en direccion por la gracia de
Nro Señor y hazer hazer. Es que reles mande:

La Suocion oua camocionim ha de dea paxa
Las bras dñias y las nias magis: Si dñi no caue alas
doras alas peccatas y apocochadas paxa que un
deseo oua conseruacion. Por en ha de aduocacion
y Cuidado a la necesidad de las Nellas segun la firmeza
xidad del amor Christiano: No enguen las inclinacio
nes naturales, sin atender al dñage, y nobleza,
y de dñifantes atractiuas Calidades. Non temis
xiazarse con dnas de dñate que pueda dñaua a
otras de Tentacion de Embidia. No dñauencia
con facta Las faltas al punto que se Cometen,
y delant de otras como sus dñas y con Caxi
dad Saluo; si fueren tales que la edificacion de
Las que fueren Cometerlas requiriese dñase con
tam por entendida; Con el qual Caso hazote de
mo do que dñifexada La falta con xuli a la dñi
quente, procedendo. Sed dñeram Dei temida

toso mucho mas amada de un dize Cañon
 reglar. No sea facil en Conceder alguna, mas se
 quencia de Sacram^{to} dela que sea mas la Contri
 bucion: No sea en que sea de una Comunión amo
 roa y con gran Nroto se hazan muchas, y por
 hazer lo que Cañon, y por zelo, y poria extrema,
 y granidad Cuidi mucho de hazer Continuar
 atoda la Congregacion ondeva mis devotam^{to}
 el oficio, y hazer la oracion es practuales de
 oracion, meditacion oracion, y oracion
 de por la mañana oracion Tricula^{to} de
 ciones, y presencia de Dios Continua. Co
 mo tambien cuidara de que todas las or
 ales tengan un particular Ducto^{to} de
 todo lo que deuen observax en sus Casos
 Especialissimam^{to} Cuidi no ve Nroto en las
 en la Congreg^{to}, ni Musicos, ni Donzellas,
 Cuya Vocacion no este bien probada, y un
 que entre en Consideracion para Nroto
 que Nroto uno solo este llamam^{to}, o inopi
 racion. Y por esto tengalas de Nroto, y
 Semanas dentro de la Casa, antes de darlas
 el el hauto de Nroto, para que desca
 se Consideri su Nroto en Inclina^{to} y
 por. Quando el Esp^{to} practual se susen
 tare procurara que de se Casos en comen
 do a Persona de Satisfacion. Cuidi mucho
 de Impedir que en Casa no ahaga, ni
 se haga Casa que no Combate con la
 modestia y pureza y feo con la oraci
 ta publica y con la exacta Obediencia. Y
 si alg^{va} vez hubiere alg^{va} de marada inclinaz
 a Conversa con Religiosos aunque sean de
 orden Eclesiasticos, y de Nroto

pph
Coxcanca sta a lo trado las Ocasiones de haverlo
Ten^{do} al Consejo espiritual, de comunicacion
de Conciencia, así como la Excepcion deue
liberem^{te} y fraccam^{te} por ministerio, así deue Cau
telar el que vean con defectos de grado de empleo
aire en este Oficio de Angeles, mediante
el Cuidado que queda dicho axaxua.

Tambien se ponga a nadié Pleito ninguno
ni celi haga proceso sin que primer se re
quiera de la parte de determinarle por vía
amigable y a Juste de que se pueda tomar
testimonio Juudicial que se tome el Con
sejo y dictamen del P^{ro} espiritual y de alguno
de los principales a todo ala Caxa y mas
entendidos. Los quales si fuesen de parecer
quiere entable el Pleito la Congregacion
se guardará muy bien que deere parte
nada se haga ni hoto por mala dolo y
ci opofia, y emb^{te} la, accioniamam, ni en
palabra ni escritura ni en obra.
Ten^{do} Caxa de por deo el Pleito toda la Con
gregacion y la Excepcion se abtenyan de
igual quiera maximacion, Juicio tome
xaxia, palabras de mueras, a ora sea con
tra las partes, a ora contra el Juicio que
le sentencié.

Comendará en moraria en cosa alguna
sin necesidad ella misma vale de honre
en algo dela Casa con su propia autori
dad podrá de y pemvaxi así despues de ha
uerlo concurido con una Comhaxia y con
autoría deya: Palvo si fuesen maxia de
Emerguencia que ont onzeer a Cudixá al
P^{ro} espiritual y al d^{ro} deya. On lo dem^{te}

Nuevas y representaciones quise le
 hicieron con tal humildad y aulanza que las sub
 detas pudiesen tener una justa con fianza y li
 bertad de acudir a el y hacer se le pudiese on las
 ocasiones segun de v^o se dice. En suma

deve la Superiora portarse con Dios de
 suerxo que sea el Caxo o ordoñado de toda
 Oviria alas Reglas y que del seno del Pab^o
 pueda sacar la luz y fuerza que necesita.

Constitucion 30

Del modo que la Superiora deve

tener en los Negocios
 de la Superiora, ante todas cosas n^o de
 a el^o gu^o n^o las que Juigari mas aptas
 e idoneas para tomar su Consejo en las ocu
 rrencias. Consta de quinze y en quinze di
 as ordinarias. Consta, así lo Espiritual
 como lo temporal de la Casa, pero con mu
 nicarlas de ningun modo lo que entendi
 re del Estado de las Conciencias por las
 que las Reg^{as} le duren todo lo mas. Juera
 de esto así como deve la Superiora, con moder
 tad y prudente libertad ordoñar y mandar
 y disponer segun la Regla y Constituz^{on} que
 Juigari por Expedientes en las Ocurrencias
 comunes y ordinarias; Así en las di^o hales
 y de importancia deve a conrefarse con las
 de las Reg^{as}, y si fueri auri de mas monta
 deve a Conferirlas con el Padre Espiritual
 o auri con el mismo Ovirio. Mas tampo
 co de que se Pague que deve por la Super
 iora segun el parecer de dhas Reg^{as}.
 Dado en el d^o para mes de febrero de 1700

El Excmo. Sr. Dn. Juan de Ovando, Oydor del
 Oficio, prociencia no desaiar de tomar pzeccu
 por desus genios y naturales, prociencia incli
 naciones y aduersiones onlo qui nvia alas
 deliueraciones que se deuen tomar; y no an
 te con sencilla y pura intencion de pzeccu
 den en dictamen eni alzirar ni de uirtud
 entro eni, qe in despreciar las dnas, el dicta
 moni y pancia de las dnas sea el que se fure.
 Ni Comvimento haori alguna replica hagasi
 suadem y con toda modestia. Escuada la
 Consulta Comchante al Lucio de la Duposion
 ayandola tomar la resolucion que se argare mas
 oportuno no ma murando, ni rebelando las
 dem. y lo que se hubiere ablado. Mas
 no obstanto, si otras Rehos, dnas, y resolu
 si la Suposicion a Cua notablen. y otras, y
 manifestam por judicial avisaran de ella
 al Sr. Excmo. y auer al Obispo, con la
 mayor auisacion que pudieren para que
 prosea el remedio. Onlo recitante ellas de non
 sea las mas humildes y obedientes
 de todas a la Suposicion.

Constitucion 32.

De la assistente.

En todas las dnas que la Suposicion no pudiere
 hallarse presente, la Assistente tomara en cada
 y dno en un lugar salvo on el Caso donde nvi
 ca de para su aviento y lugar que sera siempre
 el prin. y mas honorifico desp del de la Suposicion.
 Para Comis. y prociencia hallarse on todas
 las partes donde se ayere.

102
Las ¹² para Continencia con el Reto y man-
tenen la observancia de la Regla: Contra parti-
cularm^{te} en Cuidado la dicitacion de los ¹² Capos del
Choro; Cuyo Cargos repartira los Sauados, y di-
lias de fiestas en que se muda el Oficio: Certo
lo haia desp^{ta} de la Recreacion del medio dia
De conuaxa en que las paueros, Medici-
nos, pronuncia dicitas ¹² Coniurmas, grauedad,
y reuerencia sean deuotim^{te} obseruadas.

Si alguna ¹² Defectu Comotioe en esto algun
defectu lo advertira en Capitulo para que
se remedie: Mas en el defecto es Capa de
omnionta Com quando es tomado un sal-
mo por otro, o un tono mas alto, o mas abjo
o sea con glara que puede suceder entonzes
al punto en miondo, lo mas inenensiblen^{te}
mas sin ocharse de voz que pudiera

Procurara Con Cuidado no e recusa m^{te} admi-
ta dentro de Casa libro ninguno que salga
de nuevo, en paximerion del Padre Espiritual
y del Comturi ¹² Oadmiazo. Repartira los
libros que las ¹² Defectu hubieron de leer; y por
esto lo tendra a su Cargos y en buen ¹² Oadm^{te}
Yon quanto alas profesas distribuidos
segun le dixerit la Superioria; Mas alas Ho-
micias solo dara segun Oadmari, y Mas
tra ¹² Oadmari.

Cada Semana Penalará
Las que han de leer apriomera ya sea ¹² Oadm^{te}
y Carapria alas que leen en lo que ¹² Oadm^{te}
zen, como si van de uossa, y no pronuncian
Oion ¹² Oadmari algun otro ¹² Oadm^{te} Pero lo
punto de la ¹² Oadmari ¹² Oadm^{te} en leon, por lo

20
para el día siguiente ella mesma lo leerá
y hará que lo lean una de las hermanas que
sea monja y mas Claustral. Hadesenoi por
tricular Cuidado de leer la Regla; y es
que si faltare avisará a la Superiora; a Comen-
das que Como quisiere excozar. Homenos el
debe en todo y por todo. Si a una on ella pa-
ra el veun gobierno de la Casa y de la
de las Relig^{no} on la perfeccion, no solo excozido
le lo man de Conca que pudiese excozido
dato, erio sus uncomisiones a la Superiora.
Si se o'riere negocio Cuius, resolucio no pue-
da de paxise; y la Superiora, o por Comen-
do, por otro impedimento no pudiese dar pro-
videncia; La Visitante, con el Consejo de
las Coadjutoras de la Superiora tomara
ella mesma la resolucio; dando de sup nofi-
cia de lo echo a la Superiora quando buena
m^{te} se pueda. Sean se van todas las her-
manas a las Excoziones. Excoziones, y
si o'riere el Orden con que deuen her-
a Confezarse y a Comulgar. On a moche
cundo Visitara las puertas de la Claustra; y on
cristan buen lezadas y on quanto de hora
de sup que se han retirado Visitara tambien
a las Relig^{as} anexi on se han a estado y a pas-
as Lucas. Si alguna herman se ha on exco-
avis a la Superiora.

Constitucion 33

Dela Direccion, y Maestra a Novicia
Dela buena Crianza y educacion de las Novicias pen-
di la Conveccion y felia de la Conveccion
UVA. BHSC

382
Tanto haviendo de Culada de esto la Be-
nectoria ha deseado no solo de dexar, dubio y ser-
ta; en la misma de rora la misma pruden-
cia y devocion, para Con un amor mas que
materno de sus Novicias de grado en
grado ala perfeccion de los como a futura la
posada del ^{en} Vno del Dio. Lo que con mas Culada
proximidad que las Novicias entienan, es en
primer lugar la Concepcion y el ejercicio y el
fin y el desumpto que devocion toma en la
eleccion que hicieron de abandonar el mundo
por retirarse al Monasterio Comhono a
Savia. Para unirse mas perfectam^{te} a Dio
matificando sus sentidos interiores y su
mucho mas las pasiones de su Inocencia. Pa-
ra aunar todas sus fuerzas y combenir las
al exercicio del Celeste Espirito por medio de
una Castidad purissima de una Sobria des-
nuda de todo y de una Obediencia fundada
en abnegacion perfecta de su propria Voluntad
y que en summa entienan que esta Com-
esta ^{en} practica fundada sobre el Monte Cal-
vario para forjar a d^{to} Jesus Christu
do; A cuya Imitacion deuen caer y en
causar sus sentidos sus pensamientos pasiones
inclinacion aversiones y naturales por
amor del Celestial Padre.

Exercicior las alas Novicias en la
humildad, Obediencia apacibilidad y modestia,
y en amichelas el Coracon y el amor aman-
cando quanto pudieren de ellas las Puridades
ternuras hasta y desabrimientos que ha-
len de utilitar y de mayor lo ^{en} practica del
Socio femenino con especialidad a fin que como

doctores de Melitacion de los santos en la vida de
 una vida y eterna y eterna. Por lo que a Dios
 la empresa, Encuentro de las cosas que me merezco; y
 de los en Dios toda la Compañia y en la vida
 ceso y amparo de la divina. Por lo que a Dios
 consueven decir las envidias atones bien la vida
 y meditación de la vida eterna. Por lo que a Dios
 as me como a Compañia bien en brevedad con decir
 que la oración y de la vida eterna. Por lo que a Dios
 y Compañias; a los bien, y pronuncia; vida y
 Cantar de Dios con la Compañia modo que se
 ve brevemente en el Christo y en las cosas de Dios
 que me merezco han de ser mismo que se ha dicho con
 la vida eterna. Por lo que a Dios y en las cosas que
 con las demás en mansuelo y en la vida de Cristo
 en la vida eterna: Ahora que los Venecianos en la vida
 tan de en el Christo en la vida eterna de la vida eterna
 de la vida eterna para que se vea la vida eterna
 a Dios. Mas con brevedad con la vida eterna
 Católica Iglesia por lo que a Dios y en la vida eterna
 de la vida eterna; he aquí en sus oraciones y Comu-
 niones por la Exaltación de la vida Católica por
 la Compañia de los Santos y pecadores; como también
 por la vida eterna y en la vida eterna por el
 Señor de la vida eterna en que se halla la Compañia.

Amenasteis con frecuencia que en la vida eterna
 amoní todas las cosas de Dios que hay en la vida eterna
 de Dios, para que no se vea la vida eterna y Dios por
 sus cosas que acen a Dios también a la vida eterna
 y en la vida eterna de la vida eterna. Por lo que a Dios
 me en la vida eterna de la vida eterna que en la vida eterna
 he aquí en la vida eterna de la vida eterna de la vida eterna
 y en la vida eterna de la vida eterna de la vida eterna que en la vida eterna
 y en la vida eterna de la vida eterna de la vida eterna que en la vida eterna

206
En una Breve Relación con que Vuestro
Cavallero Cas. Juntó y Vnío para q^e Vuestro
se ocupasen del amor y de la dilección; como
que se manenciesen en Indad de España
por aquel Ducado de Castilla que es el Ducado
de la Peñíscola. La Dirección por su parte
no es en España y en otras partes y en el
Cavallero Cas. Juntó y Vnío. Deseo de una
uocacion no temeraria de la vida y de la
deseo de la vida y de la vida y de la vida
de ser en las Cavalleros con la dirección de
Cavalleros y la Condición de la Dirección para
mostrarla toda al gusto de aquel de la Dirección
se dedicaron a la Dirección como puede verse
de algunas de Cavalleros mas todo basta y agra
te por la voluntad de Vuestro Cavallero
minada a obedecer ya serai bien y qui
Cavalleros de poderse ver en la Dirección y
hacerse con Cavalleros y comedidos de Cavalleros
en amor particular y general para con la
paciencia y perseverancia en la Dirección y
condición de Cavalleros y de la Dirección. Pues que
vuelo subre que me diere la mano y de
tuo del Labrador y en la Dirección y en la
dirección. Las Relaciones en las direcciones
acudieron a la Dirección y en la Dirección
Cavalleros de Consequencia y que se impone a
la Dirección; mas en la Dirección Cavalleros
y de la Dirección en qui pueda hacer la Dirección
de la Dirección; hacia en Cavalleros a la Dirección
en la Dirección. Guardese no se de la Dirección de la Dirección
de la Dirección y de la Dirección; quales son

Constitution 34.
De las Telas de las.

La Superioria elegida de dichos Coadjutores, y
Comisionarios, y de las Dtas. De hoyas que se
peticion que Comella Cullen de Repara
Castaltes ofe beca, particularas que se come
licion; para que velo auisen y Contaria
comella el remedio Conueniente. Taur
tambien quando la Superioria lo manda,
podian en plera Capitulo proponer dichas
faltas con Sentencia ofmodatoria; pero esto,
nunca lo manda la Superioria con mandua
ofgraua deliberacion guardandose mucho
de halar la customa en Publico Cosa que
pueda en famia, y en la tal Cosa ella
meora no fues publico. Estas de hoy
deuen estar guardam. Or dia cada; incita
doi mutua; a Solas la Diferencia de
reya. Caminando Con Capitulo de Sumi
dad: Compendio con la Superioria Castal
tes que Nra. A. rori ofpropuisto en Sentencia
a Nra. A. rori ofpropuisto en Sentencia
Superioria; en ofa comella; no aduaticen
ona manifesta Conuenencia que puede
ofcauerai, por fuero ala Congregacion;
lo qual entantes, podian Contaria con
tada Sumision ofreca con el P. Capitulo

Jamas dexan Conuileguese lasi; Ene
 soluo en che ellas of la Superioria; Ene el
 pucilo de pende ala Superioria el raxoquin en
 la Conuencion como la paxacion haucila; En
 auencia dela Auctoridad of dela Superioria
 la mas antigua de la dca de Espana de las
 gaxales dela mas antigua la que se es mena
 sino es que la Superioria ayu denalado de
 lo qual queda asu aditico. Ene todo el har
 de atencion de hablar de las cosas de la
 dca con la Superioria con en en Conuencion
 de las

Constitucion 31.

De la Conuencion de Comonitua
 de la Superioria

La Superioria elegira asu gusto Una de las dca
 que tenga el Cargo de admiral de las Indias en
 que ayere; Ene de acudiran todas y aya que
 por un medio de la Conuencion ala Superioria; E
 que esta que dize ayudara y Conuencion atodas
 las dca, no Conuencion alla sola del Orinda
 sea ayudada of ayudada. Laxa esto por
 blaxa en paxo Capitulo la que hubiere en
 conuencion por el Ayudante of Conuencion en
 honor de la dca las dca, por un
 de un of gen of dca ala elegira le haga
 sinuera of helm of con toda Conuencion esta
 de de Charidad. Ene sin dca de
 tal dca de de coeocer un Cargo que en
 nada ayudara ala Superioria, Ene of
 de dca que dize ala Superioria; Ene
 de onesto me mo ha de paxacion una
 of Exemplo de las dca.

impugnando el qual de la Supercaxia con nra
miam^{te} frequentes, inutiles Representaciones: Como
seca a se por faltas legenas praxianas y de nra
Consequencia. La Vniversidad acad^a para en d^a -
advertisencias: Nuncia de acciones a la Supercaxia
a quien de las nras le pidio la d^a d^a d^a. Ni
a ellas n^a anadie para nra lo que hubiese de d^a
a la Supercaxia n^a lo que esta le hubiese respondi
do: Que si Orosi incurrir a la Supercaxia
encasa de Consequencia solo podria en su lugar
el Comensal ordinario; y aun, en paxacion n^a
por con el S^o C^o Principal; quien estaria en
d^a de encubrir con tanta vacacion el
secaer qui n^a mediacione n^a mal, no que
da por esto Contrista sele a la Supercaxia.

Tendia en encubrir de d^a para
della todas las Cas^{as} Cortes de las d^a d^a
despues de nra por la Supercaxia; en
seca a ella licito el Ver^o las; en q^a la
Supercaxia n^a lo hubiese delegado este

Cargo. **Constitucion 36.**
De la Praxia



na de la d^a d^a Cuidada de toda la Casa con nra
ordenada general de ella: Esta, con nra fidele
dad y a la nra tres particulas; si en nra q^a
de este empleo a nra d^a d^a
d^a d^a, que seque a nra n^a d^a
y a la d^a d^a nra n^a d^a d^a
quinto a la nra Corporal abaxando la
d^a d^a y d^a d^a d^a d^a d^a
que huyendo nra d^a d^a d^a d^a

De quaxo en quaxo, n^a
A. B. R. S. C.

Las Diferencias Comenzará con la Superior
 todo lo que tiene menester en la Casa para to-
 mar en su ^{de} ~~de~~ y su instrucción: Mas para
 las expresadas al ^{de} ~~de~~ en su tiempo y en su
 hacienda de tenerse guardadas con todo en
 parte conveniente, y en stando las cosas que
 necesarias para que en nada se eché a faltar:
 Proverá que las ^{de} ~~de~~ tengan todo lo que
 necesitaren para su ^{de} ~~de~~: De ^{de} ~~de~~
 año ^{de} ~~de~~ se ^{de} ~~de~~ a las ^{de} ~~de~~
 que en ellas ^{de} ~~de~~ con ^{de} ~~de~~ todas ^{de} ~~de~~
^{de} ~~de~~ y el resto de la ^{de} ~~de~~ para después
 dar cuenta a la Superior de ^{de} ~~de~~ en
^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ de esto ^{de} ~~de~~
 de ^{de} ~~de~~ para ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 Cuenta ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 entregare para el ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~.

Daria ^{de} ~~de~~ a la ^{de} ~~de~~ de ^{de} ~~de~~
 de lo que ^{de} ~~de~~ menester para ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
^{de} ~~de~~ a menudo lo que ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
^{de} ~~de~~ que se ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
^{de} ~~de~~ de ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~.

^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 lo ^{de} ~~de~~ de ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~.

Las Laureos como el N.º. Covari a las Dilectas
Segun las Dignificaciones y otras las que se
hubieron acordadas, les señalan en legados pa-
ra que las pongan en su ^{tra} - Gendria en lista
asentado todo lo que las Nunciadas traen en
a Carra la cual les hará su ma. Si ellas
no supieren su ma. la suplieron su ma.

Trabaja sus quantas Cada mes a la si-
peana de del rezo. = Continuar faciendo
y Obsequios en las necesidades de las Dilectas
Segun las Ordenes de la suplicacion y Cuidaria
que las heimaner de la Carra y las tamen
nos hagan. Dios y a tiempo lo que es de
su Cargo y con la aptitud y paciencia
necesaria = ^{tra} Ma. lojnera que hace
las suplicaciones le tomara la ^{tra} todo los dias

Lastruciam Cuidaria que a las heim
tononar en el las Carra, de tanto, y la su
re, ni tampoco pierdan el tiempo y lo mismo
obsequiar para con las heim demostracion
hara que las tamen nos tamen tiempo todos
los dias de pesta para tra leer, y emplear
en cosas espirituales y otras para la en-
tansi a la Devocion segun su Capacidad -

Constitucion 31.
De las Pautas

La Letra de un vna discreta para que
Cordova a las Respuestas y recibos que
vienen en Carra, de la en y para hacer con
suabidad se refieren a aquellas personas
a quienes no se pueden despachar y la

⁴⁸
 susacea prontam = Tamar abira la pui
 e con licencia de la Supercaxa; qm estan
 alla la Chusenta q quando abuen procuraria
 que ninguna de las de sea i vsta de la p
 de xpiana. Vera todo lo que saliere de
 q en juré Cosa di monta lo excusara = Lino
 para Cosa. Un gence q qui vmp^{te} excusara el
 Tamar de la alguna mentras esten en
 lo oficio, q en la drazion; Omessa = Fico
 las Cortas que dmi enen la entrecaxa
 aia Supercaxa qm acaen. Saca no de paxa
 calia para fuera ninguna. en abuen de
 que acaen Cosa aia Congregacion hara
 Saca aia edicto. aia no eno as paxa de
 rrecaucion para que rruen a Dea por
 lo bien de nos. Caxa que emessen a la e
 gaste para palatia con rruenar Cosa aia
 no necessaria. Lo de la Nava en la Pueta
 Haras las rruen. Las entregara a la Supercaxa
 conotambien las del Sautas q de. Jona
 No hara monea qe alguno de lo de fuera
 aia de lo q m de esta uo de fuera sea de
 en de la Supercaxa, q alla Destructia q de
 estoi on lo que toca a la Cornea. + C
 No sera a alguna autoridad
 sobri en Comandera, no se de uia de ella
 senci para todo sus acaen q
 preceden; q qui le arista al Coraxa la pui
 tra tompano ala hora de uia.

Constitucion 38.
 De la Sacristana que de ha qe.
 Sacristana le diera el Coraxo q tendra el libro
 V. A. BHSC

Enquesta en esta traça se pente necesari
 ala l'obra de la Capella de la Comunitat. En
 qualque traça se nombrat p' d'altre
 muchos que seauen q' d'altre para l'obra
 en l'obra q' de l'obra de la Capella
 de la Comunitat en gran quantitat de
 cuasi de la casa de l'obra, accionada que
 fuenon a mel l'obra. En la l'obra que
 se fa en l'obra de la Comunitat de
 la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat
 en la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat
 Si algun l'obra fuesse de l'obra de la Comunitat
 para auer de la l'obra de la Comunitat de la Comunitat
 cencia de l'obra de la Comunitat de la Comunitat
 tra para l'obra de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat
 de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat
 no fuesse de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat
 no fuesse de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat

Toca a abate los Obis; mas, en la e
 dacion, e ave. l'obra de la Comunitat de la Comunitat
 con l'obra de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat
 numeros. Lo e l'obra de la Comunitat de la Comunitat
 con el Padre Comiti y Quellan l'obra de la Comunitat
 como, ni con los Obis q' viene e con los l'obra
 de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat
 ta de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat
 ta de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat
 ta de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat
 alguna por l'obra de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat
 Obis q' viene e con los l'obra de la Comunitat de la Comunitat

En la de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat
 alguna, q' viene e con los l'obra de la Comunitat de la Comunitat
 ta de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat de la Comunitat
 Seneca ni alis Angeles ni Capa qual l'obra
 que sea; Supra q' viene e con los l'obra de la Comunitat de la Comunitat
 VA. BHSC

Echas aprouada por el Padre Capitulo e Señalada
mente las que se ponen en el altar. Lo que son
muchas las mentancias si que deui Cuidar la Sacra-
tana en el al. Dico y lompasa de toda las cosas de
gracia que tiene asu Caargo que son en gran numero
deu nacex de. Dico eno de arte de. Dico eno de
tenga ala vista y onede Cada ma para ni. Dico
anada de lo que alli este escrito. Dico la. Dico
incorparabem. Dico eno de. Dico eno de. Dico
plo se. Dico eno de. Dico eno de.

Constituzion 39. Cap. 2

Esta

no deue reportar como Caudal y amor, aeri pa-
ra el auu atar de las. Dico eno de. Dico eno de
como para to brax y otros. Dico eno de. Dico eno de
ziones y mal hacer. Dico eno de. Dico eno de
timidad en las. Dico eno de. Dico eno de
testante si a quella impusiones con la. Dico eno de
y trauu ad. Dico eno de. Dico eno de
dysputada e. Dico eno de. Dico eno de
nar la om. Dico eno de. Dico eno de
Cruz. Dico eno de. Dico eno de
ma. Dico eno de. Dico eno de
y. Dico eno de. Dico eno de
tantos. Dico eno de. Dico eno de
cia. Dico eno de. Dico eno de
che en. Dico eno de. Dico eno de
y. Dico eno de. Dico eno de
nombre de. Dico eno de. Dico eno de
lo que. Dico eno de. Dico eno de
empres. Dico eno de. Dico eno de
de. Dico eno de. Dico eno de
y. Dico eno de. Dico eno de
ta. Dico eno de. Dico eno de

quede al N. de los de las Em. mas que pueda Causar
mal. Los antes al Contrario es el Juicio lo primero
siempre tendra alli. Los de los Em. mas en
da a los Em. mas todo aliuo pero con condiccion
en por eso con su voluntad en aquello que le pueda
daniar.

Constitucion 4. De lo que toca a los Memores de la Causa. De la Popera.

Esta tendra asi Cargo todo lo trante al Estado y
causa de las e. de las, como tambien las Camas de
de lo que le pertenece de lo qual tendra representacion
y con diligencia lo guardara. Para que este todo por
un fin y aduertido segun necesidad que sea
adui de nada se crea ni ayra. Cerra Contraria
ala P. de la e. de la. Para la aduerti
bucion. Es un el fin de la Superuicia con permi
ta a las e. de la. Eleccion al. Como m. de la e. de la
mente la necesidad de cada uno. Tendra h. de la
causa de la e. de la. Seculares que las e. de la
causa traeran. Esta guardara con Cuidado pa
ra dar cuenta de lo que el dia que pro. de la e. de la

Constitucion 5. De la Popera de la e. de la.

Esta tendra el mismo Cuidado de lo que es honro
la otra Popera de los demas del Estado para
Consejar le con remedia de la e. de la. y con
la necesidad de los e. de la. y asi como se ve en la
Tercera Blanca ha de la e. de la. y de la e. de la.
De todo lo qual tendra h. de la e. de la. y de la e. de la.
a. de la e. de la. y de la e. de la. y de la e. de la.
un. de la e. de la. y de la e. de la. y de la e. de la.
grosos de mas. Cuyo es el que tiene para la
mas. Cuyo es para hallar la con. de la e. de la.
y de la e. de la. y de la e. de la. y de la e. de la.
Quando se e. de la e. de la.

necesitan alguna Cosa extraordinaria darasela
 con Caxidad ^{de} como de mas ha darasela su Directorio
 por el no para las particularidades que miranase
 Cargo **Constitucion 12.**
De la Deputada.

Anta toda tenor con asco y honrra todo lo que mira
 alas muebles del Directorio y quiebras las cosas
 con honrra. **Constitucion 13.**

De la Deputada.
 El Dico dependi del de la Provisoria: Aquella
 se trata el gasto, por menor del Omo, Pao, Sal,
 Manteca, y de lo demas requisitos para el alimento
 de las Religiosas para limonias y otras ocasiones de
 momentos Ella reparara las raciones y curaras
 qui en la Cocina se ha gastado con asco.

De las Religiosas Domesticas.

Las Religiosas empleadas en la Cocina y otras me
 nas es de Caurra han de hacerlos con alegria
 y amor no acordandose que en este fue el Empleo
 de la Religiosa, trahiendo ala memoria lo
 Contas, por lo dulas medita con que en esta
 Chatalina de Cona en medio de el me antes
 en exercicio no de laua, por error de tener el Cero
 estanco en Dios: Este modo deuen ellas en
 quanto pudieren tener el Dyo Recorido en la
 Ciudad de Dios el cual como ellas sean
 ellas declarara algun dia delante de todo el
 mundo qui por el incieron quanto incieron
 y traia honra para las Religiosas de Utri

En mediu de esto hazan en sus Conseruacion Espirituales segun pudiesen. Como con las cosas que ocupan y ocupen tan a la superuicia: a la qual tenia por, hualai Ciudad de no a ai a estas deluissais en el sustento conuemente aeri en vicio pira ellos en ven al sustento Corporal de tras la Conseruacion.

En esto debe tras de un guais y mas arias mutuamente ayudaciones. Con Caridad. Inuencion de lugar, Ona des que a aria a la natiuacion ala S. Euntias de Comunidad. Tendran guais de tras lo mucho de su oras, aya, aya, sin se como de oras y onas de a la de davanca ouenta ala Porsorai.

Constitucion. 12.

De las tiones de hermanas.

La Congregacion de las monjas hermanas que pueda ser de un guais o de mas de ellas. Seran guais m. necesarias que bastantes aya de necesarias para el seruicio de la Caridad: Cuidar la educacion que se que se recivieren segun el buen Curso y gouern Corazon de buena Compacion y gouern natural mas de otro todo grandem. se tena e recivata a de uera a Dios trauar ante por la Congregacion con decaencia a la suya y humildad.

El Experimentacion de la corcepacion de sus hermanas en el cual tiempo se les proponeran los arcaubos de la oracion de la ecdesion que han de tener; la eleccion asi propia y voluntad en tras con el resto de la Obsequancia de la Iglesia. Des que de a la de ser reciviran con las mismas Calidades y Condicion es guais de mas.

En esta guais se recivan a la Con...

de Honrradas, no mudarian Vestido como ni en otro p^{on}
 Sino que usarian Vestidos como las demas D^{on}zella e
 honrradas de su Calidad, a la moda del usaxi en que la
 Congregacion y Monasterio estubier^o; E dize que el d^o
 de ha de ser sencillo, modesto y suaxo en lo especial de la
 y Comodidad y en patarata ninguna; con una Cruz
 de Plaza pendiente de Cuello como las demas.

De Anos seran Honrradas el C^o de
 los quales seran admitidas y establecidas en la Congreg^o
 por el Voto o m^o de la Obediencia y de la Delacion con este
 dize Honrrarian lo agetas como las otras. Comulga
 ran todos Domingos y fiestas de m^o de. Dize en el
 uerbo todo lo dize; e dize en el Examen de o^o
 de M^o de. Cuyos justos y Domingos seran en que
 gan ocupacion a sustran a hospicio. En Conclusioⁿ
 quanto las ocupaciones a que estan destinadas les dize
 lugar se han que en Continuo en contumacia en
 Caericio, como en el dize a las Delaciones de la Con
 gregacion. Ha de ser mandaria de la Superioria
 y la P^o de la Superioria; las quales para su m^o
 con sueldo o practual les denalaxian una D^o de la
 Superioria en todo las mandaria con am^o y las
 m^o de la Superioria de hermanas acordandose que
 auri que en lo exterior. Dize en lo interior no de
 lan de ser el dize de Dios C^o de la Superioria de Mexic^o
 to y quales en naturalza y en la p^o de la Superioria de la
 gracia y P^o de la Superioria de la Superioria del mundo E
 que en in cejunon en el dize, ellas y no o^o
 no tenemos mas de ni mismo Amo de la Superioria de la
 mente E y el dize de la O^o de la Superioria de la Superioria
 Quando plus em tamaxen las hazia la Superioria
 auri se ha de la Superioria de la Superioria de la Superioria
 las hazia in mai, in meyor quaxos de ma e
 en todo genaxo de la Superioria de la Superioria de la Superioria de
 OVA. BHSC

qualquiera necesidad de alma y cuerpo que puedan
tener. Abualis la Superioria sea pecto mateam
como alas demas herimanas aliuicando su fructo
Coyra al conente e espiritual Consuelo: Quando fue
ren hazea las Provisiones porrense con tanta Cauda
la y ftear y modestia que edeliquen abidos; y ent
do se habian ni mas ni menos que si estubieran,
depuerres adentro de Casa cursta de la Sup

Conueni en Casa alguna ni Coman. Juxta
de Casa en licencia de la Superioria; Salvo en aci
eiese alguna paxision que no se haya podido paxi
ni antes que salien. Jpocalo Calle ni ha. Ca
ni se detendian adra Curra que al negocio aque
van. No se haberian a Casa no bedia alguna
de luyari, o de la Villa: ni mermen de Recados Caxi
tas, o memorias, como a vola la Superioria.

Constituzion. 13

De la primera Regla de la que descien era
de la Congregacion.

No se recibiran para entrar en la Congregacion
ninguna que no tenga cumplidos y bñe años
y que no sepa leer, ni es, que entra para Curra
y que no muestre gran deseo de la perfeccion de la
Veng a los medios, requisitos para alimentarla
auuarase de quando en quando con las Conueni
encias, con que se hallare la Curra. Quando alg
ninga, o luyari se propunere para sea recibida
ante todas cosas harase que tenga a Curra y en
ella tendrase algunos dias como hospeda para
que pueda ser vista y considerada por la Super
ria y las Prelas. Quando Calupurnia que
ya es hembra hara proponei en glase Capitulo la

la peticion del Reuio para la Prerogativa.
 Tomara lo Ocho de todas; E si la Suplicacion por
 la maior parte de las Deleg^{tas} Concedida en ou
 sea Reuida la admittiran ala primera aprobaz.
 Hauiendo antes de todo tomado el Consejo del
 Espiritual; que en dera parte inguiera las Calas
 de la Reyna para el Consejo me oi en esta
 Reuincia alas Deleg^{tas} = Lo mesmo se practica
 ra con las Indias en quanto a este punto. Saluo qui era
 menester gran Cuidado de no Reuir alguna que tenga
 nio para suya Conduca; huri el exadadexam nece
 rio qui vequeden ellas alla en el Mundo: E si tampoco
 alguna de aquellas que vi Conson sea aduisona
 de otras por sus habos y mas faciles de uerbas.
 Longue semejante Indias aunque al primer
 vista parece estar fauorosa y bien dispuesta en
 entas las animas el Calas y primeray impu
 dela Deuocion no obstante estar deu^o grandem
 suetas Atentarse de Inguitud an que v otre
 moni de teuidad imaginacion que eri estubieran en el
 mundo incueran milagro en tuos deus Abis. m. E.
 mar a Cuan de adai de ellos y lamemtar los Espe
 mas qui su entrada les ayri sido asus mismos tuos
 de grande Abis atlantico que por otros motiuos se
 disazonen tomara ocasion de Suplicar y Censurar
 su entrada y Retras con cerca de mucho
 ni En general otre el Reuio Doncell
mujeres ingueras, Indias por radas, tercae des
carriadas ore poce asiento que ta unas ere abener
con exces asi propio Capucho of Lucia of las oja s
cinada se atener Como tambien se ha Reuidar
quanto se pudiere Reuiri otras qui eron todo ten
nuri of Companon de los propios.

faveables en Coaracion y haer las Devotas q
 ne con su devocion hazan ena, loana, y loana
 sero con una devocion igualmente dulce que
 animas, aduente; humilde of Comhada e loia
 todo es procurado que la Noncia a Juste ofalla
 ne sus humores pasiones, inclinaciones, y aduente
 sero sero sero el Din de la Verdadera Pen
 m Norando m Noyendo m ablando m Callando
 sero quando se hacen sero quando se dice el
 Caruono, e la fantasia, e la gana de duere
 que las demeraciones tranquize aisu aequa
 guadera para Recreacion: La Inclinacion
 acallan guadera para el tiempo de dencia
 La de loia para quando se haia la exere
 alaximae de devocion sero m dencia su llant
 en de m dencia sero m dencia sero m dencia qui
 m dencia sero m dencia sero m dencia sero m dencia
 dencia sero m dencia sero m dencia sero m dencia
 exere sero m dencia sero m dencia sero m dencia
 m dencia sero m dencia sero m dencia sero m dencia

Constituzion 4.ª de los dotes y

Profeciones

Jamas sera licito a las Religiosas pedir lo pro
 feccion done que presentada a cerca de este deus
 de sus costas vicarias con verdad e loia sero
 ia su gana de haerle hacer sus dotes y dotes
 sero quando fueren tiempo de las Cerimonias
 a Costumbres.

Constituzion 46.ª

De las Cerimonias y costumbres de los dotes y
 dotes de la Noncia

El día de S^{to} Miguel auisara la Superiora
a todas las Religiosas de prepararse a la renovación
de los Votos para el día de la Presentación de Nuestra
Señora; y para prevenirse a este cada una ten-
drá su Reposim^{to} según la Superiora Obediere.

Juzga desto tendrán tus días de retiro, an-
tes del Cauado, antes de Penitentes, y antes de la
Presentación de Nuestra Señora; y demás, ama-
trá la Semana Santa hasta acabada la misa
el Cauado. En el qual tiempo de Reposim^{to} no se
hara Tanca ninguna sino la de Recreación de
la Taxa que se gastará en ablati de Covis y
yá Deuocion.

Constitucion 21^a
De la Elección de la Superiora y otras Ordu-
nes. Después de esto se dará en el día de la Superio-
ra; Cumplidos estos, el Cauado después de la Ascen-
sion de Nuestra Señora se juntará el Capítulo en el Che-
re en presencia del Padre espiritual qui estará
sentado a la Uela: Entónces la Superiora hin-
cada de Vocallas en medio de las hermanas re-
nunciara y devondrá la Superioridad en las ma-
nos del Padre espiritual; quien aceptada si re-
nuncia la adoberá de su Cargo diciendo.

La Congregacion es de carga en el nombre
del Padre, del hijo, y del espíritu Santo: Luego
esto la renuncia a la Antonito y la Superiora que
dará de acuerdo ordina su Culpas de las faltas
Cometidas en sus Cargos y el Padre espiritual
le dará la Penitencia o ella se renuncia al
ultimo lugar. Después desto el Padre

El Obispo se consax sediamente en la nueva
 eleccion para el Juebo siguiente, con otra Conside-
 racion en la mayor gloria de Dios y santificar
 doli nombre; Despues de diez el Veni Cuator
 Espiritus se recibiran; El Domingo siguiente
 se hara la Comunyon General por la eleccion, liti-
 ra de la qual eleccion, ni de la deposicion se ha de re-
 no hallaran Causa; ni en las reuocacion, ni en las Cur-
 tas; sino Cada Una pensara en hacer la eleccion
 qui se quis. Dos lugares mejor Itan los
 dias acuada la misa y la tarde acuada las le-
 tarias, se dira el Veni Cuator Espiritus. luego
 el Clubes des pua de la Comunyon se cha por esta
 mancion todas las Deas, saldran de Choro; a
 donde se ponra en medio una mesa en Papel
 tinta, y luego voluendo a entras la asoni-
 Capitan, pondra de N. de las yecha la Señal de la
 Cruz escriuira el nombre de la qui quiera elegir;
 Deban su Cedula qe atria del Choro las otras
 traxa; yz despues de otra, haran lo mismo.
 Mas ma despues de medio dia el Pe-
 dregual estando de buelta; si hubiere de las
 en las mesas hiza atomar sus Votos y lo pondra
 en la Caja en donde lo otro se an disponen-
 si hubiere de las qui no sepan es
 cauar las han de venir al Lugar dho; y el
 mismo escriuira sus Cedula luego escritos todos
 los Votos huxa al Choro como el Saualdo prese-
 dente de dicho el Veni Cuator Espiritus todas
 las Delicias unas despues de otras vendran
 a traer las Cedula sesu Voto al Lugar
 de l

que se auden todo dentro de la Casa los volueren à
sacar y alcei los uno despues del otro Todo de las
relas^{de} tendran una nomina de todas las Religiones
que oviere en el dize, sacada una raya de
punta del nombre de cada una las quales raras
van cruzando despues del nombre que se oviere
de qual acuaudo o xase por aquellas Cruzes
quien de las Relig^{es} tiene mas votos. Leq^a
sera Superiora, em que le sea leido ni Resua
ni escuarse ni gastar tiempo en calabrax, sup
luzo puesta de doçilla Inna la Pudra.
de la rei. El Pe^{ro} orouial en nombre del Obispo
em namara la eleccion diciendo q^{ue} con la
autoridad qui tenemos Con namara eustias
eleccion para que seas El^a orouera de toda
esta Com^{un} grupacion en el nombre del Pe^{ro} orou^{al}
qu^{el} escriui canon. Uras esto ya asentarse
en el lugar de la Superiora de todas las Relig^{es}
una despues de otra levan a sacar la mano de
doçilla Dize el Pe^{ro} orou^{al} esta gral pro
Saudate Dominum omnes gentes gesto
echo la asistente buena a escriui en libro el
dia de esta eleccion = Luz sucesio buena
de Relig^{es} igualdad de votos entonces el Pe^{ro}
orouial hara de escriui la nomina de
ambas en una ola de papel sacando a ca
da nombre su Raya o linea orou^{al} tra
trau otra las Relig^{es} veniran a el diuine
caual de las dos eligen orouera la Raya del
nombre de la qu^{el} deben de vuxte que
nadie pueda vez el Papel en grata de

Señalando los Votos m^{os} de los d^{os} na^{os} como
 el ^{de} Espiritual y el que le acompaña y a h^{os} h^{os}
 en las mismas h^{os} a^{os} en los d^{os} en
 persona como a^{os} se d^{os} - Formado tal
 los Votos que para tales los Cédulas el ^{de}
 p^{os} para que de ella no quede memoria
 y g^{os} en los d^{os} en ^{de} - En la
 no podría elegirse por sucesiva a la que
 se pasare de quarenta años y tenga b^{os}
 propia que en el Monasterio no la hubiere
 podran elegir la de algun d^{os} Monasterio
 al mismo d^{os} de la ^{de} galom en
 deca monesterio que la que se eligida tenga
 cinco años de ^{de} y fuenta de cada d^{os}
 manda el Casado Concilio. La R^{os}
 estando elegida o haviendo eregido las que
 seguir. D^{os} ^{de} para
 exercir lo ^{de} ^{de}
 mas ^{de} el ^{de} y la ^{de}
 sehan pluralidad en ^{de} no habieson
 las que ^{de} partes ^{de}
 dia ^{de} esta ^{de}
 el ^{de} en ^{de} la que
^{de} para ^{de}
^{de} y ^{de} con el ^{de}
 del ^{de} esta ^{de}
^{de} m^{os}

Constitucion 18

De las Penitencias y Castigos
 D^{os} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de}
 quera de ^{de} la ^{de} en el
 Servicio y ^{de} de la ^{de} en el
 A. B. H. C.

Consejo de la Real Audiencia de Mexico la
Comunidad y Ciudad de Mexico y Poblacion que
debe obedecer a la Real Audiencia de Mexico
de la qual se trata por las causas de las
comendaciones, penitencias, y otras cosas que
se merecen de las Cajas como ahora se practi-
ca por el Doctor D. Juan de Torres y Leizaola
Jefe de la Real Audiencia de Mexico con malicia y obsti-
nacion en que con Consultacion a las Cajas
para tomar su Consejo en la Congregacion de
Congregacion que Comienza por necesidad para
haver parientes ante ellas la qual se sigue
Comunicacion grave delante del Comisario de
Mexico que es menester, y ante el Comisario
de la Real Audiencia de Mexico por parte de la Comu-
nidad que debiera accionencia = Luego que
James D. de Torres y Leizaola Jefe de la
Real Audiencia de Mexico, y Comisario de
Mexico sea necesario juntar a las Cajas
de la Real Audiencia de Mexico para proveyer
el medio por el Comisario no solo con el
Comisario, sino con el Obispo de Mexico, y
es que esta en el lugar, y como con el
Comisario con tanto ha de ser el medio
Comisario con tanto ha de ser el medio

Constitucion 19

Declaracion de la Real Audiencia de Mexico
de la Real Audiencia de Mexico
y Constituciones
Declaracion de la Real Audiencia de Mexico
que la Real Audiencia de Mexico

- a las Reglas de las Religiones de Regularidad
 de ningún modo se gan arcaado con el mes
 mas comode con fazon de las Circunstancias
 siguientes
- 1.^a** Quando la Coeta prohibida es peccado en sí,
 quando lo que se gana es de necesidad de la
 vagam
- 2.^a** Quando se haze con esta hazer alguna
 Cosa de estas con desden o menor precio de la
 cosa
- 3.^a** Quando se Contraxere a la Obediencia que
 la Superiora impone en esta, y en semejantes
 testamentos. Hazer con el Nombre del Cordero
 de Dios. y alia es la Pena de Peccado
 mortal. Pero de modo de manera no sea
 contra la Suocion como por cosas de gran
 necesidad de importancia como por escu
 to, o de pueras.
- 4.^a** Quando se doze el Pagar monedas, y pro
 mision de cosa alguna de excomunion, o de
 que se pague, o por la mala o mala gana
- 5.^a** Quando se quitaren a la transgresion
 de la Regla en materia de los Corderos
 de Dios. Cuando la Superiora de la Religión
 con su licencia. Dando o mandando, o con
 coa no sea con licencia que se ganen la
 Causa de un año de voto, o de otro
 semejante
- 6.^a** Quando es necesario de la Regla, o de
 ser obligo y de suer, o de suer, o de suer,
 cia tras, no solamente algun gran
 por fado al Monasterio.

Quando la falta contra la Regla es por
alguna descuidada passion, como por exem-
plo no asistir a Oficio a las horas señaladas
por una grande negligencia y peccar con ex-
fuerza de animo, por una gran glotoneria, y
gula, una guarnancia de Curcio por Curcio y
otras asi. Bien que tales peccados muchas
veces no sean mortales. Pero en ello como es
diferente no es la Regla, ni la Comunitad la
que haze que sea peccado; sin las Circun-
stancias que de su naturaleza le Cauzan
en otra qualquiera ocasion, por que ayn en la
Eglesia misma siempre fuera peccado hacer
aquello que de suyo es peccado, a qualquiera
le que es necesario en la ocasion guarnancia
mal y por descuido. No hay otro; Ceram
dañar al Proximo y abandonarse alguna
Pasion descuidada. La Regla es como
esta dicho mucho y en la Comunitad de
ningun modo obliga al Peccado. Pero se
moran y libertate sus guarnancia las re-
hijas de los accidentes que en la ocasion
es gracia particular de que ayn de aqui
guernia el dia ayn muerre y tubieron en
la memoria aquella Penitencia. Del
saluo el que no haze Causa que Camino y
necunaria a la muerte. El Camino a las
heras de la Penitencia sus Reglas
son otras Constitucion con las quales deuen
Caminar de Praxid en Praxid asta la
arri ayn el peccado en un y otro.

11/1
En el Convento de San Juan de los Rios en la villa de
Santander a diez y siete dias del mes de Mayo de 1616.

316

Constitucion de.

Del Entierro de las Religiosas

Quando la D^{na} m^{ra} D^{na} Juana de Lencastre a^{ca} Duquesa de Alba
entrio a la catedral que se avia para hacer el entierro
de su madre se dice que el Duqueso no se admitió en
esta entera no alguno de persona de aya, sino de a quella
qui sea algun Conde de Venecia o de otro de monasterio
de aya, y cuya obligacion sea de aya. En quita m^{ra}
esta concepcion pero tampoco se hará sin permiso ni
dispensacion particular del Obispo que es de aya con
quien modo se empieza en lo necesario para esta entera
y en antes que se le dé el sepulcro se le dé de aya
contra sus excohecho y impedimento a quillan de
tocon.

Qui La Bulla Cum autem deus eadem excohecho sub iugum

Invocacion de las ^{ne}Comitadas.

Yo Juan de Sales: Obispo de la S^{ta} S^{ed}e de Salamanca

Obispo de Salamanca de Galicia y Obispo de Zamora
por nuestro Santo Padre Juan 5^o, para la creacion, organiza-
cion e Instruccion del monasterio de la Oracion de la
Iglesia de S^{ta} Maria de Salamanca de nuevo fundado
y de nuevo examinado y aprobado las Comitadas que
ya escueta e introduciendo y manteniendo en nuestra Auto-
ridad, y por mi e deca en la Autoridad Apostolica nos
Comitadas, para este efecto que estas Comitadas seun-
ten perpetuam e inextinguible e conservadas e guardadas
en el año siguiente por todas las horas e dias que
en el numero fecho en Oviedo a nuebe de abril de 1618.

Juan D. de Guzman

Formula de la Invocacion de la Otor de las Di-
hacias a la Oracion

Oh Cielo, lo que digo que vuestro la tierra la proporcio a
mi boca = Oh Cielo Oh Tierra, elialidadi mra en quien hablo
mi Corazon es bien me e q' meae que solo y de nra. Oh
Dios mio q' Comprimos q' el nuevo de de d'omi Corazon
lo foto o qui vuestro Divina Trinitas tengo echo de vivir
en porocia Caridad, Obediencia, y Obediencia, e segun la velle
del Vuestro y las Constitucion de Nuestrs e de la herencia
para curar la herencia q' hezo q' Comenzo a vuestro
Divina Mat' y a la Sagrada Virgen Maria vuestro
Madre, nuestra Señora, y a la d'na Congregaci mra

Devo... con Vida... O...
 letomas di...
 g... en Comtancia...
 Servicio...
 diuino amor...
 de...
 al...
 que me...
 materna: Jesus...
 que...
 para...
 que...

Oratorio de las Cocas
 Esenciales para las
 Hermanas de la Oracion

Exclamacion particular
 de la Humilde Gloria de las hermanas de
 la Penitencia.

Artículo Primero.

N. Ven. Señor y unico tenemose bien de la...
 Unidad de la perfeccion...
 la...
 Como...
 de...

Exclamacion amodo de la...
 Jesu...

Contra Cristo que en aquella Vida de mortal Felicidad
Moran con vos que sea. Amen.

Exclamacion al modo que

V^{ra} M^{te} P^{ble} de los Philippones, a Cap^a 4.

Hermandades que amantades unas; decantades hays
mias gozamos y Coronas mias permaneced asienas
guardas mias hays del buen Exemplo y de las hays
Celestes coloquios y Conversaciones; Ni uno de poco con
Jurado tenencia todas en mismo amor. Ni uno de poco
en mismo acuerdo desta Ocasion, en el p^{to} de
V^{ra} M^{te} y venerandissima Madre nuestra M^{te} Amor
Jurado de Philippones. Año 1618. En

Amor. De quando las Hermandades
se Levantaron de la Nueva Intencion

Articulo 2.

N^{ra} M^{te} en un dia que las Hermandades se dan a entender
deben arrojarse sus almas todas en Dios para
poderan ^{te} el amor que les es Certo. Como es Ma
don de la muerte el Sueno del Arrepentir es rebato
de la Resurreccion; Este es el alma de Dios que el tiempo de
vivir. Levantados muertos y venia a Lucio; De donde
deca con Job Oro que fue mi redemptor y que el
dia Ultimo tengo de resucitar. In Deo mi o
haced que sea para Vra gloria Eterna guardada
da tengo esta Esperanza en mi Amor, Vivir
con el mismo. Ni en la Llamada me otere el
y ondere y darame la mano derecha como a hombre
que soy de sus manos en todas mis necesidades

mis pias — estas e semejante a las oraciones hazen
Cada hora manar e seguir el espíritu de los doctores
en lo qual pueden desarse gobernar por su interior
impulsos. Comenzándose a vestir hecha la Oración de la
Crucifixión. Vestirnos eñen el Mantillo de la Unión
y la ropa de Caridad y no se olviden. Dios mio!
perdona ofo ante tu rostro de mi de buena vida
Después supareme a la oración que luego anda
teneri: dando una Vista breve y pensando a que
imperfectión estan mas sujetos; y las Resoluciones
que han de sacari para Contratazlos. Al toque
de Qui Utaria se arrodillaron eobi la Crema,
y hura e están ya hechas; e seguidam hazen el Acto
de la mañana; aduando a Ustru e deuina
ultimo deya algunas palabras gracias por todas sus be-
nificencias; e pidiendole sus Corazon conueto a fectos
sus Resoluciones y todo en Ustru modo con la ofensa
amorosa que haze el Salu, en el arbol, y la Cruce
de un mismo asi Asino Padre; pidiendole que
ayude e bendiga saludando a nuestra Señora
pidiendole el benedición tambien; Sancti Spiritus
y otras Preces por las peticiones digan el
Padre nuestro. Todo esto se deu hacer con Ustru
con breuedad e Biocellari; y lo que restare de tiempo
ocupari en Copiar en el punto de la meditacion.
Todo esto se deu hacer; y en Oracion hazen el
Crema; y si se puede, se la uarian boca y manos;
antes de hazer a Oracion; Para lo qual es menester
sean muy prontas en levantarse y vestirse —
El Industriari y a ma eñen para
la Oracion eñen Oracion las en Oracion de la

Introducion del *Vida Devota*; el *Tratado* del
 amor de *Dios*; Si de *Exercicios* espirituales
 y otras buenas sentençias libros. Es particular
 mente sera siguiendo la atraccion y mocion orçã
 del Espiritu Santo y la Direccion que le dieren; En
 auxillarse *Temor*; ni embouarse en *Delicias* y de
 cadessa *Ueritas*, que no son mas de encaño y faldas
 La practica de sus dñe *Exercicio*, y de lo mas
 importante es de la *Deus* y *Vida* Espiritual.

De dirigir su intenzion en
 los *Exercicios*
 Artículo tercero.

La *Deus* sea, que quisiere prospera *Camina*,
 guianzari en el *Camino* de *Nuestro* Dñs al principio
 de toda accion sea ya interior, ya exterior, sea
 pedirle su gracia y *gracia* en *Divina* bondad y
 hacerle bueno *Inuentione* en *alleva* con paz y
 congo de su alma quanto encontrari en ella y de
mañ *haz* or penales; como *Ueritas*, e ombado
 de la *Paternal* mano de *Nuestro* buen *Dios* y
Salu nuestro *Quo* *Ueritas* *Ueritas* es de por tales
 medios adguenari meritos que premiarles con
 la abundancia de sus amores; Ni en esto andar
 con menor *Cuidado* en las *Cosas* pequeñas, y que
 les parezcan de poca monta; Ni aun en aquellas
 mismas *Empio* de la *Obediencia* y *Cosas* que lo fueren
 del todo agradables y *Conformes* con *Voluntad*, y *gracia*
Dñs como el *beu*, como *Contra* *decompar* *recompar*
 y otras *ca*; *Asi* que siguiendo el *Consejo* del *Abad*

quantes hácron ve haga en el nombre de Dios
y por solo el beneplacito a N. S. S.

Del Oficio Divino

Artículo Quinto.

Las Delicias dizen segun las Categorías el oficio
Divino de Nuestra Señora; Porqui está ordenado
particularm^{te} instituido para el uso de las madres de
los niños de la Orden de Nuestra Señora
de los Dominicos y heritas de sus hijos años
durán las Commemoraciones segun señala el Ofi-
cio del oficio y se goza por si singularm^{te} comen-
ciada la concilia y pronta obediencia; y por tanto
quando es to que alio oficio començian ala
desi Oficio que es quien los llama: Es decir deuen
al primer Comdo de la Caparia, paxari alegres a
presenciam^{te} antes Dios. Ta exemplo de N. S. S. de un
quinta azas meomas alma. Aquí hancos al Choro.
Methodo que entodos los demas exercicios podran
guardar para llevar a cada uno el Oficio que
le Començien; pues no en mismo modo m^{te} unimes
ma Mezara y Oracion y peccin en la Començia
ala Començia que al Choro.

Mios Exercicios que Inmediatam^{te}
tocan ala honra y Servicio a N. S. S. Es de quien
en Oficio humilitad abate, y aue devot o,
y con devocion amatores. Taci antes de Comen-
zar el oficio, excusaràn las Relig^{os} despertar
en sus almas semejantes a fletos. Lecho el

el acto de adoracion que se ha de hacer a Nostro Rey y a
 accion para gloria suya, para honra de la
 Virgen su Madre nuestra Señora y para la salvacion
 de todas las Criaturas. **M**as dice: **D**ios en adu
 tacion de. **E** imaginon las N. s. p. N. s. p. N. s. p. que
 ellas tambien esten asi como atentas. **P**ara
 mantenerse en el respeto y atencion devida, co
 ren de rato en rato de guarenta honras de es y guarenta
 merced se las hace. en que aca en la **T**ercera se ocupen
 en el mismo empleo que tienen los Angeles y los Santos
 en lo alto del Cielo; pronunciando ellas, **A** bien diu
 so gloriosa, con alabanzas del mismo **D**. **Q**ue grandea
 y **M**as hace temblar a los Cielos sin cesar encontrado
Ella que entendiendon algo de lo que se vean en el
 o no empleen este talento si elmi segun el gusto
 de **D**ios que se le dio para ayudarlas a esta
 vida mediante los afectos de amor que de ello se
 ven sacar. **L**as que nada entienden, abien
 sencillam^{te} a **D**ios alabandole amorosas sacula
 trazar, o mentar dice y **C**anta sus servicios el **D**io
 Choro, y en las mismas **C**antiones de las que ellas **C**an
 tan o rezan. **M**as la principal atencion que se ha
 cuidado de las que aun no estan habituadas a este
 ha de ser el de pronunciar bien, observando lo a
 tiempo, pausas y mudanzas, y de servir lo que les
 tiene deca, segun se les encajare, y esta se ha de
 para empezar, **D**entona y hacer las **C**eremonias
 con gravedad y buen modo; y en este se ha de
 modo

de lo contrario, en la presumpcion de lo que ha
sido bien.

En suma, tengan las ^{veas} atencion y es-
tado que se da especial a aquel oficio de Celebrar con la
Reuerencia y la Deuocion que se deuie a lo que esta
Diuina; y con la Observancia del Ceremonial.

De Como se ha de Dra. la ^{sta} Misa.

Articulo Sexto

Antes de presenciar el Sacerdote para Celebrar
pongase en la presencia de Dios ^{en} ^{su} ^{corazon} ^{de} ^{su} ^{alma}
la Confesion y se acuerde en expiar ante un ^{de} ^{su} ^{alma}
Reconociendo sus Culpas de testandolas y ^{de} ^{su} ^{alma}
person de ellas: ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}
rio, y tras Deuocion es mas de si ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}
lo qui an de leuarse, ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}
do estar prestas a Caminar en la vida de lo ^{de} ^{su} ^{alma}
van ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}
Obediencia ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}
Despues haciendo la Señal de la Cruz en la frente
boca y el Pecho ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}
mi boca, mi Corazon, para ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}
El hai Credo en la misa entre el ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}
Credo Comien, ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}
viva y moua en la fe de la ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}
Santus con gran ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}
Veniencia de la muerte y ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}
quiera aplicarla a la ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}
particularm^{te} a nuestras ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma} ^{de} ^{su} ^{alma}

en Gloria a la gloria y felicidad de todos los Santos y a la vida,
de todos los Hermanos de la Sagrada Cruz. El Obispo, la fiesta
se celebrará de comunion quando con el cuerpo y humilde el San-
tísimo Sacramento; luego ofrecerse con el sacerdote al eterno
Padre por el perdón de nuestros pecados y del todo el mundo
y con el ofrecerse toda la Iglesia y a los mismos.

Después de la elevacion del Santísimo, el sacer-
dote dará gracia a Jesu Christo, por su pasión, y
haver instituido este S. Sacramento del altar. En
diciendo el sacerdote el Pater noster, diganle el funda-
mento, ^{te la} o, ^{te} o, ^{te} o, ^{te} o, ^{te} o, ^{te} o, ^{te} o,
mientras que se vele, ^{te} o, ^{te} o, ^{te} o, ^{te} o, ^{te} o, ^{te} o,
a Nuestro Señor Jesús amor, diciendo con el Salmo
por palabra: Después que se comulgare sacra-
mental^{te}, haga lo ^{te} o, ^{te} o, ^{te} o, ^{te} o, ^{te} o, ^{te} o,
anuncio, por un gran deseo a Nuestro Señor Jesús
en la comunion. El tiempo de la bendición
hagare quenta que nos está al mismo tiempo
Jesu Christo la Cruz

Del Examen de la Conciencia

Artículo Ciento.

De hanin Cada día Examen de su Conciencia
La religiosa es a saver a la noche después
de Venir a dormir y por la mañana después de Rising,
de la mañana. Cuando el P. nuestro, que
maría y Cruz con que se concluye el Oficio: Da-
ran gracia a Nuestro Señor Jesús de todos sus
beneficios, particular^{te} a su Sta. Pasión, sus
Divinos Sacramentos, el bien de su Vocacion
que que tubo, por un guarda a las agudas de san-
doles emel por un Dulce bondad todo lo que es
xio. Han

Confesaa y reconocer delante de Dios que tampoco
se pasó este día sin que le ayan de alguna suerte
ofendido, y por que en cosas pequeñas nuestras esta
mo ciegos por la luz y gracia del Espíritu Santo para
reconocer con claridad sus faltas. Digan luego
Confesaa, hasta llegar a culpa y reconocer sus acciones
palabras y pensamientos así el examen antecedente
Hallado el número y especie de sus pecados, y entonces
examen con los del examen precedente, Jolito de Junta
por un humilde penitente anunciado Señal, acuan
do el Confesaa Incani un firme propósito de em
mendarse mediante la gracia de Dios la q
deven por él para esto en todo el afecto y devoción
posible echo en comendación a la Divina miseric
cordia sus almas, sus Cuernos y todo vi en
rogaron por la Iglesia y por sus Parientes y
por todos aquellos a quien tienen particular obli
gación: En dudar las almas del Purgatorio
salvarán a Nuestra Señora y a los Angeles y a la Guarda
y Santa Abogada y Patrona: En el Examen
no hallaren cosa particular humillense profer
dando delante de Dios dándole gracias y Confesaa
do que aun con todo esto habían echo muchas fal
tas de que no tienen conocimiento, m ere a cues
doni. Para facilitar este examen a por la ma
nara no es necesario tanto formalidad y en
los sea a muy provechoso quando entere de que
en algunas faltas, eubitan^{te} examínarse y m
cani un poco que le que los impelle a comen
tar para humillarse delante de Dios y q

gracia a quello a quello en su memoria para tra
erlo despues al Examen.

222
276

En el Examen de por la mañana
na no es necesaria tanta formalidad sino solo dicho
el Padre nuestro Ave Maria y Credo despues la
Confesion; den una Carta breue a como se portar
xon la mañana en la Gracia y el Oficio; y en de
enquenta auerse saltado sin interuencion las saltas en
los del precedente Examen y hagase el acto de
Contingencia en un punto de tiempo de la Omnipotencia

Para ayudar la memoria a fin de Conocer
bien las saltas, sean como se portaron en la dis-
cusion lo oficio lo silencio y Junzas de Comienzo
y si las emplearon en cosa estria o diuina. Como las
dian de las dizen licencia de hablar con alguna per-
sona de que tractaron. que a y es donde mas facil-
se saltan Demas de este Examen general podran
las Religiosas practicar el que se haxen en particular
de alguna virtud la que mas necesitan, o la que
mas directamente se oponga a aquellas imperfecciones a
que se inclinan mas inclinadas. No solo pueden
Comerçio mesmas practicar este Examen las Religiosas
sino tambien abueltas de Kauldades y quando el
particore de mas a mas ala Superiora, Inter en podran
hacer sus empeños y empresas y sea haire una
notra al exercicio de alguna virtud.

De la Defeccion
Articulo I.

Quando ha al Defeccion las Religiosas, solo con

Comoi; e rno por obedecer a Dio q'ala n'ra hon'ca
lección egoriual q'errna d'icci' oua C'urpos, r'errua
lo auiso q' hacci a guellas m'or' p'ccacion' q' u' d' a
d'm'au' e' r'raoch'ca' all'. E' r'ra' d' e' n' r'ra' con q' r'ra' u' d'
q' m'od' e' r'ra' lo o' s' b' a' s' q' m' o' e' n' t' r' a' d' e' s' s' e' u' a' u' t' r' a' p' r'
e' n' r' a' r' a' n' l' a' C' a' u' e' c' a' a' l' e' d' o' b' t' o' r' e' e' p' o' n' d' i' a' r' e' o'
d' a' r' a' l' e' x' a' r' q' u' l' a' s' . E' r' r' a' d' i' a' s' A' u' g' u' s' t' i' n' u' s' e' o' r' d' i' n' a' r' e' p' o' n' e' r' e'
d' e' l' o' d' e' l' l' a' s' a' l' a' n' t' e' d' e' l' a' M' e' x' i' c' a' , e' a' u' e' n' t' e' d' e' l' a' V' i' c' e' r' e' a'
r' a' c' o' n' a' d' e' l' a' C' a' d' a' u' n' a' b' r' e' u' e' m' e' n' t' e' u' n' a' C' a' u' e' c' a' , C' e' r' r' a' m'
q' u' e' r' r' o' m' e' d' i' t' a' r' a' m' a' l' t' e' r' a' r' a' n' q' u' e' p' u' e' d' a' r' f' a' c' i' l' m' e' n' t' e'
t' o' d' a' s' e' n' c' o' n' d' e' r' l' o' q' u' e' d' i' c' e' n' L' a' S' u' p' e' r' i' o' r' e' d' e' l' a' n' t' e' d'
s' e' u' d' e' n' t' o' d' i' c' a' e' B' e' n' e' d' i' c' i' t' e' : L' a' s' R' e' l' i' g' i' o' s' a' s' e' n' r' a' n'
C' a' s' m' a' n' o' u' J' u' n' t' a' s' g' e' s' t' a' r' a' n' i' n' d' i' n' a' d' a' s' d' u' r' a' n' t' e'
l' a' b' e' n' e' d' i' c' i' o' n' ; q' u' a' n' t' e' q' u' e' u' a' r' a' n' a' s' e' n' t' a' r' i' o' . d' a' d' i' c' t'
r' a' e' n' d' e' e' n' q' u' e' e' r' r' a' s' l' a' m' a' n' o' , m' e' n' t' e' a' n' t' e' d' e' l' a' d' i' c' t'
q' u' e' q' u' e' a' d' e' r' e' u' e' r' a' l' a' m' a' s' d' i' c' a' n' h' i' c' u' n' d' i' c' e' r' e' ;
d' a' S' u' p' e' r' i' o' r' e' r' e' t' e' n' a' r' a' m' e' n' t' e' C' e' l' i' s' t' i' s' e' t' : S' i' d' i' c' t' u' s'
s' u' n' t' a' d' e' l' a' d' i' c' t' u' s' a' n' t' e' e' n' q' u' e' g' e' s' t' a' r' a' n' l' a' g' e' n' e' r' e' i' n'
n' o' m' i' n' e' D' o' m' i' n' i' J' e' s' u' C' h' r' i' s' t' i' d' e' a' r' e' l' a' d' i' c' t' u' s' e' n' d' e' n' t'
A' m' e' n' . T' e' m' e' n' t' a' m' e' n' s' e' c' u' r' a' e' n' t' a' n' t' e' h' a' n' l' a'
c' e' n' a' l' l' a' S' u' p' e' r' i' o' r' e' a' c' t' e' n' d' i' e' n' t' e' e' n' r' a' m' b' e' d' e' D' i' o' q' u' e'
t' e' n' e' d' e' l' a' d' i' c' t' u' s' e' n' t' e' u' n' d' i' c' t' u' s' a' l' e' n' t' a' r' e' s' e' n' t' e' n' o' t' e'
f' a' r' a' n' u' a' c' i' o' a' l' u' n' o' a' s' e' n' t' e' ; e' a' s' i' o' l' a' d' e' l' a' d' i' c' t' u' s' e' n' t' e'
d' e' l' a' M' e' x' i' c' a' q' u' e' b' e' r' a' n' a' s' u' r' u' p' t' a' c' i' o' n' e' s' p' a' r' a' l' a' s' q' u' e' e' n'
t' r' a' i' e' n' t' e' h' a' n' d' e' g' e' s' t' a' r' e' e' i' n' t' e' n' e' p' o' r' n' e' g' l' i' g' e' n' c' i' a' d' e' u'
e' n' o' c' e' n' t' e' q' u' a' r' a' l' e' s' , a' n' t' e' q' u' e' t' a' m' e' n' u' i' a' s' e' n' t' e' o' r' d' i'
c' a' n' l' a' S' u' p' e' r' i' o' r' e' e' n' m' e' d' i' o' c' r' e' d' e' l' a' d' i' c' t' u' s' . E' a' l' g' u' n' a'
s' i' e' n' d' e' m' e' n' t' a' d' o' d' e' l' e' c' c' i' o' n' ; e' a' l' g' u' n' a' d' e' m' a' n' d' a' d' o' C' o' m' i' d' e'
r' a' h' a' s' i' q' u' a' n' t' o' e' n' t' e' u' n' a' a' l' g' u' n' a' r' e' d' u' c' i' o' n' e' q' u' e' p' o' r' e' n'
t' e' u' n' c' o' r' r' e' o' l' a' g' r' a' c' i' a' d' e' l' e' x' o' e' n' t' e' C' o' n' c' e' l' t' u' s' C' a' l' e'
r' a' m' ; F' a' u' e' r' e' s' i' l' a' d' i' c' t' u' s' e' n' t' e' q' u' i' o' n' i' s' m' o' s' t' e' p' o' d' e' u' s'

y las mangas largas recobrá hasta el Codo y donde
se ve el orinal y por la ventana del Hogerotozoma
rá el Portador con las Diaciones y porciones de
da al medio del pecho han la Venia a la Comu-
dad. Lo mismo ala Superioria y en parte qui gl'a
suata la Comeda y pasare poi delante de ella = Pa-
da la Dacion a la Superioria dara la inmediata
merit ala asistente. Despues huan reparando
ala Nave de la Superioria; luego ala de la ^{to} ~~Superioria~~
Cada Una Tomara su Plazo en eleccion. ^{no} ~~no~~
emb'ara Cosa alguna otra. Sin la Superioria y
poderá hacerle y quando la porcion. La qui vau
en Crudera no faze Cosa alguna. Al fin de la mesa
tamb' ponera el Codo y otra se en la mesa para la
Segunda. Tenel Deshecho estaran todos con grande
quietud grave. Alumb' es Comedia una Vei Cada
año el Libro de las Costumbres y de la Comunal.
El Directorio se auo al dia Direccion y el
tra de Nacion. Las vuit porciones a No. y esto
será antes de la Mesa = Lo mismo una Vei
Cada año de Lectia y Prefacio de las reglas. Una
Por las meditaciones y sermones de las fiestas de
S. Juan Cayen. Cauda al Coma dara la Super-
ioria la Venal para su antea y via la Lecto-
ra Te autem Domine misericordie nobis Responderan
todas Deo gracias. La Letora con la qui acausa
a serua varados y a las mangas y a auto veniran
al medio del pecho veniran de sus haran inclinada

a las suplicas que haviendo a contenta a Comen. La lici
 nencia Comenzara las Gracias como estan en el articulo
 de sus sus tiempos, estando ella delante de los axentes
 y los Relig. en sus dos videncias como al tiempo de la Peni
 dencia responderan a las gracias que las a Cavalleros
 de averizarse lo que hubiere que advierta. Los nom.
 domesticos y los Descendidos quando de gari en las Cajas
 de sea estando de la Odellas a la parte de la Experiencia
 y dandoles se retiraran. Luego la Comen. se cor
 rera el Decretum de las Relig. y se retiraran a
 sus gracias de don, en don, una de cada lani
 da hanan la inclinacion a la liciencia y a Causa
 de se prolongar o se retiraran con el tiempo al lugar de la
 Penitencia. Luego se yera de la mesa Comenzara y
 a Cavalleros de la mesa Parte que se hizo a la mesa
 con el tiempo a la liciencia que se retiraran. Luego se
 de la mesa no habra mas inclinacion y gracias que la lici
 entia que se retirara a la Cui. Danon y como mas
 los onzas de Pan con algo de fruta, o Caxida, o Caxida
 que se retirara de los que durara la mesa. Los de
 mesa todos se retiraran de la mesa quando la
 liciencia para se retirara de la mesa quando la
 de la suplicas.

De la Penitencia
 Articulo 8.º

Las Penitencias haviendo al lugar de la Penitencia
 pediran de la liciencia y la gracia de no hacer, y de
 sea alli con el tiempo para la liciencia y la

La Real Señoría, y en entera tenencia con tiempo y bre-
 vidad y oradas asumptos. Segun aueramos la du-
 plicada. Caxa di acuarise la Recoracion mien-
 que es lo qui hari de meny, tea ai para era lau-
 ras como para sus Oficis para xedra. Las
 Oficiales de Señalen hari a las Religiosas en qui tavan
 solo qui hari meny, tea y ellas tavan en ello con
 puntualidad. Las qui hubieron muchas Caxas que
 harian traxi de fuera escullian las en vn billet
 y memorias ventuquen la ala Promocion. La xax-
 tante aueraxa tambien lo qui Cada Ma hubiere
 de hari tocante al Oficio, et qui oaxa a la
 Caxa entera con data.

Del Silencio
 y Arreglo

En haciendo Señal a las Obediencias levantando
 al punto las Obediencias gestando en pie con
 humildad y deuocion esperando la Obediencia
 duxan entera y manas. Ublando Señal que
 vuestra Señoría de escucha y atende. O Dios
 mio hazedme digna de Cumplir vuestra Santa
 ma Voluntad, Como tal y hincan y reuincian
 la dan glo que la fusi mandado por la elipe
 a las Señ Obediencia m. y hincan a unqui tener
 otra Cosa qui h acci. La qual si fuer por una
 y xaxante aueraxa despues ala Repreocion y
 fueren noociaes acalduan asi Ubiestra que
 se lo proponga ala Repreocion.

Dada la Obediencia al punto las
qui no tubieren qui pedir Coorra e retirari
a sus Celdas, q' d'ho lugar qui's Combinere
para hacer sus lavos, q' lo que les hubiere mandado
de entrando podranse en mas particularidad en
la presencia de Dios pidiendo la gracia para en
plear el tiempo en aquello para qui fue sancta
mente instituido qui no es solo para evitarse pa-
leias banas sino tambien para cultivar por un
vagamundo, e, mas les entretendiose. Conve-
niendo con el Consejo q' para Cobrar n'ros suzcos
con qui traxo paz. En Tejar en su d'ho d'ho
uicio. Podria la Deuda a la diacion qui hubiere
en el por la manana mirando a el susto
en el m' mundo que le m' d'ho de tener
ose en particular en aquellos puntos en que
abla con m' d'ho. Por ejemplo el m' d'ho
en el pago de los Azules, q' les hizo el Consejo q'
qui miran amozos con qui el vengnerimo Sal
vador mirava ya Dios ya otros delos que
le azotavan. Representon veie amenudo con
esta exclamacion. Oh Dulce Jesus m' d'ho
am con los q' d'ho de nuestra misericordia. O, d'ho
Ah Senor quiza dem' quanto sea desaxado
de vuestros q' d'ho. Tambien podran estar
como la Magdalena dulem ab' pla al Bus
Cenar oyendo lo qui el hablar de sus Coracon

mirando en bondad y su alma y ha llorado
 diez y tres años con esas clamaciones y quejas de
 Corazon y tracciones faculatrivas en esta y
 milante manera - Oh Dios mio: los Sois mi
 Padre Redimido en las oraxas de vuestra Divina
 providencia - Oh Dios Compadeceos de mi
 miseria Oh Señal no quia yo soy para Vos.
 Oh Salvador mio Dame amor buelto
 Oh Dios mio: trala mi Esperanza
 Jesus: sed mi pan y mi

Salvador de mi alma: quando he de ir a toda vuestra
 Redencion; Oh buen Dios en las oraxas de vuestra
 Oh Dios mio: acordadme lo que fuere vuestra Voluntad Divina
 venir no quia yo soy para Vos no buelto
 Oh Dios mio quando he de dexar en vuestra Gloria
 Señal sed propicio ami pobre pecadora.
 Oh Dios mio quando he de amador en perfeccion.
 Oh Dios mio en Corazon amador y humilde
 Salvador mio y Amigo mio.
 En todo soy para mi Dios mio -
 Oh Jesus Vos soy las Delicias de mi Corazon
 Señor Cumpla yo todo buelto quier.
 Lo hi bondad me libere de desagravate
 Soberano Dios mio: despiden mio: La nara
 quier y me exate.

Maria Virgen

Amada Señal una: de todo mi Corazon
 te saludo y te venero:

Altera de misericordia: Agaz pami.
Sua de Cielo: Tu ama te encomendo.
Dulce Madre mia: Conserva me el amor de tu
Amada Copiamia mia, para con Jesus.
Ay, pies me caro, o dulce Sacramento de la Eucaristia =
De tu suero, y otra. Asi que contaci si quanto pudes
con la Santissima Trinidad.

Al Santo Angel -
Angel glorioso qui me guardas, rezad por mi
Amado Custodio mio, como buena bendicion
Escribi dichas, dehenca me del Enemigo.
Suendo Protector mio, da xme una grande fidei

dad ayustada contra quepaciencia
Lo mismo en tu tanto poderan hacer
para con los Santos. Contra a quien se hacen
particular devocion como S. Jho, S. Sebastian
S. Juan Bautista de los Evangelios S. Valente
S. Pedro S. Pablo S. Juan Evangelista Pa
trio de las Virgenes S. Juan de los Rios S. Ma
ria Magdalena las tres Santas Catalinas S.
dos gloriosos Santos, Juan Vda ocultacion
lado con la mesa. Quando sonre el dolo

curacion las horas mudan te piedad. Que
que de aquella hora de todos momentos de xpo
Vda se habia de dar quanto puden
cuo van a concionando de S. Antonio
de las horas, y de los caros de la Virgen Comendador

Su Corunna, nuestra muca -
Sueminto ultima hora, por Ambrosio, y otros.
Concubiam de xpo, y otros coram, y otros
Los Dels, y otros devocion de xpo, y otros
DVA. BHSC

Que les sea fructuosa en aquella Namahona
 Comis Cuzcocha en tubien a las que fueren muy
 Cuidadosa oneste Exercicio; el qual en todo tiempo
 y entoda Decasion podran practicar; Lo qual Cuo
 medio Cuidacion y aporrobacion de los lo deis de
 Dntid en Virtud hasta la perfeccion del Dnu
 no amor de las que se hallaren fatigadas y moles
 tadas de alguna Contencion, o alguna Pasion, po
 dran Cobrar animo y Valer y fortaleza en la Co
 sideracion de la trauera de Nuestro Pa Coridon
 cion de el en los Suyos; Quando en el Exercicio
 de alguna Naturd hallaren dificultades se a el
 le miraren practicar las que en esta mienta
 estan en esta Vida con esto Seran Instruidas,
 y ayudadas.

Del Acostarse

Articulo 1o.

En demudarse han de ser las Religiones muy
 puestas y andadas quando las fueren por la sereno
 asi es en esta al punto que les hubieren Leydo
 para la Oracion de la mañana. Seran
 en acostarse en quietud, en recato y empa
 ñe santo; sin descubiirse en manera alg
 na moxer, por lo alguna, asi Cuerso de
 nullo; Tienen muy Cuidadosa que no las bea
 quando se leuaren y acostaren, mentras
 Caballero no tubiere su Cama apartada. De
 sus Camaras no esperen en estar con
 tidas como por alg orgerie necesario; men
 UVA. BHSC

tenex en la Cueva el Volo Estando acor-
das acudense que el Volo es mucho se
lo cantan, de man en la tierra que
sóngadas estan à amiale q' se vive, que
en dulce l'ondos les dà tan como Pien su
tal qual Concomencia: Esten en la Cama
de la mesma Puerte o modo que estubieran,
con sus propios ojos Cien a nuestros.
que se cieren que así las mira en esta como
en todas las dem' acciones: Estando en la Ca-
ma à Cuidarse que algun dia Estar
así l'ondos en su Pulo y aruquien a
les asista en la hora desu Franciso: Acostum-
biense à quedarse Remo de miltas con al-
gun pensamiento. Por que en Demo-
nio qui atende accha al Volo para un
axi con una mala Imaginacion, q' esto
qui aciona el espectar para llenar sus sen-
tu de mil Vanas e inútiles imaginaciones
Estan con su Cruz puesta de noche y en la
Cueva al Volo peguro negro or una loca.

De las Confecciones q' se
deu de hix à Comteva.

Artículo II.

En Havendo las Breves de Confiansa pre-
sentadas de esta de Voz

Entradas en el Volo de humildad

alia, sus de Cuervo e una Confessione dizen deus
 tamenio la Confesion hasta otra culpa: e peruan era
 dia y de la de los dize Santo para Confesion sus peccados.
 Prouincian Rex e para las que huieren hallado en las
 Crónicas de las cosas de queous de la Ullma con esta
 Assercion en el año de es que tienen algo mas, acaaa
 rion la Confesion desde a otra culpa. Después pedí
 ran humillacion a Suo eña a perian crónica
 con en mendando deo qual haia ena buena
 coluion: e deo en las cosas de mas monta que
 reuieren: a testimo de ex dize años encenida
 en su alma en Cordaxo deo: deo peccado e
 deus que sean, pues siempre es dimaxado mal ha
 uia de axaxado a la culpa a cordax que tanta
 misericordia nos hace todo lo deo. e acaaa
 lo mas sus deo anaxaxion a gina deo que acaaa
 Confesion acaaa deo que se manifestam peccado
 con una abaxion por deo una mentaxa por la
 nidad e por haia acaaa deo: que deo untonaron
 a acto de Confesion. Después hazer a Confesion
 excedido acaaa e haian con humillades excedido en
 acaaa Santas las manos, lo deo en tierra honran
 do a Dios que acaaa deo ecaaa en la Persona
 de Confesion; mirando en la Confesion como
 acaaa de Dios ombado deo para e con dize nos
 con deo Quina Cordax. Demora, para excedido
 excedido acaaa e que acaaa deo; guardando deo
 acaaa falsa axona abuelas de la culpa, para
 deo breues e clara en sus Confesiones. Pero tam
 ten breues que por axi dize lo que es necesario
 acaaa en orden en acaaa como para a Caxion
 la prima mas e Inteligible que acaaa acaaa. e
 se rian de Confesion por Confesion, en
 deo deo en Substancia deo con deo
 con atencion; como acaaa deo deo e meo

tenencia y peca. Dicitur de Rodulfo hazer la
Caja de la Cruz. Diciendo Benedicto Pater que
pecaui. Recuerdo la Penitencia davan e que humieron
diciendo que acuerase ensi examen sea da
Vea que Confesion añacuran a fin de algun pecado
como se aiso ariua desta manera: He acuso
de hauei deo eni. Ego una mentira por Vanidad.
E este acuso de hauei en la Noe caudo inhumillado
de a suen por davo e. Non eni. E este acuso de
hauei en tiempo pasado inhumillado las acciones
de alguno. Acusado de Com Esar a brenan con
humillado crears e que Com tui les aldoni. Itaq
Sicut la accondice. Cosa contraria a de. Nolo q
Catumbe de la Casa, r'upuni. Case ruse de aquilo
por que les pance no veri Com done a q que les tenen
diciendo. Como Tambien. Es la acuso penitencia con
traordinarias oraciones del modo q'esta de la Com
moda davan: Padre mio suplico humillam a Nue
de penitencia me Commute esta penitencia por que no
pore humam Cumplido. En la Confesion la
presentaren por que neren unuero de Com
que no to queri aquella Com Esar como a Cera
de las tentaciones, exorcismos, y auctas q' en
tades podan o quieren responder. En
aquillo solo que adlar. locare: Pero creto
ellos no quieren Com tui. E batax de aquillo
ta davan Padre mio. E. Nuea Reuerencia q
ta le suplico me peidoni: Temo inquietar
oficiari in Copriutu e bato deo. Itali no
tengo a Dios gracias. Escrupido alguno in
remordim e in Conciencia.

Me alianza de Compenario de
A. B. N. S. C.

ningun modo han de rebajar de su fuerles dello en
 Confesion; e si ya no fueren cosa tan duecta q' otra q'
 p'uechesa qui pareciese q'ropoia de alcuia p'
 ensonanza q' de la hecion de las demas por esto
 con lause sea entendidas de d'allo la Expienon q'
 quien solo deo. Mas si algun Com'ca las ex'
 uere de Inquietu orie traxoras de la Com'ca
 m'ocando a N'uestro p'can a la Expi' para con
 humildad e re Com'fesse mas con aq'ul. Des
 Ocas en la e' mano se Com'fession; e el dia antes
 de la Comunion de s'iden, al Domingo q' Jueves; es
 deida. Tercio es el Jauado. Si el dia de la Santa Co
 munion se antepare q' dilatar; e el dia de Com'e
 sa se adelantaran e dilataran tambien. Si q'
 dilataran ni antepara e dilataran con sea sea
 sea le otoma q'oi h'omea alia Expiencia q'ontines
 fran ali e' ali a'ox eul N'ostro. Si q'anti de
 pudiere, ninguna se Com'ca m'entae e d'p'io,
 sino aquellas qui roe en de C'oro.

Antecanoa la Cam'ora a Com'ca h'ar
 trax tan con honpo al lugar e' enalado, qui no ve ame
 nesti andax los buscanda. La que sea de Com'ca
 llame Con'c'ogencia ala que se or'que; q'ados, q'bra,
 de la que e' venquen ala que queda Com'fessando. Si
 Con'c'ogubivari, estaj quando e' alax, alas demias
 e' x'ian a Com'ca que por cu
 En un numero las Expienon d'ic'p'ra; luego las Expi
 c'ia q'of la d' Pro'ca De Amestras, luego las Expi
 Amestras q' Pro'ca q'of la N'ostro e' d'ic'p'ra
 An Com'fessando Cum' h'uan la mas serale
 que puetan la Expiencia e' q' grande Com'fession
 q'of d'ic'p'ra q'on'ca.

De la Santa Comunión
Artículo Doce.

Intención principal de las Rezas en comuni-
on es de que sea para gloria de Nuestro Dios y para su
gloria y de su Reino y para el bien de las Almas y para
la gloria de la Santa Trinidad y para el bien de la
Comunión de los Santos y para el bien de la Iglesia
y para el bien de todos los cristianos y para el bien
de todos los hombres y para el bien de todos los
animas y para el bien de todos los corazones
y para el bien de todos los espíritus y para el bien
de todos los seres y para el bien de todos los
mundos y para el bien de todos los tiempos y para
el bien de todos los siglos y para el bien de todos
los siglos de los siglos Amen.

Si en mas adelante se abre el amor, como con.
 el amor de conductas y perfectos á nuestro corazón
 del car. David No se aljeis dom. granlos. fue.
 de nos. E' sublate con mo. res que se va acia
 el dia. La Companza y amor de espíritu con
 Dame. No' emen arade. E' porqui se tras
 am. ato.

El amor con la Espirit. Santa
 El amado es mío, es miya. En m. vez en como
 a ciodora. E' el alqui decaus.

El guardar con tra m. Cuidado. E' como de
 en el. En el. p. u. s. t. n. t. En m. e. a. u. s. e. c. h. o. q. e. v. e. n. a.
 e. i. z. con. l. e. n. a. i. c. i. o. n. e. s. e. t. e. r. n. e. s. y. m. u. l. t. i. p. l. i. c. a. r. e. l. u. s. t. r. a.
 a. i. a. i. a. n. c. a. s. a. c. a. i. d. e. s. e. t. e. r. n. e. s. d. e. E. n. e. l. t. e. r. r. e. n. o.

lución de espíritu con la. La. amo. de. Jacob. E' la.
 D. n. a. d. e. i. n. m. D. n. o. g. e. s. t. a. e. n. i. a. p. a. r. a. s.

Quera. Quando le anuncio el Am. sobre.

dia en ella. E' espíritu. Su. De. l. l. e. d. o. p. l. e.
 humildad su Com. panza. E' el am. m. o. q. e. com. a. l.

mismo t. p. o. que em. e. n. d. o. E' el amo. D. n. o. v. e.
 Corazon que se. E' de. n. e. g. o. N. o. p. o. c. a. m.

a D. n. o. de. v. i. t. e. n. e. n. a. com. la. l. e. n. a. a. l. j. u. e. g. o.

Santi Thom de Iguano, S^{nt} Benito:
S^{nt} Jan de Paula S^{nt} Juan ante Portam
Lacinian; S^{ta} Thomea S^{nt} M^{te}, S^{ta} Maria
S^{nt} Luis; la Desollacion de S^{nt} Juan; S^{nt} Nic^o
tas de Tolentino; el Angel de la Guarda: S^{nt}
Dionisio S^{nt} Domingo, S^{nt} Buenaventu
ra, S^{ta} Theresa, S^{nt} Nicolas, el dia que fo
maron el haute gol del Santo desu Nombre.

La primera Comunion de Cada mes
se hara por la renovacion de la Vota.

La Segunda por la exaltacion de la S^{ta} Cruz
por el papa y por los Eclesiasticos.

La tercera por la Conservacion, Union y
perfeccion de la Orden.

La quarta por la Conversion de los
Infieles y pecadores.

La quinta Por la union entre los
cristianos y Christianos, en particular por el
del Pais en qui se hallare esta Vicaria la Con
gregacion y por otras necesidades publicas

Una Comunion, Con una Misa
por las Animas del Purgatorio Cerca
del Tiempo en qui se diese el P^{ro}lo a Dipu
tos Una en la muerte de los mas Cerca
no Parientes de alguna Persona quando pa
reuer a la S^{er}vicia de Dios quando fuer

En la Superiora, si otras Comulgacion extraher
dianiam no quite el quebra de las *Comulg*¹⁰⁰
segun era adongras. Quando las *Deia*¹⁰⁰ son
pocas no Comulparan sino dos de ma vez, pa
ra que cada ma tenga nomas de ma Comunion
extrahadmaria pa demara

Quando se Comenzara la fincion de
las Comuniones de Comunidad se echara por hi
me ordo de suen el puer

Resolucio del Directorio

En qui paxone este Directorio *Causa de*
Exercicio. Que para los Principes es bueno q
aun Comunion se teni ordenado q se reglase
ocupado el espiritu. Itas quanto con el discurre
de tiempo exercitadas las almas en esta multi
plicitad de actos mezclas, se hallan mas
formadas, mas labradas q mas de pueras enton
za Comen que hda esos exercicios seiran en pro
de maux simplicidad es a suer. Den el amor de Com
placencia, den el amor de bonbrincia, den el amor
de Compañia, den el de la Union q Herman del Coracon
ala voluntad de *UVA. BHSC*

de esta Union desuante que aquella multiplidad de
Comercios enmendada sea la Superior que como
los otros se van acia donde es acia donde interuenen
estado de cada una deus cosas en particular para
Conducir las cosas segun el beneplacito de Dios Nro
dijo que si se encuentran algunas almas rimenel
Racionalo demandado humbas de luz en su espacio
delegante a los ejercicios que tienen dicho; como
nombrada es temor de Capucho, y temon grande pro
pio despreci, denfado a la presente Directora y
Maestra tra Conducir las por una dia; por mas que
ladicha en el ordinario regular sea un regular
la experiencia muestra.

De la obligacion de las Novicias Para con su Maestra.

Articulo B

Amo de tener con Maestra un amor Cordial
y una Compania en todo igual a Compania de
Nuestro machando e gratitud y reconocimiento a cada
dado y raiado que tiene de Cultriar en su espíritu
Segun humildes su Direccion, donde le
tem guerra de sus acciones y fado su Inocencia ha
blandese de la misma suerte que se diria a Cerca de la
Superiora. Mas quando estan en las Juntas donde
VVA. BHSC

la Superioridad menguetea se suspende quando en
 la Maestra, y Salga, y solo se inclinará la Ca
 uera. Pero en axaxo Omese añallantes algunas
 de las Novicias su Maestra en qualquier parte
 que sea se ha de levantar en sí, como tambien
 quando entra en el noviciado.

Quando la Superiora embra desde la
 Junta alguna Novicia para alguna parte
 no ha menguetea pedir licencia a la Maestra. Pero
 solo se pide para largo rato una licencia; y si un
 dia se va a otra parte se pide a la Maestra
 una inclinacion desde donde estuviere a la Superiora.

Tan presto como crece la obediencia
 de las Novicias al Noviciado pomenen
 mas particularm^{te} en la presencia de Dios pa
 diendole en gracia para lograr con gran obedien
 cia que las enseñaren. Haganá sus preguntas
 a la Directora o Maestra para enterarse
 y tener mas luz de las Reglas, Constitucion, y costu
 bras de Casa.

En a Cavante la Directora
 de los otros desplicarles un punto de la Regla del No
 viciado, y del Catecismo guardarian en silencio, y
 apagar segun les fuere mandado.

Quando saldrán del Noviciado en ma
 nera alguna en licencia de la Directora, o de la que
 tuviere el cargo para que asista, o a quien guar
 de el honor de su gusto, de 20 de Van.

Las Novicias que han profesado ya no ve-
ran obligadas a estar dentro del Noviciado como
momento se hacen en el ejercicio. Se darán
por la Directora por todo lo necesario que se
quiere estar alance a la Superiora. Si daren
esta cosa una vez cada semana.

Todas las cosas en el noviciado se harán
en la Directora en quanto se mandare con
necesidad en cosas que no se han de hacer
para en el Noviciado otra sea de las Culpas de
sea de las otras cosas. Para aver de la Compañía
bien saber por la mañana quanto se oviere de
la Directora para que los novicias sepan de
Compañía. Claro, breve, con Compañía y llegar
a la Compañía asse el Santo Sacram^{to}, en la Compañía
en el Noviciado que en la Compañía.

Las Novicias se separan de las cosas que
se hacen en el noviciado en el tiempo que se
la Directora les hablare a todas en Compañía. Las
Novicias por la mañana de las Culpas
Segun la Significaz de su mismo nombre
deven tenerse por los nombres de Novicias de tod
siento por Compañía en grande manera humil de
y reserando a cada una Compañía sumen en
las.

De la Obsequacion de las Deltas. cas 234
Para Conla Superiora.

Articulo II.

Odas tenderan un grande respeto ala Superiora mi-
xando a Dios en ella y honzandola como en orga-
no del espíritu Santo en Cuya Consequencia quan-
da le diereis guerra de sus Conciencias se pondran
de rodillas humillando no cobel. Curco, mas au-
del espíritu para recibir a auer amonestacion y Corre-
ccion que se le diere como alla mesma Uoca se Dize
Nec Alern andare qui se leuanten haranto in-
cillam. Si de paso se concentra en alguna Uoca
la moxipon. La tal alcunte se podra de rodillas estar
a. i. a. con los ojos Vales y Santa las mano hasta
que dese de ablarle la Superiora Continuo. O. Sara
Cahena y a. a. en esta pre. la Superiora se haran
en leuantandose. Una propiada Inclination
Peras ubi. como recibir las moxipon de
humillacion de esta manera Como Remedio Como
graces auer sus Imperm. imaginando se Como
nimo pegu. tuclo. azulen sui dulce y amoxo.
Maore da et asenso y aduar. O. as mu. amoxo.
pero la. na. p. s. u. a. t. u. a. de. sus. mox. y. de. la. boca
La. na. para. ha. con. de. faz. el. pecho. y. a. t. u. m. b. e. r.
se. a. al. im. on. to. de. h. o. s. t. i. a. s. u. a. d. e. n. e. s. p. u. e. s. m. u. c. h. o. de.

Si entiendo que quando las Conules, o el Pregonder
cubase a quello poi pasen, o por mala voluntad; an
tes estén muy seguros que sea a Obediencia de los
Amos que les tienen, y del deservimiento. Constantes en
su vocacion, y zeladas, sin defectos, muy altas.

Quando den alguna frecuencia en
sus oficios, y en sus labores, en las horas, y en
las cosas, y en las cosas. Quando ellas, o sus
manos, o sus cosas, o sus cosas, o sus cosas, o sus cosas,
Cada una a su vez, o a su vez, o a su vez, o a su vez,
Dadilla en tierra, besaran su mano, en esto en
el Choro. En qualquier parte que estuvieren
en casa, o en Junto a ellas, la Superiora se levanta
y se haran inclinacion; Salvo quando estan en
Dadilla, en el Choro, que entonces haran sola la
inclinacion. Documentos, mas otros.

Articulo II.

No que han de ser, o en lo que han de poner en sus
manos, las cosas, o en sus cosas, o en sus cosas, o en sus cosas,
to, o en sus cosas, o en sus cosas, o en sus cosas, o en sus cosas,
de esto, quanto les toca, o en la obediencia, en las
Conferencias, oraciones, Confesion, y de otra
manera; no tomando jamas de todo ello, o en alguna
que sea, o en alguna, o en alguna, o en alguna, o en alguna,
que sea, o en alguna, o en alguna, o en alguna, o en alguna,

tan poca o por buena que sea en para ellas no lo es de per-
 ta estar. Casado es a si perfecciona en su vocacion
 No excepto de toda virtud y perfeccion inclina estan en
 las Reglas y Constituciones. No ^{es} nada en a temer
 tanto como qui se vengan a descuidar en su obsequiar
 que an la farse esta tan necesaria en su vida. Cuido la
 sujecion de cada monasterio grande no ve ^{te} No
 duca necesaria alguna atalando todas las intencio-
 nes que se entienda, o, mas, o menor de lo Comprehendido
 en el instituto. Todo es necesario. Continuen
 las Reglas en manifestarse a la Superiora en la entera
 sencillez y con seriedad qui dice la Constitucion. Ig-
 las Reglas y Constituciones tengan grandissima Cuido
 de mantener en ellas esta fidedigna Confianza para
 Consejo y mediacion de amor todo. Cada una de ellas
 es de tan gran importancia este auxilio para mantener
 en su virtud a los que de meritos quien hablando
 es el copiar de la Comunion de la Iglesia. Igual
 de se conserva y mantiene bien que sera de alma al
 Clero. No tiene ^{te} las Reglas ama por
 la casa y monasterio humildad de Casado. Dicho en
 sus dos peticiones y apreciadas. Quando las
 truenen por tales el mundo y las desprecian y cuan-
 do qui no precio Como Cosa convenientemente mucho asu-
 tequiere, y como para truenos del amor en q
 N. A. B. F. S. C.

Que las ama, y a que siempre mira. Debe en
amor la Voluntaria y gustosa. Valea y siempre le fue
amable grandem.

Muéstrense afeccionados quanto la Condiçion
decima, sexta, permite a la practica deste Docum^{to}
que es de incalificable precio: Iti p^{re}ca. Ca. m. l. p^{re}ca
Ca. Sino esten dispuestos a baxar, o a parecer h^{ab}er lo que
Unien de parte de Dios y de la obediencia. Este Oria
rà en las aquella Paz y sosiego tanto y Tranquili
dad se. Guaron qui tanto es la Encomienda. No q^u
tambien Conduçion no que farsen mas entre Dios de
sus tentaciones, desqueto, a en nonas y dificultades m^u
aun de las mismas. Incomodidad e incomodidades. Caso
rals. Sino es de ala superiora.

Tengan Empeño grande de no ca
erse en manera de. No es o en las diveriencias
marin en las faltas. h^{ab}er.

Si a Conociere a alguna. Debe en
deca adra alguna palabra ofensiva, de contraria
ala humildad por poco q^u sea. p^{re}ca luego perdon
ar y dillacion de. Verando la heria. Na otra haga
haga luego lo mismo. Anadiendo alguna demost
cion de especial amor en la que la ofende.

Quando hablen de sus defectos. ca
ofre superior deca que lo que usen el término singular
por exemplo. Lo que brancé el silencio. Lo que emp^{re}
VA. BHSC

lecto Lo tengo la Cauera mala gran enlo Domingo.
 Pero enlo restante ablen enlural; por exemplo. Ni
 traa en nonor Ciudad. Ni uira agaa ni echo aporba.
 Novohas hamos esta a aguelle.

Ninguna Nueua podra dar Coza alguna en
 sin nombre. Ni uira leida mas oras dazela, o pres
 tancia con honores. Mas quando Conuenie hacer alg
 uarta, la Superior le da a honra en nombre de la Comu
 nidad. i auen ca se contentan en las honras q^{se} hunc: de la
 humil^{te}dad, modestia, y orera Nis. Dauidio tan par
 eula en. Recomendadas alas Nis de la Nacion. Es
 tambien a ser breues, y modestas en lo ueruo gaur.
 En Personis virtuales por que en las Conuersaciones
 la uerba facim^{te} se desuca en la superfluidad, y ueruo
 de la uerba. Mas todas le uera leido Comer, y en
 quanto le sea posible ueruo ueruo ha^{te} alla dias de
 festa por la mañana, tiempo de Quaresma, y de
 aduiento, y en las horas de Nis. Mas no ostante
 podra permitirse la Superior quando jugar
 Comenpa. La Superior por alg^{te} es pecual ocasion
 de uoluntad, o publica, o particular, podra intimar
 a^{te} de ieiunio, Audiencia, Comuniones, es
 traordinarias; tomando pum^{te} el Conco de sus
 Coza honras, y Comoharias. Los tres dias de Car
 nahindas antes, o desp^{te} de la Seccion Corporal ten
 duri media hora de oracion. Plus deca. Tendar
 Ori Summo Nis^{te} ala pabra de Pro por di guerra

que se les anuncia oyendo la con Reuerencia atencion
y con todas las Cosas Santas habiendo mismo oye
Las Voces de las quales tratara en con honra y Res^{ta}
sin hacer Jamas chansa de cosas de esas.

Quanto buqam^{te} se pudiese han
Las suplicas que aia Sermon, Oplatica todas las
Fiestas Solennes del año Todos los pum^{os} Domingos
del mes y en quaresma los Domingos y en, e de en
las semana Todos los meses en su dia se les sea
mitra que una de las horas del silencio de la tarde
hora ha que pareciere a la Superioria se encien
gan y se diuincan Juntas, por modo de Com^{er}er
cia espiritual Tambien queda al arbitrio de la
Superioria el Señalarlas de dos, en dos, o muchas Jun
tas: de las que alla ellas se tienen, con su elección
de la Superioria con los Padres y Religiosas Juntas,
las que no era en las Celdas, con las Conferen^{as}
de las Ayudantes al fin del mes, cuyo es que tengan
Céntrica

De las Licencias menudas - Articulo 16.

Las Religiosas tienen licencia de salir a visitar el clar
hombre sacram^{to} para aduarle en breuedad.
De rezar vocalm^{te} quando van, o vienen por la Casa
y por quien gobiernen.

De guardarse en el Coro los dias de festa adueltas
de media hora entre Prima y Tercia.

De leer la leccion Espiritual, en el Choro & en el
Jardin

De Trabaxarse & estar en solas haciendo la oracion en ho-
ras que no son de Comunidad: con tal que esta licencia
se tome sin perjuicio del Recogimiento.

De leer siempre que tuviere en hora oportuna algun
Capitulo de las Reglas, & canonicas, & algo de lo dicho
que tuviere para advertir & observar en las tentac-
iones que cohen el espíritu de Desuccion.

De Cantar Versos Espirituales en las horas
y juntamente silencio sin hacer otra mala obra.

De hablar poco & poco durante el silencio sien-
do cosa necesaria.

De retirarse un poco sus solas quando muchas traen
han en una mesma hora, y obra juntamente silencio. No
dejar de tomar el exercicio comun por el laor, & obra
distinta sin extraordinaria necesidad.

De descansar juntas un entras la recessa
por dias de festa despues de acabadas las Leccio-
nes. & entretenerse con devotam.^{to}

Tambien podrian tener alguna recessa
extraordinaria a Voto; por modo de Inter-
rupcion, & entretuals pero raras vez.



Ejercicio De la mañana

Qui vos breue, sencillo, y briuo y inmediatamente a la Unión amorosa de nuestra Voluntad con la de Dios por el practica Cas

Personas que se hallaren en igualdad de solación, o enfermedad

capaz al hacellas a ou

razones

1^o Punto

De tres de Rodillas profundamente humillado ante
la incomprehensible Mage^d de Dios adorado aquella
su soberana Verdad que desde la eternidad por sus
tu nombre o nombre conocido, y no desiste de nues
tra saluación desistiendo entre otras cosas este pres
ente presente día para que con el Unicois degecerar
obras de vida o de saluación de un año el Perfecta:
Con tu amor Teano te amo, caros te abraze temien
do a tu amor de ti.

2^o Punto

Soberana Verdad de esta Verdad cierta Junta y una
vuestra Voluntad con la de este Unigenito Celestial, y
materna divina Padre con esta y semejantes pa
labras profundas de Caridad. Oh Dulcísima Voluntad
de mi Dios, Veras para Siempre Cumplida. Oh amor
de mi Dios de la Voluntad de mi Dios de adoro
Consejo y de dices mi Voluntad para Siempre y
Eternam^{te} que sea yo lo que Vos adoro, guosibteu
Oh Cumplida yo hoy y en unore y en todas las cosas

Vuestra Divina Voluntad. Oh Dulce Cuacacimé!

S. Padre Celestial. ca. por que an la vuestro veni
 do de desde hía Clemencia amon. Oh Admirable
 Verdad, sea como auelis guardo. da. Salva. da. Eter
 na Vida, y en todo mis queixas, y como todo
 guardo mis para ahora y para siempre.

3. Punto. Invocad despues el escorzo grandenosa. Dicesse
 en tales oraciones exclamaciones, pero In
 nocencio, pío junto del Corazon. Exclamame Oh Dios
 grande Vuestra Divina mano este este padre y
 de los ahonto mis Oh agua. Este. Pío mi. ero
 Corazon que con vuestra Verdad Coniute muchos
 de los Santos, más hay que es de manado de
 ymivible para ejecutar. Amole agudate el
 meo me Sun que desca. Embice la. Vacat. vima
 Jacón. Utau. Am. S. Ángel. grada. la. Corte
 del. Cielo. guardo es. si. se. agrada. que. en. este. punto
 mi. amparar. y. Pacocimen.

4. Punto. Hazed volver an una nueva poderosa a
 mance. Vmon. de vuestra Voluntad en la de Dios
 y despues enre las acciones así Espirituales, como
 temporales del día. y de la noche la frequentem. e. de
 ciz. con. himas. de. nuevo, renovar. la. Vmon. que
 inc. de. su. poder. mañana. dando. en. vuestro
 interior. Una. Simple. Esta. ala. Vmon. Divina

2
 ofaciendo Como qm en la noche cuando mas en lo
 dicho vienesa quaxola az, d'vra colan e s' d'
 e s' p'mo s' q' s'amp'o s' = El quixiaale coas
 hara la señal de la Cruz, o sea la misma
 que trae puesta y alguna imagen lo qual todo
 significa que sobre todo guercus la Providencia
 a Dios que la angostia, la aduicia o la amada se
 todo Criacion q' que meicicazablen vna la d'uista
 a aquella Divina Voluntad

S. Punto.... Por este afecto an Criacion q' e l' d'm del
 Criacion estas Palabras del alma auri pronuncia
 e s' suave, e s' corda q' s' m mas Congrante Par
 e s' gamolo asi Como e n' castada q' e n' e r' d' d'as he
 mosam por lo mas delicado de nuestro e s' p' r' i' e
 q' Como suele auri e m' s' e u' e c' e al e s' d' e lo que
 de li que e n' e n' a n' a s' h' e n' e n' el Criacion e s' d' que
 n' a d' e' b' e s' h' e' de s' e' s' p' o' r' q' u' e' a' s' e' s' t' a' s' p' a' l' a' b' r' a' s' e' s' t' a' s'
 h' a' l' a' s' o' l' a' d' a' s' q' d' e' s' t' i' t' u' i' d' a' s' p' o' r' l' o' m' a' s' d' e' l' i' c' a' d' o' e' s'
 d' e' l' i' g' a' d' o' d' e' n' u' e' s' t' r' a' a' l' m' a' a' u' r' i' m' a' s' m' e' d' i' a' e' s'
 e s' d' e' a' i' m' l' e' o' n' t' e' m' e' i' o' z' a' n' q' t' e' n' e' r' e' a' n' a' n' q' l' i' q' u' i'
 d' a' r' i' n' q' u' e' e' s' e' s' d' e' s' e' p' r' e' s' i' o' n' p' o' r' m' o' d' o' a' s' a' c' q' u' e' r' e' c' i' o'
 n' e' s' J' a' c' u' l' a' t' o' r' i' a' e' s' s' u' a' d' e' s' e' s' e' s' p' r' e' s' i' o' n' =
 Como elias' d' u' m' d' e' s' q' e' n' i' l' i' s' l' a' e' s'
 p' e' r' i' e' n' c' i' a' p' o' r' l' o' D' a' n' i' a' i' C' o' n' o' z' e' i' . A' n' a' n' e' s' t' a' s'

Que sea Bendito